



ANEXO 3

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS IMPACTOS.



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: a) Formación de Emprendedores
 i) Apoyos para la realización de giras y campañas de sensibilización y concientización para emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados para la realización de giras y/o campañas que permitan sensibilizar a la población sobre la cultura del emprendimiento, así como dar a conocer los programas de apoyo a los emprendedores. Su objetivo es fomentar en los emprendedores el espíritu de creación de empresas y empleos que contribuyan al desarrollo económico de su entorno.

Se apoyarán los siguientes conceptos:

Concepto	Especificaciones
Sede	Renta de Sede para evento, habilitación de áreas para evento.
Renta de equipo	Renta de equipo para evento, audio, video, cómputo, mesas, sillas.
Contrataciones	Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de cafetería.
Publicidad	Medios de comunicación digitales o impresos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto programa.

1. El evento deberá ser ofrecido de manera gratuita a los participantes.
2. Todas las propuestas deberán incluir el diseño e imagen autorizada por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.
3. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) Plan de trabajo para la realización de las giras y/o campañas que integre los siguientes incisos:
 - Objetivo del evento.
 - Descripción de la gira y/o campaña.
 - Programa del evento.
 - Programa de actividades.
 - Asistencia esperada.
 - Alianzas estratégicas. (patrocinadores)
 - Presupuesto de gasto.
 - Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
 - Requerimientos humanos, materiales y financieros.
 - Impacto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Propuesta de seguimiento a emprendedores atendidos.
- Presentar una justificación del apoyo solicitado.
- b)** Presupuesto con especificación de gasto.
- c)** Copia del oficio de reconocimiento de la incubadora que promueve el evento (en su caso).

III. Restricciones:

- 1. No se autorizarán eventos que compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.**
- 2. La fecha de iniciación del evento deberá ser posterior a la fecha de ingreso de la Cédula de Apoyo en el Sistema de Transparencia PyME**
- 3. No se apoyarán eventos cuyo presupuesto resulte con utilidades para los organizadores.**
- 4. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio que solicita el apoyo.
2. Cumplir con los criterios establecidos por la SPYME para la realización de giras y/o campañas:
 - a)** Imagen institucional: logotipos de apoyo PyME en impresión de material para el evento, respetar la imagen e identidad proporcionada por la Unidad Administrativa de la SPYME responsable del programa nacional de emprendedores.
 - b)** Programa de actividades que incluya: conferencias, talleres, simulador de incubación, muestra empresarial y de apoyo institucional.
 - c)** Asistencia: se establecerá como mínimo la atención de mil emprendedores.
 - d)** Cobertura del evento: será un evento público y de libre acceso.
3. El impacto esperado con la ejecución del proyecto/programa es:
4. La atención de 1000 emprendedores, y la vinculación de cien emprendedores a los programas del FONDO PyME.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Resultados generales del evento (incluye estadísticas) conforme al formato proporcionado por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.
2. Recibo PyME del Organismo Intermedio por concepto de gira y/o campaña correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
3. Base de datos de los emprendedores atendidos (nombre, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico).
4. Encuestas de satisfacción de los asistentes.
5. Memorias gráficas del evento.
6. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: a) Formación de Emprendedores
ii) Apoyos para diseño e impresión de material para campañas de emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados al diseño e impresión de material para su utilización en las campañas y/o giras de sensibilización y concientización para emprendedores.

Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al diseño e impresión

	Especificaciones
Materiales	Diseño e impresiones, invitaciones, playeras, gorras, plumas, carpetas, distintivo, consumibles, gafetes, papelería en general, reconocimientos y agradecimientos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Este concepto sólo será aprobado si esta vinculado a una gira y/o campaña de sensibilización.
2. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) Presupuesto con especificación de gasto relacionado al material a elaborar y cantidad.
 - b) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
 - c) Propuesta(s) de diseño(s) que contemple la imagen autorizada por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores.

III. Restricciones:

1. **No se apoyará la impresión de materiales que tengan como finalidad obtener utilidades.**
2. **No se apoyará la impresión de materiales que tengan como finalidad el proselitismo político o religioso y cuyos fines sean ajenos al fomento de la cultura emprendedora.**
3. **Todas las propuestas deberán incluir el diseño e imagen autorizada por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores.**
4. **Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La vinculación con un proyecto/programa de gira y/o campaña de sensibilización y concientización para emprendedores.
2. El impacto y alcance del proyecto/programa en función del número de emprendedores que se contemplan atender.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de diseño e impresión de materiales para campaña por la aportación de la Secretaría de Economía.
2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
3. Muestras de los materiales promocionales elaborados para el proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: a) Formación de Emprendedores.
iii) Apoyo para la realización de Brigadas de detección, reclutamiento y selección de proyectos rurales o urbano populares.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la integración de equipos o brigadas, de las incubadoras de empresas sociales, que les permitan identificar, evaluar y seleccionar proyecto/programas en zonas rurales o urbano populares, viables para iniciar un proceso de incubación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Justificación y presentación de las actividades a realizar en las brigadas, conforme al formato proporcionado por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores.
2. Contar con una metodología establecida para la identificación, evaluación y selección de proyecto/programas emprendedores.
3. Contar con capacidad física y humana para la incubación de los proyecto/programas seleccionados.
4. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) Programa de actividades.
 - b) Copia del oficio de reconocimiento de la incubadora emitido por la SPYME que promueve la brigada.
 - c) Presupuesto con especificación de gasto.
 - d) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.

III. Restricciones:

1. Las incubadoras pueden solicitar hasta 2 brigadas por semestre; máximo 4 por ejercicio fiscal y por incubadora.
2. No se apoyarán brigadas cuyos objetivos no estén claramente enfocados a la identificación, evaluación y selección de proyecto/programas para iniciar un proceso de incubación.
3. Sólo se apoyaran brigadas en donde se identifiquen, evalúen y seleccionen proyectos/programas que se ubiquen en la región en la que opera la incubadora, salvo en aquellos casos que se justifique. Ver tabla 2 de regiones en el anexo A.
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La pertinencia de la brigada de acuerdo a la vocación natural de la incubadora.
2. La brigada debe contemplar la selección de cinco proyectos/programas para iniciar su proceso de incubación.
3. Cinco emprendedores atendidos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Resultados generales de las brigadas: incluye estadísticas (emprendedores identificados, evaluados y seleccionados) en el formato que se proporcione para tal efecto.
2. Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de brigadas para la identificación, evaluación y selección de proyecto/programas correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
3. Base de datos de los emprendedores atendidos (nombre, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico).
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: a) Formación de Emprendedores
iv) Apoyo para la elaboración y envío de tarjetas emprendedor

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados al diseño, elaboración y envío de “Tarjetas Emprendedor”.

Tarjeta Emprendedor: Tarjeta destinada a apoyar con consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora de empresas, a los emprendedores que cuenten con una idea de negocio viable, que hayan resultado ganadores de concursos, convocatorias, certamen, ferias de emprendedores, entre otros; previamente registrados ante la unidad administrativa a cargo del programa de incubadoras.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Justificar el apoyo solicitado, así como, el impacto esperado.
2. El diseño e imagen de la “Tarjeta Emprendedor” deberá ser autorizado por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores incubadoras de la SPYME.
3. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) Presupuesto con especificación de gasto.
 - b) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
 - c) Carta de autorización de tiraje emitida por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.

III. Restricciones:

1. La elaboración de “Tarjetas Emprendedor” será autorizada por la Unidad Administrativa a cargo del programa de incubadoras de la SPYME y serán operadas por un Organismo Intermedio y por ejercicio fiscal; en ningún caso este concepto se otorgará por emprendedor.
2. Sólo se autorizará la impresión de tarjetas, se excluyen otros materiales promocionales.
3. El tiraje debe ser autorizado y seriado por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME. Sólo se autorizarán los apoyos para este concepto, por Organismo Intermedio, por ejercicio fiscal y por proyecto/programa de tiraje mayor a 500 “Tarjetas Emprendedor”.
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de elaboración de “Tarjetas Emprendedor”, correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
2. El Organismo Intermedio deberá entregar un acuse de recibido de las tarjetas elaboradas al responsable de la distribución.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: a) Formación de Emprendedores
v) Consultoría para la incubación de programas ganadores de programas emprendedores

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo destinado al pago de consultoría para empresas en proceso de formación en una incubadora de empresas, mediante una “**Tarjeta Emprendedor**”; otorgada a un emprendedor que resulte ganador de un concurso, convocatoria, certamen, feria de emprendedores, entre otros; que se encuentre debidamente registrado y aprobado por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.

Tarjeta Emprendedor: Tarjeta destinada a apoyar con consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora de empresas, a los emprendedores que cuenten con una idea de negocio viable, que hayan resultado ganadores de concursos, convocatorias, certamen, ferias de emprendedores, previamente registrados ante la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) Oficio de reconocimiento de la Incubadora de Empresas emitido por la SPYME.
 - b) Relación de “Tarjetas Emprendedor” recibidas.
 - c) Relación de empresas en proceso de creación.
 - d) Presupuesto con especificación de gasto.

III. Restricciones:

1. Sólo se apoyarán los proyecto/programas que presenten las incubadoras de empresas, de “Tarjetas Emprendedor” recibidas en el ejercicio en que se incubaba la empresa.
2. Sólo se apoyarán los proyecto/programas que hayan realizado el proceso de Incubación completo y se haya concretado en la creación de la empresa.
3. Solo se apoyará la entrega de “Tarjetas Emprendedor”, en aquellos concursos, convocatorias, certamen, ferias de emprendedores que se encuentren debidamente registrados y autorizados por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.
4. Las Instituciones académicas, organismos empresariales, organismos de la sociedad civil, o los interesados en registrar un concurso, convocatoria, certamen, feria de emprendedor o cualquier otro, con la finalidad de obtener “Tarjetas Emprendedor” como incentivo a los ganadores de dicho evento, deberán presentar, con 45 días de anticipación a la realización del mismo, la siguiente documentación;

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



- a) Datos generales de la institución que realiza el evento.
 - b) Bases de la convocatoria.
 - c) Número de participantes.
 - d) Proceso de filtrado y selección de ganadores.
 - e) Miembros del comité de evaluación de propuestas.
 - f) Premio que contempla la convocatoria.
 - g) Impacto esperado del evento.
 - h) Fecha de realización del evento de premiación.
5. Posterior a la solicitud de registro del concurso, convocatoria, certamen, feria de emprendedores; la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME, emitirá un oficio de registro del evento y en donde se especifique la cantidad de “Tarjetas Emprendedor”, otorgadas al mismo.
6. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Se tomará en cuenta la participación en el comité de evaluación, de representantes del Sistema Nacional de Incubación de Empresas.
2. El proyecto deberá presentarse una vez que se haya recibido la “Tarjeta Emprendedor” y el proceso de incubación se encuentre finalizado o en su última etapa.
3. Es indispensable que se tenga asegurada la participación del 10% correspondiente a las aportaciones hechas por el emprendedor u otros.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PYME, firmado por cada uno de los emprendedores que recibieron la consultoría, para empresas en proceso de formación en una incubadora de empresas, a través de una “Tarjeta Emprendedor”, correspondiente a los recursos aportados por la Secretaría de Economía.
2. Relación de “Tarjetas Emprendedor” recibidas.
3. Registrar en el Sistema de Transparencia PyME las empresas creadas.
4. Comprobar la creación de la empresa con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia del alta de la SHCP;
 - b) Acta Constitutiva;
 - c) Declaración de impuestos trimestrales, o cambio de obligaciones fiscales, o
 - d) La dictaminación contable de sus estados financieros.
5. Registrar en el Sistema de Transparencia PYME los empleos creados por empresa.
6. Deberá acreditar la creación del empleo, con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia del alta del empleado en el IMSS, o
 - b) Copia del contrato de honorarios, o
 - c) Copia de los recibos de pago, o
 - d) Copia de los cheques emitido a nombre del empleado y/o copia del depósito a la cuenta de nómina del mismo, u
7. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: b) Adopción y/o transferencia de metodologías

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la formación de emprendedores, mediante la adopción de metodologías de emprendedores que están reconocidas por la SPYME, a través de Organismos Intermedios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta dirigida a la institución propietaria de la metodología, en la cual manifieste su interés por adquirir ésta.
2. Plan de trabajo por parte de la institución receptora que deberá contener:
 - a) Justificación.
 - b) Objetivos.
 - c) Metas. (número estimado de emprendedores a atender en los próximos dos ciclos)
 - d) Programa de actividades.
 - e) Responsables.
 - f) Descripción de recursos humanos y materiales destinados para el área de emprendedores.
 - g) Metodología de seguimiento a emprendedores.
 - h) Metodologías de evaluación de impactos.
3. Carta original donde la institución propietaria acepta transferir la metodología de emprendedores a la institución solicitante. Dicha carta deberá incluir las siguientes precisiones:
 - a) Programa de trabajo que indique: Tiempo de instrucción, contenido del curso, número de horas de instrucción, calendario de actividades.
 - b) Costo total de la transferencia.
 - c) Requerimientos técnicos y humanos para recibir la transferencia.
 - d) Población a la que va dirigida la metodología.
 - e) Número estimado de personas que se verán beneficiadas por la transferencia.
 - f) Mecanismo de seguimiento y consolidación del programa.
 - g) Número máximo de participantes por grupo.
 - h) Materiales y equipos necesarios para impartir la capacitación.
4. Oficio de reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME; para transferir la metodología de emprendedores.



III. Restricciones:

- 1. Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de metodologías de emprendedores que sean reconocidas a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.**
- 2. El solicitante no deberá pertenecer a un sistema que cuente con un programa de emprendedores institucional que pueda ser transferido internamente. Salvo que sea una institución que demuestre no contar con el presupuesto suficiente para implementar la transferencia de metodología internamente.**
- 3. Las metodologías serán reconocidas por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME, de acuerdo a las consideraciones que se encuentran en el Anexo B: Consideraciones Generales para el Reconocimiento de Metodologías de Emprendedores y Modelos de Incubación.**
- 4. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1. Los proyecto/programas serán evaluados por Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME, en función del número de emprendedores atendidos.**

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1. Entregar el recibo PYME del organismo Intermedio por concepto de transferencia de metodología, correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.**
- 2. Entregar relación de institución (es) beneficiada que incluya sus datos fiscales vigentes.**
- 3. Listado de emprendedores beneficiados que recibieron la metodología, que incluya: nombre completo, ocupación, CURP, domicilio, teléfono y correo electrónico. (Estos datos los deberá capturar la institución que recibe la transferencia).**
- 4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.**



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: c) Apoyo para la entrega, producción y reproducción de materiales para emprendedores

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la entrega, producción y reproducción de materiales para formación de emprendedores.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Estar vinculado a un programa de emprendedores implementado con anterioridad y/o estar en proceso de adquirir una metodología.
2. Que se tengan identificados los operadores y emprendedores que recibirán los materiales para formación de emprendedores.
3. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) Carta en original donde la institución propietaria de la metodología emprendedora, autoriza expresamente la reproducción de sus materiales.
 - b) Oficio de reconocimiento de la institución propietaria de la metodología emprendedora, emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.
 - c) Carta de la Institución beneficiada donde se especifique que el material se entregará de forma gratuita a los emprendedores o en su caso si en el precio de venta está considerado como un componente de subsidio.
 - d) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
 - e) Presupuesto con especificación de gasto.

III. Restricciones:

1. Sólo se apoyarán los gastos de impresión y/o reproducción de materiales de metodologías de emprendedores que sean reconocidas a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.
2. Los materiales impresos deberán llevar impreso el Sello PYME, Producto PYME, Apoyado por la Secretaría de Economía, observando los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME.
3. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



1. Para la evaluación de los proyecto/programas se tomará el número de emprendedores beneficiados.

V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Entregar el Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto del apoyo para la entrega, producción y reproducción de materiales para emprendedores, correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
2. Listado de los emprendedores beneficiados que incluya: nombre completo, CURP, domicilio, teléfono y correo electrónico. (Estos datos los deberá capturar la institución que recibe la transferencia)
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
4. Muestra digitalizada de los materiales impresos.



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas
Concepto: Incubadoras tradicionales, Incubadoras de tecnología intermedia y alta tecnología
 a) Transferencia del Modelo,
 b) Equipamiento,
 c) Infraestructura,
 d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora,

I. Descripción del concepto de apoyo.

La descripción de los siguientes apoyos aplica para incubadoras tradicionales, de tecnología intermedia y de alta tecnología.

Los apoyos previstos para incubadoras de empresas, son únicamente para aquellas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la SPYME en el Anexo A: **Consideraciones generales para la obtención de los apoyos del FONDO PyME para incubadoras de empresas.**

CONCEPTO/TIPO DE INCUBADORA	TRADICIONAL	INTERMEDIA	ALTA TECNOLOGIA
Definición	Es una entidad que fomenta la creación y consolidación de empresas de sectores comercio, servicios, e industrias ligeras; pueden proveer de espacios físicos y proporcionar capacitación y consultoría; su requerimiento de infraestructura, así como, sus mecanismos de operación son básicos, involucra procesos y procedimientos estandarizados, puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 6 meses.	Es una entidad que fomenta la creación y consolidación de empresas de sectores cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son semi-especializados e involucran procesos y procedimientos semi-desarrollados que incorporan elementos de innovación; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 18 meses. La incubadora puede proveer de espacios físicos y proporcionar capacitación y consultoría especializada. Debe de estar vinculada a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de	Es una entidad que fomenta la creación y consolidación de empresas de sectores especializados o avanzados entre los que se encuentran los siguientes: Tecnologías de la información y comunicación (TICs) que incluyen a sectores tales como software especializado, computación. Consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.) sistemas micro electromecánicos (MEM's), biotecnología, farmacéuticos, entre otros. Así mismo los sectores de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de infraestructura física y

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
 Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



		proyecto/programas o empresas	<p>tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores.</p> <p>Necesariamente, deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico ya que involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 24 meses.</p>
--	--	-------------------------------	---

CONCEPTO/TIPO DE INCUBADORA	TRADICIONAL	INTERMEDIA	ALTA TECNOLOGIA
a)Transferencia	Apoyos destinados a la adopción de modelos reconocidos por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME	Apoyos destinados a la adopción de modelos reconocidos por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME.	Apoyos destinados a la adopción de modelos reconocidos por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de emprendedores de la SPYME
b)Equipamiento	<p>Apoyos destinados a la adquisición de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos. Actualización de hardware para equipos de cómputo. Licencia de paquetería básica para computadoras. Mobiliario y equipo de oficina. Mobiliario y equipo de capacitación. Equipo de proyección. Equipo de comunicación. Rubros ligados a la operación de la incubadora. 	<p>Apoyos destinados a la adquisición de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda ancha o Inalámbrica) Actualización de hardware para equipos de cómputo. Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Mobiliario y equipo de oficina. Mobiliario y equipo de capacitación. Equipo de proyección. Equipo de comunicación. Equipo de laboratorio o talleres. Rubros ligados a la operación de la incubadora. 	<p>Apoyos destinados a la adquisición de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda ancha o Inalámbrica) Actualización de hardware para equipos de cómputo. Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Mobiliario y equipo de oficina. Mobiliario y equipo de capacitación. Equipo de proyección. Equipo de comunicación. Equipo especializado de laboratorio, talleres, plantas piloto y cuartos limpios.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
 Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



			10. Rubros ligados a la operación de la incubadora.
c) Infraestructura	Apoyos destinados a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones: 1. Remodelación y adecuación de instalaciones. 2. Construcción básica para las instalaciones de la incubadora.	Apoyos destinados a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones: 1. Remodelación y adecuación de instalaciones. 2. Construcción básica para las instalaciones de la incubadora.	Apoyos destinados a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones: 1. Remodelación y adecuación de instalaciones. 2. Construcción básica para las instalaciones de la incubadora.
d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora	Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa, en una incubadora.	Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa, en una incubadora.	Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa, en una incubadora.

Se podrá solicitar apoyo para proyecto/programas que incluyan más de una incubadora en una solicitud de apoyo, en cuyo caso el monto total no deberá rebasar la suma de los montos individuales ni el porcentaje.

Empresa Atendida: Empresa que recibe los servicios de asesoría u orientación de una Incubadora de Empresas, aceleradora, Centro “México Emprende”, entre otros; y que como resultado obtiene una mejora en su empresa.

Empresa Creada: Empresa que se crea como resultado de un proceso de incubación; se constituye legalmente, genera empleos y se encuentra en operación como mínimo 12 meses.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación: (ver tabla documentación soporte de incubadoras.)

a) Escrito donde la incubadora propietaria del modelo manifieste expresamente que acepta transferir dicho modelo hacia la institución receptora. Se deberá incluir la siguiente documentación:

- Descripción de la metodología.
- Costo total de la transferencia de modelo.
- Requerimientos humanos y técnicos que requiere la institución receptora para la transferencia.
- Programa de trabajo que indique:
 - Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
 Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Contenido del curso.
 - Número de horas de instrucción.
 - Cronograma de actividades.
 - Mecanismos de seguimiento que asegure la operación y consolidación de la nueva incubadora.
 - Mecanismo de evaluación del impacto de la transferencia del modelo.
 - Materiales y equipos necesarios para la capacitación.
- b)** Plan de negocios de la incubadora.
- c)** Copia del oficio de reconocimiento del modelo de incubación, emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME.
- d)** Presupuestos con especificaciones de gastos, presentado en una hoja de cálculo, que deberá contener las siguientes precisiones:
- Concepto del gasto.
 - Descripción del concepto.
 - Costo unitario.
 - Costo total.
 - IVA desglosado.
- e)** Diagrama y/o plano de remodelación, deben ser presentados en formatos de imagen.
- f)** Currícula de los consultores responsables de la consultoría para empresas en proceso de formación, deberán acreditar experiencia mínima de 2 años en asesoría empresarial, conocimiento y perfil profesional de acuerdo al tema de su competencia.
- g)** Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
- Equipamiento: deberá presentar cotizaciones del equipamiento que se pretende adquirir, relacionado con el presupuesto con especificación de gasto.
 - Infraestructura: Deberá presentar cotizaciones del presupuesto de obra de las construcciones y/o remodelaciones que se pretende realizar.
 - Consultoría: Deberá presentar la cotización formal del costo por hora de consultoría por área. El contenido de los currículos de los consultores deberá estar directamente relacionado con los conceptos que se mencionaron en las cotizaciones.

Tabla: Documentación Soporte de Incubadoras.

Concepto	a. Escrito de la institución que transfiere el modelo	b. Plan de negocios de la incubadora	c. Copia del oficio de reconocimiento del modelo	d. Presupuesto con especificación de gasto	e. Diagrama y/o plano de remodelación	f. Currículo de los consultores	g. Cotizaciones
Transferencia	X	X	X				X
Equipamiento		X	X	X			X
Infraestructura		X	X	X	X		X
Consultoría		X	X	X		X	X

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



III. Restricciones:

1. Sólo podrán recibir recursos las Incubadoras de Empresas cuando su solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio al que pertenecen o del que forma parte como red su Incubadora. Ej. Red de Incubadoras ITESM, Red de Incubadoras Universidades Tecnológicas, Red de Incubadoras del Instituto Politécnico Nacional.
 2. En el caso de las incubadoras que no pertenezcan a una red o sistema de instituciones, solicitarán los apoyos a través del Organismo Intermedio que para tal efecto establezca la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME. Sólo se apoyarán aquellos programas de incubadoras que no presenten ningún retraso en seguimiento a proyecto/programas de ejercicios anteriores.
 3. Para operar como Organismo Intermedio coordinador de la red de Incubadoras deberá obtener un reconocimiento para tal fin; y para lo cual deberá:
 - a) Dirigir un oficio a la Dirección General de Capacitación de Innovación Tecnológica, en el cual manifieste su interés para fungir como Organismo Intermedio coordinador de la red en los conceptos de apoyo que se contemplan para las incubadoras de empresas.
 - b) Anexar la siguiente documentación:
 - Breve reseña del Organismo Intermedio, máximo en dos cuartillas.
 - Estructura del personal.
 - Descripción de la infraestructura y servicios que ofrecen.
 - Entregar en versión electrónica e impresa.
- Nota:** La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento como Organismo Intermedio coordinador de la red de incubadoras, en caso de que no se demuestre fehacientemente su correcto desempeño.
4. En el caso de incubadoras de nueva creación deberán cumplir lo establecido en el Anexo B. Consideraciones generales para el reconocimiento de metodologías de emprendedores, modelos de incubación y creación de incubadoras.
 5. Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME.
 6. Para el reconocimiento de modelos de incubación ver Anexo B. Consideraciones generales para el reconocimiento de metodologías de emprendedores, modelos de incubación y creación de Incubadoras.
 7. Transferencia de los modelos: Las instituciones educativas que cuenten con un modelo de incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyo del FONDO PyME hacia el interior de su sistema. Salvo que la institución sea una Universidad Tecnológica.
 8. Los recursos destinados al pago de transferencia de modelos de incubación se ministrarán conforme a las siguientes etapas:
 - a) Transferencia inicial y capacitación al personal responsable de la Incubadora: Se ministra el 50 % del costo total.
 - b) Arranque e inicio de operaciones de la Incubadora: Se ministra el 50 % del costo total. (El seguimiento a la incubadora debe ser mínimo por 12 meses)



9. No se apoyará la transferencia de modelos que no contemplen la ejecución de los 2 incisos anteriores.
10. Equipamiento: Los rubros solicitados deberán estar vinculados a los tipos de proyectos/programas a desarrollar en la incubadora.
11. Consultoría: Los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación; los apoyos se otorgarán en función de lo que el emprendedor logre con el apoyo de la incubadora y los consultores:
 - a) Elaboración del plan de negocios.
 - b) Constitución de la empresa.
 - c) Generación de Empleos.
 - d) Permanencia en el mercado. (Mínimo 12 meses)
12. Los recursos canalizados a la creación de empresas que no cumplan con los cuatro incisos anteriores deberán ser reintegrados en función de las metas no alcanzadas.
13. Infraestructura: Se consideran casos excepcionales los siguientes:
 - a) Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de los proyecto/programas.
 - b) Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyecto/programas a incubar lo requieran.
14. En el caso de las incubadoras que atiendan proyecto/programas que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación y reconocimiento:
 - a) El tipo de proyecto/programa en incubación y;
 - b) El tipo de proyecto/programas que se han incubado en los dos últimos años. En ambos casos la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyecto/programas incubados, el cual será mínimo 51 % de una categoría.
15. Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, deberán admitir mínimo el 50 % de proyectos/programas externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras.
16. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
17. No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto del proyecto/programa: Los proyecto/programas serán evaluados en función del número de empresas creadas y de los empleos generados.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Número de empresas creadas por incubadora.
2. Comprobar la creación de la empresa con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia del alta ante la SHCP;
 - b) Acta constitutiva;
 - c) Declaración de impuestos trimestrales;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- d) La dictaminación contable de sus estados financieros.
- 3. Entregar un Recibo PYME por incubadora beneficiada de los siguientes conceptos:
Transferencia del Modelo, Equipamiento e Infraestructura.
- 4. Deberá entregar un Recibo PYME de consultoría firmado por cada una de las empresas que recibió consultoría, correspondiente al monto que aportó la Secretaría de Economía.
- 5. Registrar en el Sistema de Transparencia PyME los empleos creados por empresa, que incluyan:
 - a) Nombre completo del trabajador,
 - b) Puesto que desempeña,
 - d) Tipo de relación laboral,
 - e) Domicilio,
 - f) Correo electrónico (opcional),
 - g) Teléfono (opcional),
 - h) CURP.
- 6. Deberá acreditar la creación del empleo, con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia del alta del empleado en el IMSS;
 - b) Copia del contrato de honorarios;
 - c) Copia de los recibos de pago u
 - d) Copia de los cheques emitido a nombre del empleado y/o copia del depósito a la cuenta de nómina del mismo
- 7. En el caso de equipamiento presentar evidencia fotográfica del equipo adquirido.
- 8. Para infraestructura evidencia fotográfica de la obra concluida.
- 9. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el **FONDO PyME**, así como de los demás participantes.



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría:	I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría:	2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas
Concepto:	Incubadoras tradicionales, Incubadoras de tecnología intermedia y alta tecnología e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresa y/o proyectos incubados i) Para incubadora

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría para la realización de visitas de evaluación y seguimiento que permita documentar el funcionamiento de las incubadoras de empresas de manera periódica.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Contar con una metodología aprobada por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME.
2. Presupuesto con especificación de gasto.
3. Programa de actividades desglosado.
4. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto/programa que demuestren capacidad y experiencia en el tema.
5. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.

III. Restricciones:

1. Sólo se apoyará a aquellos proyectos/programas que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME y que hayan iniciado operaciones en ejercicios anteriores.
2. El apoyo para este concepto se otorgará sólo a aquellos proyectos/programas en que se demuestre la pertinencia de la evaluación mediante carta expedida por la dirección de Incubadoras de la SPYME.
3. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de incubadoras atendidas.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Base de datos de las incubadoras que fueron objeto de estudio, especificando nombre de la incubadora, modelo de incubación que utiliza, tipo de incubadora, responsable de la incubadora, institución a la que pertenece, dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Recibo PyME firmado por el Organismo Intermedio, correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
3. Un ejemplar impreso y en medio magnético del estudio (Deberán presentar el informe de acuerdo al formato establecido por la dirección de incubadoras de la SPYME, y capturar la información en el sistema especializado que para dicho efecto se desarrolle).
4. Escrito del proveedor en donde cede los derechos de explotación del estudio a la Secretaría de Economía.
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas
Concepto: Incubadoras tradicionales, Incubadoras de tecnología intermedia y alta tecnología
e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresa y/o proyectos incubados
ii) Por empresa creada

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a fortalecer las capacidades humanas y técnicas del personal de la incubadora de empresas mediante el pago de seminarios, talleres, diplomados, congresos, entre otros.

Son susceptibles de recibir los apoyos previstos para incubadoras de empresas, únicamente aquellas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la SPYME en el **Anexo A: Consideraciones generales para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana empresa, para incubadoras de empresas.**

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Se otorgarán estos apoyos como resultado de la creación de empresas en una Incubadora; entendiéndose esto como elaboración de plan de negocios, constitución de la empresa, generación de empleos y operación de la misma durante al menos 12 meses.
2. Copia del oficio de reconocimiento del modelo.
3. Relación de empresas creadas. (La cual deberá coincidir con las empresas creadas en el ejercicio fiscal anterior)
4. Propuesta de actividades especificando:
 - a) Objetivo.
 - b) Duración del evento.
 - c) Descripción del área de especialidad que desarrollarán.
5. Presupuesto con desglose de gasto.
6. Listado de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: Nombre, RFC o CURP, Dirección, Teléfono y tipo de relación con la incubadora. (Misma que deberá coincidir con la plantilla del personal de la incubadora)
7. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula. En caso de no contar con las tres cotizaciones, presentar una justificación.

III. Restricciones:

1. **Sólo se apoyará a aquellos proyectos/programas que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME y que hayan iniciado operaciones en ejercicios anteriores.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para el pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, viáticos, gastos de transporte, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua y aquellos conceptos no considerados ni especificados en la cédula de apoyo.
3. Para solicitar este recurso se tomará en cuenta que tengan como mínimo 12 meses de creación.
4. Solo se apoyarán aquellas incubadoras que demuestre fehacientemente que las empresas creadas se encuentran en operación.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1 El desempeño de la incubadora en materia de creación de empresas y empleos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PYME firmado por cada uno de los beneficiarios.
2. Listado del personal beneficiado que deberá ser parte de la plantilla de la incubadora.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas
Concepto: Incubadoras tradicionales, Incubadoras de tecnología intermedia y alta tecnología
e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresa y/o proyectos incubados:
iii) Para el seguimiento de empresas creadas.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría para el seguimiento a las empresas creadas en una incubadora durante 12 meses posteriores a su creación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Contar con capacidad física y humana para ejecutar el proyecto/programa.
2. Copia del oficio de reconocimiento, en su caso el modelo de incubación.
3. Lista de las empresas que se crearon en la incubadora de empresas.
4. Presupuesto desglosado del programa de seguimiento.
5. Carta compromiso del Organismo Intermedio de prestar o de contratar el servicio mínimo por 12 meses después de que la empresa haya egresado de su proceso de incubación.
6. Carta compromiso del Organismo Intermedio para realizar visitas de seguimiento a las empresas distribuidas dentro de los 12 meses.

III. Restricciones:

1. Sólo se apoyará a aquellos proyectos/programas que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME y que hayan iniciado operaciones en el ejercicios anteriores.
2. Sólo se otorgará hasta un 50% del monto autorizado por las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes, para el seguimiento de las empresas creadas que no cuentan con capital semilla.
3. Se otorgará hasta el 100% del monto autorizado por las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes, para el seguimiento de las empresas que cuenten con "Capital Semilla" y que estén al corriente en sus pagos.
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación de los proyecto/programas.

1. El desempeño de la incubadora en materia de creación de empresas y empleos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de las empresas en seguimiento (la cual debe coincidir con las empresas creadas en el presente ejercicio fiscal).
2. Recibo PyME firmado del Organismo Intermedio por concepto de consultoría para la evaluación y seguimiento a empresas creadas.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
4. El Organismo Intermedio deberá entregar diagnóstico trimestral de acuerdo al formato que para tal efecto determine la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME.
5. El Organismo Intermedio deberá realizar 6 visitas de seguimiento a las empresas distribuidas dentro de los 12 meses y entregar los resultados mediante formato I.2.e.iii.1.
6. Para el caso de las empresas creadas que cuentan con capital semilla; el organismo intermedio, además deberá entregar:
 - a) Copias de facturas y/o recibos, así como su relación, que comprueben el ejercicio de los recursos.
 - b) Formato No. 1 Diagnóstico inicial y Aplicación de Crédito.
 - c) Formato No. 2 Seguimiento a la empresa 3 veces al año y estados financieros.
 - d) Formato No. 3 Cedula de resultados.
 - e) Copia de la ficha de depósito comprobante del pago mensual del crédito.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas
Concepto: Incubadoras tradicionales, Incubadoras de tecnología intermedia y alta tecnología
f) Consultoría para el fortalecimiento, consolidación y certificación de las incubadoras de empresas

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la realización de diagnósticos e implementación de acciones correctivas; relacionados con las incubadoras de empresas, cuyo objetivo contribuya a:

- a) La generación de conocimientos, metodologías o formulación de propuestas concretas de acción para elevar la competitividad de las incubadoras de empresas ,
- b) La innovación del proceso de incubación, u
- c) Obtener información especializada que permita formular una norma de calidad para lograr la certificación de las incubadoras de empresas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Justificación del proyecto/programa en el que se informe el diagnóstico de la incubadora de acuerdo a:
 - a) Apoyo institucional;
 - b) Proceso administrativo;
 - c) Proceso de incubación;
 - d) Proceso de consultoría;
 - e) Proceso de convocatoria y selección, y
 - f) En su caso, certificación de la incubadora.
2. Contar con una metodología reconocida por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME.
3. Copia del oficio de reconocimiento de la incubadora.
4. Presupuesto con desglose de gasto.
5. Programa y calendario de actividades.
6. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto/programa que demuestren experiencia mínima de 3 años.

III. Restricciones:

1. **Sólo se apoyará a aquellos proyecto/programas que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME y que hayan iniciado operaciones en ejercicios anteriores.**
2. **Sólo se apoyarán proyecto/programas nuevos, realizados durante el presente ejercicio fiscal.**

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



3. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. El desempeño de la incubadora en materia de creación de empresas y empleos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PYME firmado por la incubadora que recibe la consultoría.
2. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso y en medio magnético del diagnóstico de mejora y de los resultados obtenidos.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



**ANEXO A: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS
 DEI FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA
 INCUBADORAS DE EMPRESAS.**

Son susceptibles de recibir los apoyos previstos para incubadoras de empresas, únicamente aquellas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME.

Para determinar si la incubadora de empresas cumple con el estándar requerido, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Tipo de Incubadora:** Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta Tecnología, de acuerdo al oficio de reconocimiento que le haya expedido la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME.
- 2. Años de Operación:** Se determina a partir del año en que la incubadora inició operaciones, su proceso de transferencia y/o el año cuando recibió su oficio de reconocimiento. Incubadora creada, se encuentra en su año 0.
- 3. Empresas creadas:** Empresas constituidas, en operación y que generan empleos; se tomará en cuenta el resultado del ejercicio inmediato anterior y la estimación promedio para el presente ejercicio.

Tabla 1. Estándar de creación de empresas.

ESTÁNDAR DE CREACIÓN DE EMPRESAS				
Tipo de Incubadora/ Años de Operación	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3 +
Tradicional	10	15	30	40
Tecnología Intermedia	5	10	15	20
Alta Tecnología	3	5	7	10

Tabla 2. Regiones.

REGIÓN	ESTADOS	+/- Empresas/E stándar
I. Noroeste	BCS, BC, SON, SIN	-3
II. Norte	CHIH, COAH, DGO	-3
III. Noreste	NL, TAMP	-2
IV. Centro Norte	ZAC, SLP	-3
V. Centro Occidente	NAY, JAL, COL, MICH, GTO, AGS	=
VI. Centro	QRO, HGO, EDO. MEX, PUE, MOR, TLAX	+ 4
VII. Sur	GRRO, OAX, CHIS	-2
VIII. Este	VER, TAB	=
IX. Península de Yucatán	YUC, CAM, QROO	-4
X. Distrito Federal*	DF	+ 5

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
 Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



Para incubadoras que se encuentran en ciudades con población que se ubica entre 2,500 y 50,000 habitantes, el estándar de creación de empresas se reducirá hasta en un 50%. Se debe validar cada caso específico, tomando en cuenta los registros de empresas creadas durante otros ejercicios.

La Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME, es la única facultada para determinar en casos excepcionales la no aplicación del estándar.

La incubadora debe identificar si cumple con el estándar de acuerdo al siguiente procedimiento:

	Ejercicio/Ejemplo
a) Identificar tipo de incubadora y tiempo de operación.	
b) Identificar el número de empresas creadas en el ejercicio inmediato anterior.	
c) Definir el número de empresas que se pretenden crear en el presente ejercicio.	
d) Identificar la región a la que pertenece la incubadora.	
e) Identificar la población del municipio o ciudad en donde se encuentra la incubadora.	
f) Determinar estándar 2008.	

Ejemplo:

- a) Incubadora de Tecnología Intermedia que inició operaciones en el 2005. (2005 - año 0, 2006 - año 1, 2007 – año 2, 2008 – año 3) Ver Tabla 1.
- b) En el ejercicio 2007 la incubadora creó 20 empresas; por lo tanto, cumple con el estándar. Ver Tabla 1.
- c) Para el ejercicio 2008, la incubadora se encuentra en su año 3 y tiene proyectado crear 25 empresas.
- d) La incubadora se encuentra en el estado de Puebla, por lo que pertenece a la región VI. Centro y le corresponde un aumento al estándar de 5 empresas; por lo tanto, esta incubadora deberá solicitar recursos para la creación de al menos 25 empresas.
- e) El estándar de creación de empresas para la incubadora será de 25 empresas.

Si la incubadora no cumplió con el estándar de creación de empresas de acuerdo al ejercicio anterior, no podrá solicitar los apoyos contemplados en la Categoría I, subcategoría 2, conceptos a), b), c), d) y e) Incisos ii) y iii). Únicamente podrán recibir recursos del concepto f

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



ANEXO B: CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS DE EMPRENDEDORES, MODELOS DE INCUBACIÓN Y CREACIÓN DE INCUBADORAS.

- Las consideraciones y requisitos establecidos tienen aplicación para las metodologías de emprendedores y los tres modelos de incubación que son: **Incubadoras Tradicionales, Incubadoras de Tecnología Intermedia e Incubadoras de Alta Tecnología.**
- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento de metodologías o modelos permitirá en su caso, clasificar a la incubadora en el modelo que corresponda.
- La evaluación de las metodologías y modelos, con el propósito de obtener el reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del FONDO PyME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de las metodologías y los modelos consiste en un oficio de reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME.
- **La Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME podrá en todo momento revocar el reconocimiento de una metodología de emprendedores o un modelo de incubación, cuando cuente con elementos que demuestren que la metodología o el modelo en cuestión, no cumplen u operan de acuerdo a los parámetros vigentes, establecidos por el Manual de Procedimientos de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**
- El reconocimiento se expide únicamente para operar y ser candidatos a recibir recursos del Fondo PYME, **no así para ser transferido.**
- Las propuestas de metodologías de emprendedores o modelos de incubación, no entran a revisión cuando, no se presente en el orden que se especifica o cuando se omita cumplir o presentar algún requisito o documento.
- Para el reconocimiento de una metodología de emprendedores o un modelo de incubación será necesario que el interesado presente la siguiente documentación en medio impreso y electrónico:

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



**REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS
 EMPRENDEDORAS Y MODELOS DE INCUBACIÓN.**

RECONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS Y MODELOS	
EMPRENDEDORES	INCUBADORAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen ejecutivo de la institución, en donde se resalten aspectos cualitativos de su metodología y su evolución en el tiempo y justifiquen la viabilidad y su impacto del modelo. 2. Plan de negocios del modelo de emprendedores en el que señale sus objetivos a corto y largo plazo y de cómo los alcanzarán. 3. Presentar un documento en el que se especifique la siguiente información. <ol style="list-style-type: none"> a) Tiempo durante el cual ha operado la metodología (mínimo 2 años). b) Número de proyecto/programas y/o planes de negocios realizados por año de operación. c) Descripción de las actividades que se realizan en la elaboración del plan de negocios. d) Metodología del modelo de emprendedores. (Contenido temático desglosado) e) Infraestructura y equipamiento con el que cuenta la institución. f) Entregar una copia en medio electrónico e impresa, de todos los materiales y manuales de apoyo para la impartición e instrucción de la metodología. 4. Estructura del personal con la que cuenta el modelo para su operación 5. Procesos de articulación o vinculación con otros organismos que apoyen el desarrollo de la metodología. 6. Programa para determinar el perfil del emprendedor que ingresa al proyecto/programa. 7. Programa que permita ingresar proyecto/programas con innovación. 8. Programa de seguimiento a los emprendedores egresados. (canalizados a las incubadoras) 9. Presentar relación de casos de éxito. (Mínimo 50 emprendedores que hayan pasado por el modelo de emprendedores y lograron la constitución de su empresa) 10. Visita de verificación de la metodología en operación realizada por la unidad administrativa correspondiente de la SPYME. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen ejecutivo, en el que se resalten los aspectos cualitativos de su modelo y en el que se indique además como ha evolucionado en el tiempo, máximo de 3 cuartillas. 2. Tiempo durante el cual ha operado el modelo. (Mínimo 1 año para Tradicional, 1.5 años para Intermedia y 2 años para Alta Tecnología) 3. Presentar el listado de proyecto/programas atendidos: <ol style="list-style-type: none"> a) Proyecto/programas recibidos y evaluados. (Pre – Incubación) b) Proyecto/programas aprobados. (Incubación) c) Empresas en proceso de incubación. (Se debe cumplir con el Estándar Ver anexo B) d) Empresas graduadas y que permanecen operando por año de operación. (Post – Incubación) e) Presentar al menos el 50% de casos de éxito de las empresas mencionadas en el punto anterior; indicando giro de la empresa, año de inicio constitución e inicio de operaciones; ventas, empleos, producción inicial, actual; y otros logros. f) Empleos generados por las empresas creadas por año de operación. 4. Describir como logra la incubadora su objetivo. (Empresas creadas y empleos generados) 5. Plan de negocios de la incubadora. 6. Presentar la guía de plan de negocios que utiliza la incubadora para las empresas en incubación; presentar un ejemplar de un emprendedor. 7. Definir nicho de mercado que atiende y el valor que se provee a las empresas incubadas. 8. Plan de sustentabilidad financiera, incluyendo una proyección positiva para los próximos 3 años. 9. Estructura organizacional, perfil del personal de la incubadora y descripción de puestos. (El personal de la incubadora deberá contar con entrenamiento y experiencia en asesoría e Incubación de Empresas, presentar currículos que los avalen) 10. Presentar esquema de realimentación que implementa la incubadora, por parte de los emprendedores y mentores para determinar fortalezas y áreas de oportunidad. 11. Presentar sistemas de evaluación y mejora continua del programa. 12. Presentar una lista de los vínculos y/o convenios que se tienen con Instituciones educativas y de gobierno, cámaras, fondos de capital de riesgo, centro de investigación tecnológica y otros programas de fomento al emprendimiento. 13. Enumerar a los patrocinadoras o redes de apoyo con que cuenta la incubadora para fortalecer a las empresas creadas y a la incubadora. 14. Describir ampliamente el proceso de incubación, sus etapas, procedimientos y duración de las mismas. 15. Descripción de la infraestructura, equipamiento y servicios con los que cuenta la incubadora. (Contar con espacio físico para al menos 5 proyecto/programas en proceso) 16. Presentar informes financieros de los dos últimos años de operación. (Dictamen contable) 17. Estructura y composición del Consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyecto/programas y operación de la incubadora. 18. Entregar los requisitos en medio electrónico, en procesador de textos o visualizador y en forma física (versión impresa) de la documentación solicitada y los manuales de apoyo al proceso de incubación. (Deberá presentarse en carpeta de 3 aros, con separador debidamente identificado en cada uno de los numerales) <p>Posterior a la entrega de la documentación se realizará una visita de verificación de operación, actividades, instalaciones, equipamiento y empresas creadas, con lo cuál se determinará si procede el reconocimiento.</p>

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



RECONOCIMIENTO PARA TRANSFERENCIA DE METODOLOGÍA DE EMPRENDEDORES O MODELO DE INCUBACIÓN.

- La Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME, se reserva el derecho de solicitar expresamente la documentación de los modelos reconocidos para que sean susceptibles de ser transferidos.
- Sólo en caso de que se solicite de manera expresa que el modelo sea transferido, se solicitará documentación adicional a la presentada para la obtención del reconocimiento de modelo.
- Las instituciones que actualmente cuentan con el reconocimiento de su metodología o modelo para ser transferido, continuarán con su vigencia, salvo que la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME, revoque dicho reconocimiento en virtud de no cumplir con los parámetros establecidos.
- Las transferencias de metodologías de emprendedores o modelos de incubación no reconocidos por la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME, para tal efecto, no serán susceptibles de recibir apoyo del Fondo PYME.
- Los modelos que estén reconocidos como factibles de transferencia pueden transferirse hacia el interior de sus instituciones y/o organizaciones; en tal caso, el Fondo PYME, no apoyara con recursos para transferencia de modelo, salvo que sea de la Red de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública; y que compruebe que no cuenta con recursos para la misma.



REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA CREACIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS

Para la creación de una incubadora de empresas, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA INCUBADORA

- **Presentar el estudio de factibilidad desarrollando los siguientes aspectos:**
 1. **Introducción.**
 2. **Justificación.**
 3. **Composición y tamaño del mercado.**
 4. **Vocación y nicho de mercado de la incubadora.**
 5. **Numero de incubadoras que operan en la región, y mencionar la ventaja competitiva de la incubadora a crear.**
 6. **Los servicios requeridos por los posibles clientes.**
 7. **Soporte de la comunidad. (Apoyos gubernamentales, de organizaciones civiles, empresariales, instituciones académicas, etc.)**
 8. **Factibilidad financiera del proyecto/programa. (Recursos disponibles de los interesados para la puesta en marcha y operación de la incubadora)**
 9. **Presupuesto con especificación de gasto que integré los montos totales para la instalación y puesta en marcha de la incubadora, así como también el la propuesta de planteamiento que se hará al Fondo PYME.**
 10. **Descripción del entorno y ubicación física de la incubadora.**
 11. **Infraestructura disponible; la cual debe ser parte integral de la estrategia de posicionamiento, los elementos a considerar son la distribución interior, espacios comunes, servicios y costo de utilización.**
 12. **Demostrar el impacto positivo que va a tener la incubadora en la economía de la comunidad.**
 13. **Presentar los factores que determinen la creación de nuevas empresas en su región. Ejemplo: demografía, desempleo, riqueza, características educacionales, características ocupacionales, clusters.**
 14. **Tipo de incubadora que se pretende crear.**
 15. **Propuesta de modelo que se pretende adquirir; y su justificación.**
- **Entregar los requisitos en medio electrónico, en procesador de textos o visualizador y en forma física (versión impresa) de la documentación solicitada. (Deberá presentarse en carpeta de 3 aros, con separador debidamente identificado en cada uno de los numerales).**
- **Posterior a la entrega de la documentación se procederá a la evaluación de factibilidad. El comité interno de creación de incubadoras, que para tal efecto determine la Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME, evaluará y en su caso emitirá el dictamen de autorización o rechazo para la creación de la incubadora.**
- **La Unidad Administrativa a cargo del programa nacional de incubadoras de la SPYME, emitirá un oficio de notificación en el que se informe la decisión del Comité Interno de Creación de Incubadoras.**
- **Sólo con el oficio de autorización se podrán solicitar los recursos para creación de incubadoras contenidos en la Categoría I; subcategoría 2; conceptos a), b), c), d).**

Las propuestas de creación de incubadoras de empresas no serán evaluadas si se omite la presentación de los requisitos antes señalados

La evaluación de propuestas para creación de incubadoras, no crea ninguna obligación de autorización o asignación de recursos por parte de la Secretaría de Economía.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 3 Desarrollo de nuevas franquicias
Concepto: a) Desarrollo de nuevas franquicias de empresas exitosas

I. Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto de apoyo está destinado a las empresas o negocios exitosos independientes que deseen desarrollar su modelo vía franquicia, con el objeto de promover a partir del desarrollo y la aplicación de conocimientos, la creación de nuevas empresas y la generación de empleos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Se recibirán proyecto/programas de cobertura nacional o regional siempre y cuando consideren 10 Estados del país.
2. Para soportar la viabilidad, técnica, financiera y económica del proyecto/programa el Organismo Intermedio deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) **Programa de operación para desarrollo de nuevas franquicias, que contenga:**
 - Objetivo generales y específicos del programa o proyecto/programa.
 - Población objetivo.
 - Tiempo de desarrollo.
 - Alcance del proyecto/programa.
 - Tipos de servicio que se proporcionarán.
 - b) **Cotizaciones**
 - c) Tres cotizaciones originales de despacho(s) especializado(s) en consultoría en franquicias (en hoja membretada, con vigencia de tres meses y firmada por el responsable de la misma) que realizarán los desarrollos de nuevos modelos de franquicias, los cuales deberán de cumplir con lo siguiente:
 - d) Experiencia de mínimo 3 años en el desarrollo de nuevas franquicias y haber realizado diez desarrollos con al menos 3 puntos de venta vigentes.
 - e) Currículum del director general.
 - f) Domicilio.
 - g) Infraestructura física y humana.
 - h) Servicios que presta y alcances.
 - i) Metodología del desarrollo de franquicia.
 - j) Entregables.
 - k) Número de desarrollos realizados en caso de contar con más de 10.
 - l) Cartera de clientes y prospectos.
 - m) Cartas de recomendación de clientes.
 - n) Currículum del Organismo Intermedio.
 - o) Metodología de operación del programa y técnica de medición del impacto post-servicio.
 - p) Cronograma de actividades.
 - q) Infraestructura física y tecnológica, así como el capital humano con que el Organismo Intermedio cuenta **para operar el programa.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



III. Restricciones

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. El concepto no genera impactos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Copia de Circular Oferta de Franquicia de cada empresa beneficiada una vez concluido el desarrollo.
2. Entrega del comprobante del Organismo Intermedio en el que se indique el traslado del subsidio federal a los beneficiarios, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
3. Copia en medio magnético de la metodología.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
Subcategoría: 3 Desarrollo de nuevas franquicias
Concepto: b) Transferencia de modelos exitosos de franquicias (canon de franquicias)

I. Descripción del concepto de apoyo:

Este concepto de apoyo está destinado para el pago de la cuota inicial de franquicia (canon) que realice el empresario o emprendedor (franquiciatario) al adoptar un modelo de franquicia exitoso de una empresa (franquiciante) dueña de la marca para poder comercializar el bien o servicio por un tiempo determinado.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Se recibirán proyecto/programas de cobertura nacional o regional siempre y cuando consideren 10 Estados del país.
2. Para soportar la viabilidad, técnica, financiera y económica del proyecto/programa el Organismo Intermedio deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) **Programa de operación para transferencia de modelo que contenga:**
 - Objetivo generales y específicos del programa o proyecto/programa.
 - Población objetivo.
 - Tiempo de desarrollo.
 - Alcance del proyecto/programa.
 - Tipos de servicio que se proporcionarán.
 - b) **Mecanismo de selección de empresas franquiciantes, los cuales deberán de apegarse a los siguientes criterios:**
 - Las empresas franquiciantes deberán de tener mínimo 3 años de experiencia y 2 establecimientos franquiciados o tener 2 años de experiencia y 3 establecimientos franquiciados.
 - Contar con su Circular Oferta de Franquicia (COF).
 - Monto desglosado de la inversión requerida.
 - Contrato de franquicia.
 - c) **Mecanismo de integración de empresas y emprendedores beneficiados.**
 - d) **Currículum del Organismo Intermedio.**
 - e) **Metodología de operación del programa y técnica de medición del impacto post-servicio.**
 - f) **Cronograma de actividades.**
 - g) **Infraestructura física y tecnológica, así como el capital humano con que el Organismo Intermedio cuente para operar el programa.**

III. Restricciones:

1. **Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. En el caso de la adopción de modelos exitosos de franquicias mexicanas ya existentes, el apoyo estará sujeto a la generación de nuevos empleos.
3. En el caso de modelos de nuevas franquicias apoyadas por la metodología del concepto previsto en el numeral I.3.a. de las Reglas de Operación del FONDO PyME podrán ser beneficiadas sin cumplir con los criterios antes mencionados de antigüedad y establecimientos.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Empleos generados y puntos de venta (empresas constituidas).

V. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Copia simple del contrato de franquicia celebrado entre el franquiciante y el franquiciatario (beneficiario).
2. Entrega del comprobante del Organismo Intermedio en el que se indique el traslado del subsidio federal a los beneficiarios, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
3. Para acreditar la creación de empleos deberá presentar por lo menos uno de los siguientes documentos:
 - Copia del alta del empleado ante el IMSS.
 - Copia del contrato de trabajo.
 - Copia de los recibos de pago.
 - Copia de los cheques emitidos a nombre del empleado y/o copia del depósito a la cuenta de nómina del mismo.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
Subcategoría: 3 Desarrollo de nuevas franquicias
Concepto: c) Equipamiento e infraestructura, en apego al modelo de franquicia autorizado.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Este apoyo será otorgará únicamente a franquicias que se haya desarrollados bajo la metodología apoyada por el concepto previsto en el numeral I.3.a. del Anexo B de las Reglas de Operación del FONDO PyME.

Los conceptos de apoyo serán: Equipo de cómputo, equipamiento especializado, mobiliario, equipo de oficina, sistemas de control, software, maquinaria, remodelación, construcción, adaptación o adecuación de instalaciones.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Se recibirán proyecto/programas de cobertura nacional o regional siempre y cuando consideren 10 Estados del país.
2. Para soportar la viabilidad, técnica, financiera y económica del proyecto/programa el Organismo Intermedio deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Programa de operación para el equipamiento e infraestructura en apego al modelo autorizado que contenga:
 - Objetivo generales y específicos del programa o proyecto/programa.
 - Población objetivo.
 - Tiempo de desarrollo.
 - Alcance del proyecto/programa.
 - Tipos de servicio que se proporcionarán.
 - b) Circular Oferta de Franquicia del franquiciante.
 - c) Carta de aceptación del franquiciatario expedida por el franquiciante.
 - d) Copia simple del contrato de franquicia celebrado entre el franquiciante y el franquiciatario.
 - e) Plan de negocio y/o inversión que incluya presupuesto desglosado, en el cual se especifique cada uno de los rubros de apoyo, así como los aportantes de recursos al proyecto/programa.
 - f) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
 - g) Programa de trabajo incluyendo cronograma de aplicación de cada uno de los conceptos apoyados.
 - h) Permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para realizar las remodelaciones, adaptaciones o construcciones.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
2. En el caso de modelos de nuevas franquicias apoyadas bajo el numeral I.3.a. de las Reglas de Operación del FONDO PyME podrán ser beneficiadas sin cumplir con los criterios de antigüedad y establecimientos.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Empleos generados y puntos de venta (empresas constituidas).

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. Para remodelación, construcción, adaptación o adecuación de instalaciones evidencia fotográfica de la obra concluida.
3. Para adquisición de equipo de cómputo, equipamiento especializado, mobiliario, equipo de oficina, sistemas de control, software, maquinaria, evidencia fotográfica y relación de vales de resguardo de dicho equipo.
4. Entrega del comprobante del Organismo Intermedio en el que se indique el traslado del subsidio federal a los beneficiarios, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: I FORMACION DE EMPRENDEDORES Y CREACION DE EMPRESAS
Subcategoría: 3 Desarrollo de nuevas franquicias
Concepto: d) Consultoría para la actualización de los modelos de franquicias

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyo destinado para el pago de la actualización de modelos de franquicias obsoletos donde se necesita mejorar la comunicación, soporte, capacitación y asistencia a su red de franquiciatarios, así como adecuar su sistema de comercialización de acuerdo a las demandas del sector.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Se recibirán proyecto/programas de cobertura nacional o regional siempre y cuando consideren 10 Estados del país.
2. Para soportar la viabilidad, técnica, financiera y económica del proyecto/programa el Organismo Intermedio deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) **Programa de operación para la actualización de modelos de franquicias, que contenga:**
 - Objetivo generales y específicos del programa o proyecto/programa.
 - Población objetivo.
 - Tiempo de desarrollo.
 - Alcance del proyecto/programa.
 - Tipos de servicio que se proporcionaran.
 - b) **Cotizaciones**
 - Tres cotizaciones originales de despacho(s) especializado(s) en consultoría en franquicias (en hoja membretada, con tres meses de vigencia y firmada por el responsable de la misma) que realizarán los desarrollos de nuevos modelos de franquicias, los cuales deberán de cumplir con lo siguiente:
 - Experiencia de mínimo 3 años en el desarrollo de nuevas franquicias y haber realizado diez desarrollos con al menos 3 puntos de venta vigentes.
 - Currículum del director general.
 - Domicilio.
 - Infraestructura física y humana.
 - Servicios que presta y alcances.
 - Metodología del desarrollo de franquicia.
 - Entregables.
 - Número de desarrollos realizados en caso de contar con más de 10.
 - Cartera de clientes y prospectos.
 - Cartas de recomendación de clientes.
 - c) **Currículum del Organismo Intermedio.**
 - d) **Metodología de operación del programa y técnica de medición del impacto post-servicio.**
 - e) **Cronograma de actividades.**
 - f) **Infraestructura física y tecnológica, así como el capital humano con que el Organismo Intermedio cuente para operar el programa.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. El número de modelos de franquicias actualizados.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Copia en medio magnético de los documentos actualizados.
2. Entrega del comprobante del Organismo Intermedio en el que se indique el traslado del subsidio federal a los beneficiarios, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Centros México Emprende
Concepto: a) Infraestructura y/o equipamiento

I. Descripción del concepto de apoyo.

Los Centros México Emprende (CME) son instalaciones en organismos públicos y privados destinados al otorgamiento de servicios de promoción, información, recepción, vinculación, asesoría, consultoría, capacitación y gestión, para el desarrollo y consolidación de los emprendedores y MIPYMES.

Para infraestructura: apoyos destinados a la construcción e instalación de los CME en los siguientes conceptos:

- Elaboración y desarrollo de: prototipo, levantamiento físico de áreas, proyecto arquitectónico, ingenierías, volumetrías, catálogos, presupuestos de obra y asignaciones, trámites y permisos, preliminares y peritajes.
- Obra civil y acabados para construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones, los cuales incluyen fachadas, aire acondicionado, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, sistemas de seguridad y contra incendios, obras exteriores, tecnología y redes y, supervisión de obra.

Para equipamiento: se apoyará la adquisición de mobiliario y equipo que cumpla con las características especificadas en el proyecto arquitectónico, necesarios para el otorgamiento de servicios:

- Mobiliario, equipo, infraestructura y licencias de software.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Solicitud de Oficio de Reconocimiento a la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de los Centros México Emprende, conforme a los Lineamientos disponibles en la página www.fondopyme.gob.mx.
2. Anexar a la Cédula de apoyo:
 - a) Oficio de Reconocimiento.
 - b) Programa de trabajo y presupuestos.
 - c) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



III. Restricciones:

- 1.- La infraestructura y equipamiento del CME no podrán ser destinados a un fin distinto al establecido por esta subcategoría.**
- 2.- Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
- 3.- No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Programa de Trabajo.
2. Presupuestos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Verificación de entregables.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Centros México Emprende
Concepto: b) Sistema de información. Desarrollo de la Plataforma Tecnológica y diseño de arquitectura computacional para los centros y sistemas de información para la planeación y medición de los resultados e impacto generado de los Centros México Emprende.

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados al funcionamiento de los Centros México Emprende (CME) de acuerdo con los siguientes conceptos:

- Desarrollo de la Plataforma Tecnológica que comprende los sistemas de operación administrativa y servicios.
- Diseño de la arquitectura computacional.
- Servicios de hospedaje.
- Desarrollo de portales.
- Mejora y actualización de la Plataforma Tecnológica.
- Transferencia de la Plataforma Tecnológica a los CME.
- Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base en la opinión de la Unidad Responsable en la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Carta del Organismo Intermedio en la que cede a la SPYME los derechos sobre los conceptos para los que se otorgó el apoyo, en los casos que proceda.
2. Anexar a la Cédula de apoyo:
 - Programa de trabajo y presupuestos.
 - Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.

III. Restricciones:

1. En los casos que aplique el Organismo que desarrolle los proyectos estará obligado a efectuar su transferencia.
2. Los apoyos para este concepto serán otorgados por una sola ocasión para cada nueva plataforma tecnológica. En lo sucesivo, se podrá apoyar la innovación, crecimiento y mejora tecnológica.
3. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Programa de Trabajo.
2. Tiempo de Desarrollo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



3. Presupuestos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Instrumento jurídico que acredite la transferencia de la plataforma a los CME.
2. Entregables especificados en el programa de trabajo, incluyendo manuales técnicos y de usuarios, y los casos que proceda los códigos fuente.
3. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto o programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto o programa.
 - Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto o programa.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Centros México Emprende
Concepto: c) Capacitación al personal de Operación de los Centros México Emprende

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para la realización de cursos o talleres de capacitación del personal que opere los CME, relativo al desarrollo de habilidades administrativas y capacidades gerenciales, manejo de los sistemas de información utilizados en los CME, así como, el dominio de las herramientas para el registro, diagnóstico, clasificación, vinculación y seguimiento de los emprendedores y MIPYMES atendidos.

Los proyectos o programas de capacitación del personal de operación, susceptibles de apoyo serán los que correspondan a las metodologías que permitan la estandarización y calidad de los servicios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Carta de aceptación expedida por la Unidad Administrativa de la SPyME responsable de los Centros México Emprende, conforme a los Lineamientos disponibles en www.fondopyme.gob.mx
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).
3. Programa de Trabajo que incluya:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto/programa.
 - b) Resumen claro y breve de los temas a capacitar.
 - c) Población objetivo.
 - d) Descripción del área de especialidad que desarrollarán.
 - e) Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
 - f) Cronograma de actividades
4. Currículum del proveedor o prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:
 - a) Área de experiencia / años
 - b) 3 años como mínimo de experiencia en el tema
 - c) Especialidad
 - d) Cédula profesional

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- e) Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- f) Experiencia con MIPYMES

5. Metodología de capacitación. En caso de que se trate de instructores o consultores independientes, deberán contar con el documento de acreditación en la Metodología autorizada por la Unidad Administrativa a cargo del programa Centros México Emprende de la SPYME para los CME.

III. Restricciones:

1. **Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto.**
2. **Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- Número de personas capacitadas
- Programa de capacitación que asegure la estandarización y calidad en los servicios otorgados por los CME.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios.
2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el Fondo PyME.
3. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema de Transparencia PyME, a la unidad administrativa de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto o programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



4. Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Centros México Emprende
Concepto: d) Formación de consultores

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la realización de cursos de formación para consultores, relativos al dominio, manejo y aplicación de la Metodología, cuyo objetivo sea proveer de consultores capacitados para los CME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta de aceptación expedida por la Unidad Administrativa de la SPyME responsable de los CME, conforme a los Lineamientos disponibles en www.fondopyme.gob.mx
2. Programa de Trabajo que incluya:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto/programa.
 - b) Resumen claro y breve de los temas a capacitar.
 - c) Características metodológicas congruentes en sus contenidos y tipo de materiales con los autorizados por la SPYME para los CME.
 - d) Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas, entre otros)
 - e) Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
 - f) Cronograma de actividades
3. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).
4. Currículum del proveedor o prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:
 - a) Área de experiencia / años
 - b) Especialidad

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- c) Cédula profesional
- d) Certificaciones o acreditaciones

5. Metodología de capacitación. Descripción de la metodología de enseñanza - aprendizaje, contenido y material utilizado en la capacitación.

III. Restricciones:

1. **Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto.**
2. **Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- Número de personas capacitadas
- Programa de capacitación que asegure la estandarización y calidad en los servicios otorgados por los CME.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios.
2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el Fondo PyME
3. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



4. Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Centros México Emprende
Concepto: e) Formación de instructores.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la realización de cursos de formación para instructores, orientados al dominio, manejo y aplicación de la Metodología, cuyo objetivo sea capacitar a los consultores de los CME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta de aceptación expedida por la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de los CME, conforme a los Lineamientos disponibles en www.fondopyme.gob.mx
2. Programa de Trabajo que incluya:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto/programa.
 - b) Resumen claro y breve de los temas a capacitar.
 - c) Características metodológicas congruentes en sus contenidos y tipo de materiales con los autorizados por la SPYME para los CME.
 - d) Tiempo de desarrollo.
 - e) Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas)
 - f) Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
3. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).
4. Currículum del proveedor o prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:
 - a) Área de experiencia / años
 - b) Especialidad
 - c) Cédula profesional
 - d) Certificaciones o acreditaciones

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



5. Metodología de capacitación. En caso de que se trate de instructores o consultores independientes, deberán contar con el documento de acreditación en la Metodología autorizada por la Unidad Administrativa a cargo del programa Centros México Emprende de la SPYME para los CME.

III. Restricciones:

1. **Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto.**
2. **Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- Número de instructores capacitados
- Programa de capacitación que asegure la estandarización y calidad en los servicios otorgados por los CME

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Centros México Emprende
Conceptos: f) Formación de Extensionistas.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la realización de cursos de formación para extensionistas financieros, para asegurar la calidad de los servicios financieros ofrecidos por los CME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta de aceptación expedida por la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de los CME, conforme a los Lineamientos disponibles en www.fondopyme.gob.mx
2. Programa de Trabajo que incluya:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto/programa.
 - b) Resumen claro y breve de los temas a capacitar.
 - c) Características metodológicas congruentes en sus contenidos y tipo de materiales con los autorizados por la SPYME para los CME.
 - d) Tiempo de desarrollo.
 - e) Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas)
 - f) Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
 - g) Cronograma de actividades
3. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).
4. Currículum del proveedor o prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:
 - a) Área de experiencia / años
 - b) Especialidad
 - c) Cédula profesional
 - d) Certificaciones o acreditaciones

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



5. Metodología de capacitación. En caso de que se trate de instructores o consultores independientes, deberán contar con el documento de acreditación en la Metodología autorizada por la SPYME para los CME.

III. Restricciones:

1. **Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto.**
2. **Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- Número de extensionistas capacitados.
- Programa de capacitación que asegure la estandarización y calidad en los servicios otorgados por los CME.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4 Centros México Emprende
Concepto: g) Elaboración de metodologías

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados al desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos, materiales y modelos de negocios para los servicios de capacitación o consultoría en línea o presencial para asegurar la calidad de los servicios otorgados en los Centros México Emprende.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta del Organismo Intermedio en la que cede a la SPYME los derechos sobre los conceptos para los que se otorgó el apoyo.
2. Anexar a la Cédula de apoyo:
 - a) Programa de trabajo y presupuestos.
 - b) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
3. Currículum de la empresa prestadora del servicio y del consultor.

III. Restricciones:

1. **No se apoyarán proyecto/programas con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el fondo en años anteriores, salvo que demuestren innovaciones y mejoras sustantivas.**
2. **Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- Que el contenido temático sea acorde con los servicios otorgados en los CME.
- Técnica de enseñanza – aprendizaje utilizada.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de recursos.

1. Ejemplar de la metodología, contenidos, material o modelo de negocio desarrollado.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
- 3.** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4 Centros México Emprende
Concepto: h) Diagnóstico o capacitación o elaboración de un plan de negocios y seguimiento

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos para el diagnóstico, capacitación, elaboración de un plan de negocios y seguimiento para los emprendedores y MIPYMES atendidos en los CME.

II. Requisitos y documentación soporte del /proyecto/programa.

1. Carta de aceptación expedida por la Unidad Administrativa de la SPyME responsable de los CME, conforme a los Lineamientos disponibles en www.fondopyme.gob.mx
2. Programa de Trabajo.
3. Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - a) Objetivo del programa o proyecto/programa a detonar.
 - b) Población objetivo.
 - c) Tiempo de desarrollo.
 - d) Alcance e impacto cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, etc.) especificando si se desarrolla en el transcurso de la intervención o derivado del servicio posterior.
 - e) Metodología y técnica de medición de impacto post-consultoría
 - f) Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas).
 - g) Tipo de consultoría que se proporcionará especificando si será grupal, in situ o ambas, si considera capacitación grupal etc.
 - h) Cronograma de actividades.
4. Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, y firmada por responsable de la misma, especificando el concepto y condiciones del servicio (tipo de consultoría, costo unitario, horas/mes de intervención, costo/hora), especificando si los tramos de atención o el total del servicio se realiza en forma individual o grupal.
5. Anexar el currículum del prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo:
 - a) Área de experiencia / años.
 - b) Especialidad.
 - c) Estudios.
 - d) Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta.
6. Metodología de consultoría: Anexar la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización.



III. Restricciones:

1. Se excluyen los proyectos/programas que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio
2. Se excluyen los proyectos/programas que sus modelos de atención no se encuentren acreditados para la atención de los CME.
3. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Que el proyecto/programa considere además de los impactos esperados a través del servicio de atención empresarial en los CME, algunos de los siguientes impactos:
 - a) Generación de empleos;
 - b) Incremento en ventas.
 - c) Creación de nuevas empresas;
 - d) Obtención de Financiamiento
 - e) Incremento en la productividad;
 - f) Exportación o incremento en las mismas;
 - g) Desarrollo y mejoramiento de la infraestructura;
 - h) Incursión en nuevos mercados;
 - i) Instrumentación de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad;
 - j) Fomento a la Innovación y al desarrollo tecnológico;
 - k) Contribución al entorno económico y social;
 - l) Desarrollo de proveedores, o
 - m) Integración a las cadenas productivas.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios.
2. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
 - Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados,

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
3. Copia del RFC o CURP de los beneficiarios registrados en el Sistema Transparencia PyME, al término del proyecto/programa o programa.
 4. Reporte de resultados de los reactivos y estadísticas que resulten del análisis y evaluación de los diagnósticos aplicados antes y después del proceso de consultoría, en los cuales deberá reflejarse el impacto consolidado y por grupo de empresas, sector o cadena productiva derivado de las innovaciones implementadas, a fin de que por si mismo permita contar con los indicadores para medir el impacto del proyecto/programa o programa de innovación, en congruencia con lo establecido en el propio Programa de Trabajo de la Cédula de Apoyo.
 5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 4 Centros México Emprende
Concepto: i) Servicios que brinden los extensionistas a los Emprendedores y a las MIPYMES.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Acceso al financiamiento para Emprendedores y MIPYMES en los CME a través de los extensionistas financieros.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta de aceptación expedida por la Unidad Administrativa de la SPyME responsable de los CME, conforme a los Lineamientos disponibles en www.fondopyme.gob.mx
2. Los extensionistas que brinden servicios en los Centro México Emprende deberán estar acreditados para tal efecto.
3. Programa de trabajo donde deberá especificar:
 - a) Descripción del proyecto/programa
 - b) Monto del proyecto/programa
 - c) Empresas a atender por tamaño.
 - d) Cobertura del proyecto/programa
 - e) Oferta crediticia a promover por los extensionistas.
 - f) Calendario de Trabajo
 - g) El esquema de promoción y operación que permita el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos.
 - h) Programa de seguimiento.
 - i) Esquemas de pago.

III. Restricciones:

1. Sólo se apoyará una operación crediticia por empresa, por tipo de crédito, por ejercicio fiscal.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Que el proyecto/programa considere además dentro de los impactos esperados a través del servicio de atención empresarial en los CEM, 5 de los siguientes impactos:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- a) Incremento en ventas.
- b) Creación de nuevas empresas;
- c) Obtención de Financiamiento
- d) Incremento en la productividad;
- e) Exportación o incremento en las mismas;
- f) Desarrollo y mejoramiento de la infraestructura;
- g) Incursión en nuevos mercados;
- h) Instrumentación de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad;
- i) Fomento a la Innovación y al desarrollo tecnológico;
- j) Contribución al entorno económico y social;
- k) Desarrollo de proveedores, o
- l) Integración a las cadenas productivas, entre otros.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Reporte con la medición del impacto de los siguientes indicadores:
 - a) Número de empresas beneficiadas con el otorgamiento de un crédito (Empresa acreditada)
 - b) La sumatoria del total de los financiamientos otorgados (derrama crediticia).
2. La comprobación de la derrama crediticia, se realizará a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Carta firmada por el empresario y/o emprendedor manifestando que a través de un extensionista su empresa o proyecto/programa recibió financiamiento, indicando la fecha y el monto del mismo.
 - b) Cualquier otro documento que, a criterio de la Unidad Administrativa a cargo del programa Centros México Emprende de la SPYME, resulte comprobatorio del otorgamiento del crédito.
3. Reporte de resultados derivados del análisis y evaluación del Programa de Trabajo.
4. Captura y entrega de los reportes que adelante se citan, impresos del Sistema Transparencia del FONDO PyME, a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyecto/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Avance de la comprobación de gasto, relación de facturas, empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, directamente relacionados con el informe trimestral reportado, dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Copia de la comprobación de gasto (relación de facturas), empresas beneficiadas, empresas creadas (en caso de aplicar) y empleos conservados y/o generados, impresos del Sistema Transparencia PyME, dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 5 Capacitación y consultoría
Concepto: a) Capacitación en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas estratégicos de carácter nacional, regional o local

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados al fortalecimiento de las capacidades productivas, administrativas y comerciales de las áreas sustantivas de las empresas, incluidas las sucursales, orientados a emprendedores y directivos de empresas, a fin de que mejoren sus actividades, su gestión y procesos administrativos, comerciales y productivos, a través del incremento de ventas, aumento del nivel de competitividad, penetración en mercado, inserción a esquemas de cultura de la calidad, desarrollo de producto, financiamiento, etc., que les permitan tener cultura empresarial o emprendedora, fortalecerse y ser más competitivas y conservar el empleo o fomentarlo, a través de la operación de programas nacionales orientados a la modernización de las MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

a) Programa de Trabajo. Anexar el programa de capacitación, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- Objetivos específicos del programa.
- Sector de la población objetivo.
- Tiempo de desarrollo según la capacitación registrada.
- Alcance e impacto medible y cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, seguridad industrial, etc.), derivado de la aplicación de un diagnóstico de detección de necesidades de capacitación (DNC).
- Metodología y técnica de medición de impacto post-servicio.
- Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas).
- Tipo de servicio que se proporcionará especificando las etapas de capacitación durante el proceso de atención a las empresas en caso de programas nacionales, identificando si la capacitación ofrecida será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo.
- Descripción de la contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias nacional o sectorial, especificando la importancia de la intervención y en su caso el instrumento que les da sustento.
- Cronograma de actividades por mes/semana.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



b) Cotizaciones

- Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada y firmada por el responsable de la misma con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la Cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).
- Para los casos de transferencias de metodología en su aplicación a programas nacionales estratégicos para la SPYME, será suficiente la presentación de una cotización.

c) Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio.

Anexar al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos en el formato vigente:

- Nombre del consultor
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Años de experiencia con MIPYMES.
- Nombre de las últimas 5 empresas intervenidas o capacitadas
- Infraestructura física y humana con la que cuenta el proveedor del servicio.

d) Metodología de capacitación

Anexar la metodología de capacitación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma, así como los indicadores de impacto en la que incide.

e) Otros documentos

Población identificada a través de la aplicación de un diagnóstico de necesidades o que presente soporte documental que legitime el destinar recursos públicos para la consecución de una política pública.

III. Restricciones

- 1. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
- 2. Se excluye la capacitación en habilidades personales y/o genéricas, de sensibilización y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto, así como la dirigida al trabajador, apoyada por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier otra dependencia que implique un doble subsidio federal.**
- 3. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que tengan una relación directa con los programas de apoyo a las MIPYMES, establecidos por la SPYME, de la Secretaría de Economía o de los Gobiernos Estatales, que respondan a estrategias o programas de desarrollo empresariales, sectoriales o afines o que respondan a una política pública.**
- 4. Se excluyen los proyectos/programas que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Qué incorporen técnicas de mejora en las áreas sustantivas de la empresa que puedan tener una aplicación inmediata al interior de la misma.
2. Impacto en el sector, cadena de valor, respuesta a estrategia de la SPYME, estatal o de política pública.
3. Relación Costo-beneficio, medido a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
4. Qué responda a una estrategia o programa de desarrollo empresarial, sectorial o a fin o que responda a una política pública.
5. Qué fomente el impulso al sector, o agregue valor a la cadena de valor.
6. Qué refleje intervención o incidencia en el aprovechamiento de los recursos disponibles en la empresa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios.
2. Entregar el formato I.5.A de resultados de las mejoras obtenidas por la capacitación recibida, medidos al menos 2 meses posteriores a la misma, a manera de poder comprobar su incidencia en los reactivos identificados en el diagnóstico de detección de necesidades de capacitación (DNC) aplicado al inicio, durante o al término de cada capacitación, al término del proyecto/programa o programa.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 5 Capacitación y consultoría
Concepto: b) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales, procesos que proporcionen valor agregado al sector o empresas en lo individual.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos especializados, incluso en el extranjero, que contribuyan a la producción de bienes y servicios nuevos o de mayor valor agregado; fomenten la innovación; implementen mejoras en la organización, procesos y productividad de las empresas, a partir de la transferencia e implementación de técnicas, metodologías, procesos, diseños especializados, estrategias de mercado vanguardistas, etc., de aplicación inmediata y que incidan en forma directa en el desarrollo de innovaciones en las empresas.

La cédula de apoyo podrá contener un programa de capacitación que incluya a varias empresas, que por las características de la propia capacitación se otorgue in situ en cada empresa en lo individual, pero corresponderá un apoyo por cada empresa conforme lo establecido en el Anexo de Montos y Porcentajes de Apoyo del FONDO PyME, de las propias Reglas de Operación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

• **Programa de Trabajo. Anexar el programa de capacitación, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:**

- Objetivos específicos proyecto/programa a detonar.
- Sector de la población objetivo.
- Tiempo de desarrollo
- País y ciudad en que se desarrollará el curso
- Tipo de servicio que se proporcionará.
- Alcance e impacto medible y cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento.), especificando el tipo de técnica, metodología, proceso, diseño, estrategias de mercado, etc. que se aplicará y si se medirá dentro del tiempo del desarrollo del proyecto/programa o posterior, en cuyo caso se especificará el tiempo en meses en que se obtendrán y se entregarán los resultados.
- Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas)
- Contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- Cronograma de actividades (mes/semana).
- a)Cotizaciones.**
 - Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada y firmada por el responsable de la misma con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la Cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora, país de origen, tipo de cambio y vigencia de la cotización, en caso de realizarse en el exterior).
 - Para los casos de transferencias de metodología en su aplicación a programas nacionales estratégicos para la SPYME, será suficiente la presentación de una cotización.
- b)Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio.**
 - Anexar al currículum del prestador del servicio, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES nacionales y extranjeras.
- c)Metodología de capacitación.**
 - Anexar la metodología de capacitación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma, así como los indicadores de impacto en la que incide.
- d) Otros documentos**
 - Población identificada a través de la aplicación de un reactivo que demuestre el valor agregado que se obtendría con la aplicación en la innovación solicitada, realizado en el mismo ejercicio fiscal en el que se solicita el apoyo, sujeto a la revisión aleatoria por empresa.
 - En el caso de capacitación en el exterior, carta explicativa del Organismo Intermedio de la necesidad de efectuar la capacitación en el exterior.

III.Restrictciones:

- 1.Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
- 2.No se apoyarán servicios de capacitación distintos al objeto del concepto y se deberá comprobar la relación directa y vinculada del proyecto/programa con el impacto en un sector productivo prioritario a nivel local, regional o nacional, establecidos en los planes de desarrollo correspondientes.**
- 3.No se apoyarán los proyectos/programas que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio.**
- 4.En el caso de capacitación en el exterior, se excluye el pago de aviones, traslados, alimentos, hoteles y rentas y gastos de instalación del beneficiario en el extranjero, pudiendo ser cubiertos por cualquier otro aportante al proyecto/programa.**

IV.Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1.Qué la innovación incorpore técnicas de mejora en las áreas sustantivas de la empresa que puedan tener una aplicación inmediata al interior de la misma.**
- 2.Impacto de la innovación en el sector.**
- 3.Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



4. Qué la capacitación esté vinculada a la inserción a corto plazo a procesos innovadores en el desarrollo de nuevos productos y servicios.
5. Qué fomente el impulso al sector y provoque la diferenciación a través de la innovación.
6. Qué incorpore nuevas técnicas para el manejo o desarrollo de nuevos procesos, instrumentos, productos o servicios.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios.
2. Informe firmado por el representante de la empresa beneficiada de los impactos alcanzados por la capacitación recibida, documentando los cambios antes y después del servicio recibido.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 5. Capacitación y consultoría
Concepto: c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas estratégicos de alcance nacional, regional o local

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos de intervención empresarial, para el diagnóstico, diseño, implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo de las MIPYMES, incluidas las sucursales, a través de procesos de consultoría básica y especializada que les ofrezcan soluciones en las áreas sustantivas de la empresa, así como en la organización, procesos y productividad, favoreciendo el incremento en su rentabilidad y competitividad y promuevan la conservación del empleo, a través del incremento en ventas, penetración en mercado, mejora en la cadena de suministro, implementación de sistemas de calidad, desarrollo de producto, financiamiento o a la contribución al desarrollo productivo de algún sector prioritario y/o estratégico, de impacto nacional, a través de la operación de programas nacionales orientados a la modernización de las MIPYMES.

Se incluye en este concepto a los proyectos/programas integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial, así como los procesos de certificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, al menos la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

a) Programa de Trabajo. Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- Objetivos específicos del programa o proyecto/programa a detonar.
- Sector de la población objetivo.
- Tiempo de desarrollo.
- Alcance e impacto medible y cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, seguridad industrial), derivado de la aplicación de un diagnóstico inicial y uno final a través de los cuales se puedan identificar las mejoras obtenidas por las empresas con la implementación del proceso.
- Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas).
- Tipo de consultoría que se proporcionará especificando si será grupal, *in situ* o ambas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Contribución del proyecto/programa, especificando la cobertura de estrategias de desarrollo ya sea sectorial o nacional, describiendo los programas en los que se sustenta.
- Cronograma de actividades (mes/semana).

b) Cotizaciones.

- Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada y firmada por el responsable de la misma con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la Cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (tipo de consultoría, costo unitario, horas/mes de intervención, costo/hora), especificando si los tramos de atención o el total del servicio se realiza en forma individual o grupal.
- Para los casos de transferencias de metodología en su aplicación a programas nacionales estratégicos para la SPYME, será suficiente la presentación de una cotización.

c) Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio.

Anexar al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos en el formato vigente:

- Nombre del consultor
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Años de experiencia con MIPYMES
- Nombre de las últimas 5 empresas intervenidas o capacitadas
- Infraestructura física y humana con la que cuenta el proveedor del servicio

d) Metodología de consultoría.

Anexar la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma. La metodología de intervención deberá cumplir con el ciclo del proceso de consultoría, al menos hasta el proceso de seguimiento, representado en el esquema siguiente, a efecto de que el evaluador cuente con los elementos para determinar la viabilidad del proyecto/programa y la procedencia de su aplicación de acuerdo en el objetivo marcado en el proyecto/programa propuesto:



e) Otros documentos

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Población identificada a través de la aplicación de un diagnóstico básico previo, o que presente soporte documental que legitime el destinar recursos públicos para la consecución de una política pública.

III. Restricciones:

- 1. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que incorporen en sus metodologías y compromisos de entregables, la aplicación de diagnósticos antes y después del proceso de consultoría.**
- 2. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que tengan una relación directa con los programas de apoyo a las MIPYMES, establecidos por la SPYME, de la Secretaría de Economía o de los Gobiernos Estatales, que respondan a estrategias o programas de desarrollo empresariales, sectoriales o afines o que respondan a una política pública.**
- 3. Se excluyen los proyectos/programas que no incorporen esquemas de medición de impacto al inicio y término del servicio, que permitan la identificación de acciones de mejora continua e incluso su vinculación a otros proyecto/programas o programas, que fortalezcan su competitividad.**
- 4. Se excluyen los proyectos/programas cuya metodología no cubra al menos hasta el proceso de seguimiento del proceso de consultoría representado en el esquema.**
- 5. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos de evaluación del proyecto/programa.

1. Qué implemente mejoras para el alcance de los objetivos empresariales
2. Impacto en el sector, cadena de valor, respuesta a estrategia de la SPYME, estatal o de política pública.
3. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
4. Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos de mejora en las áreas sustantivas de la empresa a través de la medición de indicadores de impacto, específicos y cuantificables.
5. Qué responda a una estrategia o programa de desarrollo empresarial, sectorial o a fin o que responda a una política pública.
6. Que fomente el impulso al sector, o agregue valor a la cadena de suministros, derivado de las necesidades identificadas en un diagnóstico o estudio previo.
7. Que implique la implementación de metodologías específicas y direccionadas con medición de impacto cuantificable, a un área organizacional, a un proceso, al mercado o al sector.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- a) Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios.
- b) Reporte de resultados de los reactivos y estadísticas que resulten del análisis y evaluación de los diagnósticos aplicados antes y después del proceso de consultoría, en los cuales deberá reflejarse las áreas intervenidas y las variaciones por reactivo aplicado, que

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



obtuvo cada empresa con la aplicación de la metodología de intervención utilizada, a fin de que por sí mismo permita contar con los indicadores para medir el impacto del proyecto/programa, en congruencia con lo establecido en el propio Programa de Trabajo de la Cédula de apoyo.

- c)** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
Subcategoría: 5 Capacitación y consultoría
Concepto: d) Consultoría para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas que proporcionen valor agregado al sector, para empresas individuales.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Procesos de consultoría especializada, para la implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo a empresas individuales de uno o más sectores prioritarios, para la implementación de metodología con reconocimiento internacional, en procesos innovadores, que en forma integral apoyen a uno o más de los siguientes rubros: integración a nuevos mercados, comercialización de nuevos productos, nuevas formas de organización en la empresa, nuevas líneas de producción, diseños especializados y uso de nuevos materiales, entre otros, para que amplíen sus capacidades y ventajas comparativas, incorporando valor agregado, que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Incluye procesos de consultoría con metodologías extranjeras aplicados en el país.

Este concepto se apoyará siempre y cuando el Gobierno del Estado aporte recursos en la misma proporción que el FONDO PyME, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 70% para micro empresas, 50% para las pequeñas empresa y 30% para medianas empresas, del costo total del proyecto/programa.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

a) Programa de Trabajo

• **Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:**

- Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar, indicando el desarrollo de innovación requerida en la empresa.
- Sector de la población objetivo.
- Tiempo de desarrollo.
- Alcance e impacto medible y cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, seguridad industrial, etc.), derivado de la aplicación de un diagnóstico inicial y uno final a través de los cuales se puedan identificar las mejoras obtenidas por las empresas con la implementación del proceso en términos de la innovación desarrollada.
- Contribución de la innovación alcanzada con el proyecto/programa en el contexto de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

- Cronograma de actividades (mes/semana)

b) Cotizaciones

- Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada y firmada por el responsable de la misma con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la Cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (tipo de consultoría, costo unitario, horas/mes de intervención, costo/hora, período y lugar).
- Especificar de proceder, insumos adicionales, necesarios para el desarrollo de la innovación, para cada empresa.

c) Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio.

1. Anexar al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos en el formato vigente:

- Nombre del consultor.
- Área de experiencia / años.
- Especialidad.
- Cédula profesional, para consultores nacionales.
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta.
- Años de experiencia con empresas, especificando el nombre de las últimas 5 atendidas y su tamaño.
- Infraestructura física y humana con la que cuenta el proveedor del servicio.
- Redes de consultoría.

d) Metodología de consultoría

Anexar la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma. Deberá cumplir con el ciclo lógico del proceso de consultoría representado en el esquema siguiente, a efecto de que el evaluador cuente con los elementos para determinar la viabilidad del proyecto/programa y la procedencia de su aplicación de acuerdo en el objetivo marcado en el proyecto/programa de innovación propuesto:



"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



En caso de aplicar metodologías con consultorías externas, especificar los casos reales de aplicación y éxito obtenido en los dos últimos años, así como su aplicación.

e)Otros documentos

- Población identificada a través de la aplicación de un diagnóstico de necesidades o que presente soporte documental que legitime el destinar recursos públicos para la consecución de una política pública.

III.Restrictciones:

- 1.Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que incorporen en sus metodologías y compromisos de entregables, la aplicación de diagnósticos antes y después del proceso de consultoría de innovación.**
- 2.Se excluyen los proyectos/programas que no presenten la relación de la población identificada.**
- 3.Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que tengan una relación directa con los programas de apoyo a las MIPYMES establecidos por la SPYME, de la Secretaría de Economía o de los Gobiernos Estatales, que respondan a estrategias o programas de desarrollo empresariales, sectoriales o afines o que respondan a una política pública.**
- 4.Se excluyen los proyectos/programas que no incorporen esquemas de medición de impacto al inicio y término del servicio.**
- 5.Se excluyen los proyectos/programas cuya metodología no cubra el ciclo lógico del proceso de consultoría representado en el esquema.**
- 6.Se excluyen servicios de consultoría para la implementación de sistemas de calidad.**
- 7.Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
- 8.Este concepto se apoyará siempre y cuando el Gobierno del Estado aporte recursos en la misma proporción que el FONDO PyME, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 70% para micro empresas, 50% para las pequeñas empresa y 30% para medianas empresas, del costo total del proyecto/programa.**

IV.Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1.Qué la innovación esté vinculada a la inserción a corto o mediano plazo de mejoras en la organización o la producción de bienes y servicios.
- 2.Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
- 3.Qué fomenta el impulso al sector, o agregue valor a la cadena de suministros, mediante la implementación de la innovación.
- 4.Qué implemente nuevas técnicas para el manejo o desarrollo de procesos, instrumentos, productos o servicios.
- 5.Qué la innovación provoque mejoras cuantificables, en al menos un área organizacional o un proceso.
- 6.Qué la innovación contemple mecanismos de posicionamiento diferenciado de la empresa frente a su competencia.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- a) Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios.
- b) Reporte de resultados de los reactivos y estadísticas que resulten del análisis y evaluación de los diagnósticos aplicados antes y después del proceso de consultoría, en los cuales deberá reflejarse las áreas intervenidas y las variaciones por reactivo aplicado, que obtuvo cada empresa con la aplicación de la metodología de intervención utilizada, a fin de que por sí mismo permita contar con los indicadores para medir el impacto del proyecto/programa, en congruencia con lo establecido en el propio Programa de Trabajo de la Cédula de apoyo.
- c) Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
Subcategoría: 5 Capacitación y consultoría.
Concepto: e) Consultoría para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas que proporcionen valor agregado al sector, para grupos de empresas de un mismo sector o cadena productiva.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos de consultoría especializada, para la implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo a grupos de empresas de un mismo sector o cadena productiva, para la implementación de metodologías reconocidas en el desarrollo de soluciones para la innovación, que en forma integral apoyen a uno o más de los siguientes rubros: integración a nuevos mercados, comercialización de nuevos productos, nuevas formas de organización en la empresa, nuevas líneas de producción, diseños especializados y uso de nuevos materiales, entre otros, para que amplíen sus capacidades y ventajas comparativas, incorporando valor agregado, haciéndola más competitiva.

II. Requisitos documentación soporte del proyecto/programa.

1. Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

a) Programa de Trabajo. Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar, indicando el desarrollo de innovación requerida en la empresa.
- Sector de la población objetivo.
- Tiempo de desarrollo.
- Alcance e impacto medible y cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, seguridad industrial, etc.), derivado de la aplicación de un diagnóstico inicial y uno final a través de los cuales se puedan identificar las mejoras obtenidas por las empresas con la implementación del proceso, en términos de la innovación desarrollada por cada sector o cadena productiva atendida.
- Contribución de la innovación alcanzada con el proyecto/programa en el contexto de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.
- Cronograma de actividades (mes/semana)

b) Cotizaciones.

- Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada y firmada por el responsable de la misma con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la Cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (tipo de consultoría, costo unitario, horas/mes de intervención, costo/hora, período y lugar).

ANEXO 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Especificar de proceder, insumos adicionales, necesarios para el desarrollo de la innovación, por sector o cadena productiva.

c) Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio.

Anexar el currículum del prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos en el formato vigente:

- Nombre del consultor
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional, para consultores nacionales
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Años de experiencia con empresas, especificando el nombre de las últimas 5 atendidas y su tamaño
- Infraestructura física y humana con la que cuenta el proveedor del servicio
- Redes de consultoría

d) Metodología de consultoría.

Anexar la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma. La metodología de intervención deberá cumplir con el ciclo lógico del proceso de consultoría representado en el esquema siguiente, a efecto de que el evaluador cuente con los elementos para determinar la viabilidad del proyecto/programa y la procedencia de su aplicación de acuerdo en el objetivo marcado en el proyecto/programa de innovación propuesto:



En caso de aplicar metodologías con consultorías externas, especificar los casos reales de aplicación y éxito obtenido en los dos últimos años.

e) Otros documentos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- Población identificada a través de la aplicación de un diagnóstico de necesidades o que presente soporte documental que legitime el destinar recursos públicos para la consecución de una política pública.

III. Restricciones:

- 1. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que incorporen en sus metodologías y compromisos de entregables, la aplicación de diagnósticos antes y después del proceso de consultoría.**
- 2. Se excluyen los proyectos/programas que no presenten la relación de la población identificada.**
- 3. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que tengan una relación directa con los programas estratégicos de la SPYME, de la Secretaría de Economía o de los Gobiernos Estatales, que respondan a estrategias o programas de desarrollo empresariales, sectoriales o afines, o que respondan a una política pública.**
- 4. Se excluyen los proyectos/programas que no incorporen esquemas de medición de impacto al inicio y término del servicio, que permitan la identificación de acciones de mejora continua e incluso su vinculación a otros proyectos/programas, que fortalezcan su competitividad.**
- 5. Se excluyen los proyectos/programas cuya metodología no cubra el ciclo lógico del proceso de consultoría representado en el esquema.**
- 6. Se excluyen servicios de consultoría para la implementación de sistemas de calidad.**
- 7. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Qué la innovación esté vinculada a la inserción a corto o mediano plazo de mejoras en la organización o la producción de bienes y servicios.
2. Impacto de la innovación en el grupo de empresas en el sector.
3. Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos innovadoras de mejora en las áreas sustantivas del grupo de empresas a través de la medición de indicadores de impacto, específicos y cuantificables.
4. Qué fomente el impulso al sector, o agregue valor a la cadena de suministros, mediante la implementación de la innovación.
5. Qué defina en indicadores medibles el costo-beneficio que tendrá el grupo de empresas beneficiadas con la implementación de la metodología propuesta.
6. Qué la innovación contemple mecanismos de posicionamiento diferenciado en el grupo de empresas del sector o cadena productiva.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios.
2. Reporte de resultados de los reactivos y estadísticas que resulten del análisis y evaluación de los diagnósticos aplicados antes y después del proceso de consultoría, en los cuales deberá reflejarse las áreas intervenidas y las variaciones por reactivo aplicado, que obtuvo cada

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- empresa con la aplicación de la metodología de intervención utilizada, a fin de que por si mismo permita contar con los indicadores para medir el impacto del proyecto/programa, en congruencia con lo establecido en el propio Programa de Trabajo de la Cédula de apoyo.
- 3.** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 5 Capacitación y consultoría.
Concepto: f) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales o regionales de competitividad

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos de intervención empresarial, para el diagnóstico, diseño, implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo de las MIPYMES, incluidas las sucursales, a través de procesos de consultoría básica y especializada que les ofrezcan soluciones en las áreas sustantivas de la empresa, así como en la organización, procesos y productividad, favoreciendo el incremento en su rentabilidad y competitividad y promuevan la conservación del empleo, a través del incremento en ventas, penetración en mercado, mejora en la cadena de suministros, implementación de sistemas de calidad, desarrollo de producto, financiamiento, contribución al desarrollo productivo de sectores prioritarios y/o estratégicos, de una región geográfica de ámbito regional o estatal, incorporados en los planes de desarrollo estatal.

Se incluye en este concepto a los proyecto/programas integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial, así como los procesos de certificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

1. Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

- a) Programa de Trabajo.** Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir los siguientes apartados:
- Objetivos específicos del programa o proyecto/programa a detonar.
 - Sector de la población objetivo.
 - Tiempo de desarrollo.
 - Alcance e impacto medible y cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, seguridad industrial, etc.), derivado de la aplicación de un diagnóstico inicial y uno final a través de los cuales se puedan identificar las mejoras obtenidas por las empresas con la implementación del proceso.
 - Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas).
 - Tipo de consultoría que se proporcionará especificando si será grupal, in situ o ambas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Contribución del proyecto/programa, especificando la cobertura de estrategias de desarrollo ya sea sectorial o nacional, describiendo los programas en los que se sustenta.
- Cronograma de actividades (mes/semana)

b) Cotizaciones

- Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada y firmada por el responsable de la misma con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la Cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (tipo de consultoría, costo unitario, horas/mes de intervención, costo/hora), especificando si los tramos de atención o el total del servicio se realiza en forma individual o grupal.

c) Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio. Anexas el currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos en el formato vigente:

- Nombre del consultor
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Años de experiencia con MIPYMES
- Nombre de las últimas 5 empresas intervenidas o capacitadas
- Infraestructura física y humana con la que cuenta el proveedor del servicio

d) Metodología de consultoría

Anexas la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma. La metodología de intervención deberá cumplir con el ciclo del proceso de consultoría, al menos hasta el proceso de seguimiento, representado en el esquema siguiente, a efecto de que el evaluador cuente con los elementos para determinar la viabilidad del proyecto/programa y la procedencia de su aplicación de acuerdo en el objetivo marcado en el proyecto/programa propuesto:



e) Otros documentos.

Población identificada a través de la aplicación de un diagnóstico de necesidades o que presente soporte documental que legitime el destinar recursos públicos para la consecución de una política pública.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



III. Restricciones:

- 1. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que incorporen en sus metodologías y compromisos de entregables, la aplicación de diagnósticos antes y después del proceso de consultoría.**
- 2. Se excluyen los proyectos/programas que no presenten la relación de la población identificada.**
- 3. Se excluyen los proyectos/programas cuya metodología no cubra al menos, hasta el proceso de seguimiento representado en el esquema.**
- 4. Se excluyen los proyectos/programas que no estén vinculados a estrategias de desarrollo sectorial, regional o estatal.**
- 5. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Qué implemente mejoras para el alcance de los objetivos empresariales.
2. Impacto en el sector, estado, región o cadena de valor.
3. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
4. Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos de mejora en las áreas sustantivas de la empresa a través de la medición de indicadores de impacto, específicos y cuantificables.
5. Qué responda a una estrategia de impacto en el sector, estado, región o cadena de valor.
6. Qué fomente el impulso al sector, estado, región o cadena de valor, derivado de las necesidades identificadas en un diagnóstico o estudio previo.
7. Que implique la implementación de metodologías específicas y direccionadas con medición de impacto cuantificable, a un área organizacional, a un proceso, al mercado o al sector.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios.
2. Reporte de resultados de los reactivos y estadísticas que resulten del análisis y evaluación de los diagnósticos aplicados antes y después del proceso de consultoría, en los cuales deberá reflejarse las áreas intervenidas y las variaciones por reactivo aplicado, que obtuvo cada empresa con la aplicación de la metodología de intervención utilizada, a fin de que por sí mismo permita contar con los indicadores para medir el impacto del proyecto/programa, en congruencia con lo establecido en el propio Programa de Trabajo de la Cédula de apoyo.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESA.
Subcategoría: 6 Formación de instructores y consultores
Concepto: a) Formación de instructores y consultores, con base en la Norma técnica de competencia laboral.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de instructores y consultores con base en la Norma Técnica de Competencia Laboral, que fortalezcan la oferta de servicios especializados para ayudarlas a implementar mejoras en la organización, procesos y productividad, así como incorporarlas a nuevos mercados.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

- a) Programa de Trabajo. Anexar el programa de capacitación, el cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
 - Población objetivo.
 - Tiempo de formación (mes/semana).
 - Descripción del área de especialidad que desarrollarán.
 - Alcance e impacto medible y cuantificable (incorporación a redes de consultoría que se desarrollarán y/o fortalecerán en atención a programas de la SPYME, así como habilidades adquiridas para responder a necesidades específicas de los mercados, y programas sectoriales a nivel local, regional o nacional).
 - Cronograma de actividades (mes/semana)
- b) Cotizaciones
 - Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada y firmada por el responsable de la misma con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la Cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).
- c) Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio. Anexar al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos en el formato vigente:
 - Nombre del consultor
 - Área de experiencia / años
 - Especialidad
 - Cédula profesional en el caso de consultores nacionales
 - Certificaciones o acreditaciones con las que cuentan
 - Experiencia en formación de redes de consultores especialistas en empresas micro, pequeñas y medianas
 - Infraestructura física y humana con la que cuenta el proveedor del servicio.



d) Metodología de capacitación

- Anexar la metodología de formación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma.
- Para los casos de proyectos/programas de formación de capacitadores y/o consultores que no demuestren experiencia en empresas, la metodología deberá contemplar prácticas empresariales y sujetarse a procesos de acreditación y/o certificación.

e) Otros documentos.

- Población identificada a través de la evaluación del perfil del instructor o consultor a formar, realizado en el mismo ejercicio fiscal o anterior en el que se solicita el apoyo, sujeto a la verificación.

III. Restricciones:

- 1. Se excluyen los proyectos/programas que no incorporen esquemas de vinculación que aseguren la oferta de capacitación y consultoría necesaria para desarrollar los programas municipales, estatales, regionales, nacionales, compatibles con la estrategia de estandarización de servicios profesionales especializados para las MIPYMES.**
- 2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Qué implemente en el corto plazo, sistemas que generen valor agregado en las empresas atendidas y permitan una ventaja competitiva frente a la competencia.
2. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
3. Qué responda a la demanda de atención de las MIPYMES de la región o sector.
4. Que se inserten en una red de consultores que respondan a las necesidades de los mercados y programas sectoriales a nivel, local, regional, nacional e internacional.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios.
2. Copia del acreditamiento obtenido por el consultor.
3. Carta compromiso del Organismo Intermedio de integrar los datos de los consultores en el Sistema Nacional de Consultores, en caso de que esté no se encuentre dado de alta al término del proyecto/programa o programa.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 6 Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores
Concepto: b) Formación de instructores y consultores especialistas en gestión de la innovación

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de instructores y consultores especializados incluso los dedicados a la gestión de la innovación, que fortalezcan la oferta de servicios a las empresas micro, pequeñas y medianas, para ayudarlas a implementar mejoras en la organización, procesos y productividad, así como incorporarlas a nuevos mercados.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, en los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

a) Programa de Trabajo. Anexar el programa de capacitación, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- Población objetivo.
- Tiempo de formación (mes/semana).
- Descripción del área de especialidad que desarrollarán y tipo de innovación que provocarán, de proceder.
- Alcance e impacto medible y cuantificable (incorporación a redes de consultoría que se desarrollarán y/o fortalecerán, atención a programas de la SPYME, habilidades adquiridas para responder a necesidades específicas de los mercados, y programas sectoriales a nivel local, regional, nacional, internacional, etc.).
- Cronograma de actividades (mes/semana)

b) Cotizaciones.

- Tres cotizaciones originales del servicio, en hoja membretada y firmada por el responsable de la misma con una vigencia de tres meses a partir de la presentación de la Cédula, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).

c) Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio.

Anexar al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos en el formato vigente:

- Nombre del consultor
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional en el caso de consultores nacionales
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuentan



- Experiencia en formación de redes de consultores especialistas en empresas micro, pequeñas y medianas
- Infraestructura física y humana con la que cuenta el proveedor del servicio.

d) Metodología de capacitación.

- Anexar la metodología de formación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma.
- Para los casos de proyectos/programas de formación de capacitadores y/o consultores que no demuestren experiencia en empresas, la metodología deberá contemplar prácticas empresariales y sujetarse a procesos de acreditación y/o certificación.

e) Otros documentos.

- Población identificada a través de la evaluación del perfil del instructor o consultor a formar, realizado en el mismo ejercicio fiscal o el anterior en el que se solicita el apoyo, sujeto a la verificación, especificando área de especialidad.

III. Restricciones:

- 1. Se excluyen los proyectos/programas que no incorporen esquemas de vinculación que aseguren la oferta de capacitación y consultoría necesaria para desarrollar los programas municipales, estatales, regionales, nacionales, compatibles con la estrategia de estandarización de servicios profesionales especializados para las MIPYMES.**
- 2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Qué implemente en el corto plazo, sistemas que generen innovación en las empresas atendidas y permitan una ventaja comparativa frente a la competencia
2. Redes de consultoría de las que son parte o a las que se integrarán.
3. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
4. Que contemple la formación de consultores especialistas en procesos innovadores.
5. Que se inserten en una red de consultores que respondan a las necesidades de los mercados para la implementación de procesos innovadores.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios.
2. Copia del acreditamiento obtenido por el consultor.
3. Carta compromiso del Organismo Intermedio de integrar los datos de los consultores en el Sistema Nacional de Consultores, en caso de que esté no se encuentre dado de alta al término del proyecto/programa o programa.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
Subcategoría: 7. Promoción
Concepto: Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados para la realización de eventos de emprendedores e incubadoras con el objetivo es fomentar y transmitir en los emprendedores la cultura de la creación de empresas, así como destacar la importancia que tiene la incubación de proyectos/programas emprendedores, en coordinación con los Gobiernos de los Estados y organismos intermedios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Presentar un plan de trabajo para la realización del evento que integre los siguientes incisos:
 - a) Objetivo del evento.
 - b) Descripción del evento.
 - c) Programa del evento.
 - d) Programa de actividades.
 - e) Población objetivo.
 - f) Asistencia esperada.
 - g) Alianzas estratégicas (patrocinadores).
 - h) Presupuesto de gasto.
 - i) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
 - j) Requerimientos humanos, materiales y financieros.
 - k) Impacto.
 - l) Propuesta de seguimiento a emprendedores atendidos.
 - m) Presentar una justificación del apoyo solicitado.
2. Todas las propuestas deberán incluir el diseño e imagen autorizada por la Unidad Administrativa a cargo del programa de promoción de la SPYME. El evento deberá ser ofrecido de manera gratuita a los participantes.
3. Los eventos de promoción se realizarán previa evaluación y/o autorización por la Unidad Administrativa a cargo del programa de promoción de la SPYME y serán operadas por Organismos Intermedios.
4. Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al evento:

Concepto	Especificaciones
Sede	Renta de sede para evento, habilitación de áreas para evento.
Renta de equipo	Renta de equipo para evento, audio, video, cómputo, mesas, sillas.
Contrataciones	Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de cafetería.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



Publicidad	En medios.
------------	------------

III. Restricciones:

- 1. No se apoyarán eventos cuyos objetivos no estén claramente enfocados al fomento de la cultura emprendedora ni a incubadoras de empresas.**
- 2. La fecha de iniciación del evento deberá ser posterior a la fecha de ingreso de la Cédula de Apoyo en el Sistema de Transparencia PyME.**
- 3. No se apoyarán gastos tales como: viáticos, hospedaje y aquellos que no estén directamente relacionados con la realización del evento.**
- 4. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, vigentes.
2. Serán prioritarios los proyectos/programas con aportación estatal.
3. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio que solicita el apoyo.
4. Cumplir con los criterios establecidos por la SPYME para la realización de eventos de promoción:
 - a) Imagen institucional: logotipos de apoyo PYME en impresión de material para el evento, respetar la imagen e identidad proporcionada por la SPYME.
 - b) Programa de actividades que incluya: conferencias, muestra empresarial y de organismos de apoyo y talleres.
 - c) Cobertura del evento: será un evento público y de libre acceso.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. De acuerdo al formato establecido por la dirección de incubadoras, se entregarán los resultados generales del evento.
2. Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de promoción correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
3. Base de datos de emprendedores atendidos. (nombre completo, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico)
4. Encuestas de satisfacción del diez por ciento de los asistentes.
5. Memorias impresas del evento.
6. Impresiones del material promocional del evento.
7. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** II INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Subcategoría: 1 Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: a) Desarrollo e instrumentación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES, en las vertientes
i) Para una empresa en lo individual
ii) Para un grupo de empresas

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoyará proyecto/programas de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que impliquen el desarrollo de nueva tecnología por la empresa solicitante del apoyo, o promuevan la aplicación de nueva tecnología producto de la vinculación universidad-empresa y/o centros de investigación-empresa. (Universidades y Centros de Investigación Nacionales), para que las MIPYMES fortalezcan y eleven su competitividad y/o promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Para los proyectos/programas presentados por grupos de empresas deberán pertenecer al mismo sector o sectores afines o periféricos, con la finalidad de promover *clusters* de innovación.
2. El proyecto/programa deberá presentar una de las siguientes modalidades:
 - a) Generación de nuevos productos,
 - b) Generación de nuevos materiales,
 - c) Generación de nuevos procesos,
 - d) Generación de nuevos servicios.
 - e) Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio.
3. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto/programa; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo tecnológico que se propone para ser apoyada por el Fondo.
4. La etapa o proyecto/programa objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de 18 meses improrrogables en su ejecución.
5. En caso de que el proyecto/programa necesite adquirir equipo para el desarrollo tecnológico, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto en el que se especifique la necesidad para contar con él, para la ejecución del proyecto/programa.
6. Escrito que deberá contener lo siguiente:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados;
 - b) Justificación del proyecto/programa;
 - c) Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a desarrollar;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- d) Contenido innovador y tecnológico;
 - e) Alianzas estratégicas;
 - f) Resumen de Estudio de Mercado;
 - g) Pertinencia de negocio, modelo de negocio;
 - h) Estrategia de ventas;
 - i) Programa de Actividades, y
 - j) Productos entregables
7. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto/programa y recursos a devengar por cada uno de los involucrados.
 8. Dos cotizaciones originales en hoja membretada firmadas por el proveedor con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
 9. Relación de las empresas beneficiadas, incluyendo nombre, RFC y dirección de las mismas.
 10. En proyecto/programas de grupo de empresas, se deberá presentar una carta en hoja membretada por cada empresa, donde se manifieste el compromiso de trabajar conjuntamente en el proyecto/programa.
 11. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 12. Serán susceptibles de apoyo las empresas grandes, siempre y cuando el desarrollo tecnológico esté a cargo de la MIPYMES, y que al final de la etapa a apoyar, se pueda comprobar la propiedad intelectual por la MIPYMES.

III. Restricciones:

1. El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de Operación como renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, así como pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios.
 - b) Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
 - c) No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
 - d) Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Conservación y generación de empleos.
2. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
3. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.
4. Generación de patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros.
5. Formación de alianzas universidad-empresa o centros de investigación-empresa.
6. Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs)

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYMES o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** II INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Subcategoría: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las MIPYMES
i) Para una empresa en lo individual
ii) Para un grupo de empresas

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoyará a las MIPYMES que presenten proyectos/programas de innovación y desarrollo tecnológico, a través de la adquisición y transferencia de tecnología que fortalezcan y eleven la competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

La transferencia de tecnología implica un intercambio de conocimiento y no la simple adquisición de maquinaria, aparatos, dispositivos, software u otros.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. La adquisición y transferencia de tecnología contemplará los siguientes tipos:
 - a) Transferencia de conocimientos técnicos
 - b) Manuales técnicos y de operación
 - c) Asistencia técnica
 - d) Servicios tecnológicos
 - e) Licenciamiento y venta de patentes.
2. Los proyecto/programas podrán pertenecer a alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Generar nuevos productos, procesos y servicios y de mayor valor agregado
 - b) Reducir costos
 - c) Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio
 - d) Generar capacidades centrales "*core capabilities*" en las MIPYMES para que en un futuro cercano, estas puedan desarrollar su propia tecnología
 - e) Generar ventajas competitivas "*core competences*" en las MIPYMES
3. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto/programa; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo tecnológico que se propone para ser apoyada por el Fondo.
4. La etapa o proyecto/programa objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año improrrogable en su ejecución.
5. En caso de que el proyecto/programa necesite adquirir equipo para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto.
6. Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, será necesario anexar la siguiente información:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- a)Objetivos, metas y resultados esperados;
 - b)Justificación del proyecto/programa;
 - c)Especificación de la tecnología a transferir;
 - d)Influencia de la tecnología a transferir en la competitividad de la MIPYME y la generación de negocios alto valor agregado;
 - e)Alianzas estratégicas;
 - f)Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a desarrollar;
 - g)Resumen de Estudio de Mercado;
 - h)Pertinencia de negocio, modelo de negocio;
 - i)Estrategia de ventas;
 - j)Programa de Actividades, y
 - k)Productos entregables
- 7.Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto/programa y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año.
- 8.Dos cotizaciones originales en hoja membretada firmadas por el proveedor con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo. Relación de las empresas beneficiadas, incluyendo nombre, RFC y dirección de las mismas.
- 9.En proyectos/programas de grupo de empresas, se deberá presentar una carta en hoja membretada por cada empresa, donde se manifieste el compromiso de trabajar conjuntamente en el proyecto/programa.
- 10.Carta de la institución o empresa que transfiere la tecnología, en la que se aprueba su uso y explotación, así como, el costo de transferencia, las características y requerimientos, tiempo y tipo de acompañamiento que se dará para su implantación.
- 11.En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III.Restrictciones:

- 1.El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:**
- a)**Gastos de Operación como renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua..**
 - b)**Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.**
 - c)**No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.**
 - d)**Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.**
 - e)**Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Conservación y generación de empleos.
2. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
3. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.
4. Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs).

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYMES o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
4. Copia del convenio, contrato y documento que compruebe el licenciamiento y/o venta de la patente.
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: II INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Subcategoría: 1 Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: c) Apoyo para el desarrollo e instrumentación de un prototipo, proyecto/programa, plan de negocios, diseño de sistemas de información y plataformas digitales y/o su implementación, a partir de una iniciativa basada en tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las MIPYMES

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

1. Apoyará a las MIPYMES que, a partir de una iniciativa basada en tecnología, presenten proyectos/programas de:
 - a) Desarrollo de prototipos técnicos o comerciales
 - b) Lotes de prueba o primera producción
 - c) Implementación de proyecto/programas tecnológicos
 - d) Desarrollo de plan de técnico y de negocios
2. El proyecto/programa podrá presentar alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Generación de nuevos productos,
 - b) Generación de nuevos materiales,
 - c) Generación de nuevos procesos,
 - d) Generación de nuevos servicios.
 - e) Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio

II. Requisitos y documentación soporte de proyecto/programa:

1. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto/programa; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo e instrumentación del prototipo, plan de negocios o su implementación que se propone para ser apoyada por el Fondo.
2. La etapa o proyecto/programa objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año improrrogable en su ejecución.
3. En caso de que el proyecto/programa necesite adquirir equipo para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto.
4. Escrito que contenga lo siguiente:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados;
 - b) Justificación del proyecto/programa
 - c) Especificación de los prototipo proyecto/programa, plan de negocios y/o su implementación
 - d) Contenido innovador y tecnológico
 - e) Alianzas estratégicas
 - f) Resumen de Estudio de Mercado
 - g) Pertinencia de negocio, modelo de negocio
 - h) Estrategia de ventas

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- i) Programa de Actividades
 - j) Productos entregables
5. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto/programa y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año.
 6. Presupuesto del proyecto/programa, justificando cada uno de los conceptos.
 7. Relación de las empresas beneficiadas, incluyendo nombre, RFC y dirección de las mismas.
 8. Carta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que manifieste que el invento no se encuentra registrado con anterioridad.
 9. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, así como para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios.
- b) Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
- c) No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- d) Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Conservación y generación de empleos.
2. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
3. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.
4. Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs).
5. Atracción de inversión para la creación de MIPYMES.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: II INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Subcategoría: 1 Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: d) Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos:

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Apoyará los gastos y costos relacionados con los servicios profesionales de abogados y consultores para MIPYMES y/o personas físicas que presenten proyecto/programas de registro de:

- a) Marcas,
- b) Patentes nacionales e internacionales,
- c) Modelos de utilidad,
- d) Diseños industriales,
- e) Secretos industriales ,
- f) Esquemas de trazado de circuitos integrados ,
- g) Avisos comerciales,
- h) Nombres comerciales, y
- i) Denominaciones de origen.

Este apoyo se podrá solicitar a través de Organismos Intermedios del tipo “agente tecnológico”, tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y organizaciones orientadas a la innovación, a la tecnología.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. El proyecto/programa deberá ser de carácter tecnológico, entendiéndose por esto, el uso o creación de nueva tecnología.
2. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto/programa; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente a la protección de la propiedad industrial que se propone para ser apoyada por el Fondo.
3. La etapa o proyecto/programa objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año improrrogable en su ejecución.
4. Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, será necesario anexar la siguiente información:
 - a) Escrito donde se justifique ampliamente la necesidad de proteger la invención, innovación o signo distintivo, así como el impacto esperado.
 - b) Carta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se manifieste que el invento, marca, signo, no se encuentra registrado con anterioridad.
 - c) En el caso de contratar un servicio profesional, tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, de las empresas prestadoras del servicio donde se indique y justifiquen los servicios a prestar y el costo del mismo.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- d) Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto/programa y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año.
- e) Relación de las empresas beneficiadas, incluyendo nombre, RFC y dirección de las mismas.
- f) En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III.. Restricciones:

1.El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, así como para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios.
- b) Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
- c) No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- d) Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.

IV.Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
- 2. Incrementar el capital intelectual de México, a través del registro de propiedad industrial, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- 3. Incrementar la protección en el extranjero de la tecnología desarrollada en México.

V.Documentación para acreditar el cumplimiento recursos.

- 1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
- 2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
- 3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
- 4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: II INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Subcategoría: 1 Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: e) Desarrollo de actividades innovadoras que incrementen o mejoren la gestión y capacidades de las MIPYMES:

I.Descripción del Concepto de Apoyo.

Este concepto apoyará a MIPYMES que presenten proyecto/programas innovadores que mejoren su gestión y/o sus capacidades.

Es decir, convertir el conocimiento y las ideas en riqueza. Por lo tanto, innovación no es simplemente añadir mayor sofisticación a los productos, sino que éstos se adapten mejor a las necesidades del mercado y las satisfagan.

Los proyecto/programas podrán pertenecer alguna de las siguientes modalidades:

- a) innovación funcional (organizacional o comercial)
- b) Innovación en productos
- c) Innovación en procesos
- d) Innovación en servicios.

Este apoyo se podrá solicitar a través de organismos intermedios del tipo “agente tecnológico”, tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y Organizaciones orientadas a la innovación, a la tecnología.

II.Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- 1.La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto/programa; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo de la actividad innovadora que se propone para ser apoyada por el Fondo.
2. La etapa o proyecto/programa objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año improrrogable en su ejecución.
3. En el caso que el proyecto/programa necesite adquirir equipo para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto.
4. Los objetivos deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, será necesario anexar la siguiente información:
 - a)Objetivos, metas y resultados esperados
 - b)Justificación del proyecto/programa
 - c)Descripción de la actividad innovadora y mejora en los procesos, productos o servicios
 - d)Contenido innovador y tecnológico
 - e)Alianzas estratégicas
 - f)Resumen de Estudio de Mercado
 - g)Pertinencia de negocio, modelo de negocio

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- h) Estrategia de ventas
- i) Programa de Actividades
- j) Productos entregables

5. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto/programa y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año improrrogable en su ejecución.
6. Dos cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
7. Relación de las empresas beneficiadas, incluyendo nombre, RFC y dirección de las mismas.
8. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

1. El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, así como para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios.
 - b) Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
 - c) No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
 - d) Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Conservación y generación de empleos.
2. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
3. Generar nuevos modelos organizacionales, comerciales.
4. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO MIXTO (DIRECTO Y/O CON REVOLVENCIA)

Categoría: II INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Subcategoría: 1 Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: f) Apoyos para la constitución y/o fortalecimiento de parques tecnológicos.

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

El objetivo de esta línea de apoyo es integrar a las MIPYMES en la cadena de valor de las Grandes Empresas establecidas en los Parques Científicos y Tecnológicos de nueva creación, así como en los ya establecidos.

1. Los Parques Científicos y Tecnológicos podrán ofrecer los siguientes beneficios técnicos y económicos a las MIPYMES
 - a) Flujo de conocimiento y tecnología entre Universidades/Centros de Investigación-MIPYMES.
 - b) MIPYMES con mayor capacidad para crear productos y procesos de alto valor agregado, con fines comerciales.
 - c) Creación de MIPYMES innovadoras, mediante mecanismos de incubación.
 - d) Generación centrífuga de empresas (*spin-off*)
 - e) Generación de alianzas estratégicas (*Joint Ventures*).
 - f) Economías de escala en investigación, gastos administrativos u otros.
 - g) Favorecer la integración de las MIPYMES a *clusters* especializados, conglomerados, pabellones industriales.
 - h) Integrar a las MIPYMES con la Red de Incubadoras de Empresas y Aceleradoras de Negocios apoyadas a través del FONDO PyME, como una acción integral de los Parques Científicos y Tecnológicos.
2. Los Parques Científicos y Tecnológicos gestionados por profesionales especializados, le permitirán a las regiones:
 - a) Incrementar la riqueza.
 - b) Crear productos y servicios innovadores orientados a la demanda regional, nacional e internacional.
 - c) Promover la cultura de la innovación.
 - d) Aumentar la competitividad de las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de la región.
 - e) Aumentar la competitividad de las Instituciones generadoras de conocimiento (Universidad, Centros de investigación públicos y privados, Tecnológicos, etc.)
 - f) Generar empleos altamente calificados.

II. Requisitos y documentación soporte de proyecto/programa.

1. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las fases en las que se encuentra dividido el proyecto/programa; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente a la incursión de la MIPYME en el Parque Científico y Tecnológico que se propone para ser apoyada por el Fondo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. La etapa o proyecto/programa objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de 18 meses improrrogables en su ejecución.
2. El proceso de desarrollo tecnológico de las MIPYMES, deberá estar vinculado a una Universidad o Centro de Investigación Nacional.
3. Escrito que contenga lo siguiente:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados
 - b) Justificación del proyecto/programa
 - c) Descripción del área geográfica mediante mapas donde se ubicará el Parque y la MIPYMES
 - d) Evaluación que comprueba que el área geográfica cumple con las condiciones para la instalación del Parque.
 - e) Descripción del ecosistema industrial al que pertenecerá la MIPYME:
 - MIPYMES participantes
 - Empresas grandes participantes
 - Universidades, Centros de Investigación, Escuelas Técnicas.
 - Incubadoras de Empresas y Aceleradoras de Negocios.
4. Descripción de los sectores económicos en los que se especializará el Parque Científico y Tecnológico
5. Metodología de integración de las MIPYMES como desarrolladoras de tecnología, a la cadena de valor de las grandes empresas
6. Pertinencia de negocio
7. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto/programa y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder 18 meses improrrogables en su ejecución.
8. Dos cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
9. Relación de las empresas que pretende beneficiar el proyecto/programa, acompañada de una carta membretada por cada empresa, donde manifiesten su interés por participar en el proyecto/programa.
10. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones

1. El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, así como para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios.
 - b) Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
 - c) No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
 - d) Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
 - e) No se apoyarán actividades de MIPYMES enfocadas al ensamble o maquila.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



f) No se podrán otorgar recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Conservación y generación de empleos
2. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
3. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.
4. Generación de patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros.
5. Formación de alianzas universidad-empresa o centros de investigación-empresa.
6. Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs).
7. Creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, o el desarrollo de las existentes.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: II INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Subcategoría: 1 Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: g) Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

I.Descripción del Concepto de Apoyo.

Apoyos destinados a brindar servicios profesionales y técnicos de consultoría a micro, pequeñas y medianas empresas que busquen mayor potencial económico al fortalecer sus actividades, reorientar o diversificar las mismas, para atacar nuevos nichos de mercado. Así como aquellas MIPYMES que requieran diseñar e implementar procesos innovadores que mejoren su competitividad.

II.Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto/programa; al mismo tiempo.
2. La etapa o proyecto/programa objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año improrrogable en su ejecución.
3. Escrito que contenga lo siguiente:
 - a)Objetivos, metas y resultados esperados.
 - b)Justificación del proyecto/programa.
 - c)Descripción de la mejora con base en la Consultoría.
 - d)Programa de Actividades.
 - e)Producto entregable.
4. Programa de Consultoría en Hoja membretada firmada de la empresa que proporcionará el servicio, conteniendo:
5. Metodología de la consultoría,
6. Horas de duración de la consultoría, costo por hora y tiempos de desarrollo.
7. Curriculum del Consultor.

III.Restricciones:

1. El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:
 - a)Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, así como para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios.
 - b)Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
 - c)No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
 - d)Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Conservación de empleos.
2. Generación de procesos o servicios de mayor valor agregado y/o la migración a nuevos nichos de mercado.
3. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 1. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios
Concepto: a) Organismos Intermedios y Gobiernos Locales, a través de sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a fomentar la adquisición de sistemas y programas de gestión de proyectos para Organismos Intermedios en los siguientes conceptos:

Licencias de uso de software para gestión de proyectos.
Consultoría para desarrollo de sistemas de control de proyectos y supervisión de avances.
Diseño de sistemas de información para control de avance de proyectos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya cronograma de ejecución.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
3. Información curricular del proveedor

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
2. No se apoyarán proyectos/programas realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Objetivo que se pretende alcanzar al implementar un sistema de gestión, especificando como se va a mejorar los procesos de la gestión empresaria

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Un ejemplar impreso y en medio magnético del manual técnico del sistema de gestión.
4. Cronograma del proceso de gestión de proyectos que refleje la disminución de tiempos de ejecución de las actividades.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** III. GESTIÓN EMPRESARIAL.
Subcategoría: 1. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios:
Concepto: b) Desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de cadenas productivas y sectores productivos prioritarios.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos a Organismos Intermedios para el desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de sectores productivos que tienen oportunidad de crecimiento en mercados nacionales e internacionales, y asegurar el cumplimiento de sus metas. Los conceptos de apoyo son los siguientes:

- a) Desarrollo de sistemas y bases de datos para la gestión de la información.
- b) Adquisición de sistemas geo-referenciados.
- c) Licencias de uso de bases de datos e información, regional, nacional e internacional especializada en nichos tecnológicos, patentes, ramas productivas, mercados, innovación de producto y procesos, enlaces empresariales y *benchmarking*.
- d) Instalación, capacitación, consultoría y/o puesta a punto de los sistemas y equipos referidos.
- e) Sistematización y automatización de los procesos del Organismo Intermedio.
- f) Equipos y software para la planeación prospectiva; gestión de los procesos del Organismo Intermedio; manejo de bases de datos de procesos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya cronograma de ejecución.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
3. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto.

III. Restricciones

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
2. El equipamiento y servicios asociados deberán ser de uso exclusivo del Organismo Intermedio.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Objetivo que se pretende alcanzar al implementar un sistema de gestión, especificando como se va a mejorar los procesos de la gestión empresarial

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



VI. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Un ejemplar impreso y en medio magnético del manual técnico del sistema de gestión.
4. Cronograma del proceso de gestión de proyectos que refleje la disminución de tiempos de ejecución de las actividades.
5. Resultados de la encuesta aplicada a las MIPYMES sobre el desempeño del Organismo Intermedio.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** III. GESTIÓN EMPRESARIAL.
Subcategoría: 1. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios:
Concepto: c) Diseño y documentación de programas y estrategias de fomento a las MIPYMES, y los resultados e impacto generado.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos a organismos intermedios para mejorar la gestión empresarial de las MIPYMES en los siguientes conceptos:

- a) Consultoría en diseño e institucionalización de programas para apoyar el desarrollo de MIPYMES.
- b) Consultoría en diseño de imagen para programas públicos de apoyo a las MIPYMES.
- c) Adquisición y/o desarrollo de metodologías para apoyar el desarrollo de las MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- 1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya el cronograma de ejecución.
- 2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
- 3. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto.

III. Restricciones:

- 1. Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en los que sea parte de un programa para la formación y/o desarrollo de empresas Integradoras, programas para el desarrollo proveedores y proyectos de integración para el desarrollo regional y sectorial, y programas de fomento a la competitividad.
- 2. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1. Número de MIPYMES apoyadas.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de recursos.

- 1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
- 2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- 3. Material promocional impreso con la imagen del Fondo PYME.
- 4. Lista de empresas atendidas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



5.Documento que describa la metodología desarrollada.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 1. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios
Concepto: d) Desarrollo e implementación de sistemas de apertura rápida de empresas, validados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

I. Descripción del concepto de apoyo.

Estos apoyos son directos a los Gobiernos Estatales o Municipales para el establecimiento o consolidación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas orientados a brindar servicios ágiles y confiables para la creación de MIPYMES en el ámbito geográfico o sectorial.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
2. Escrito que incluya:
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
3. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
4. Oficio de validación por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
5. Comprobante del depósito anticipado por parte de los Gobiernos Municipales.

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:

1. Empresas atendidas.
2. Empresas constituidas.
3. Empleos generados por las empresas constituidas como resultado de la atención brindada.

V. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Material promocional impreso que debe de llevar Sello PYME.
4. Evidencia fotográfica de la instalación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO MIXTO (DIRECTO Y/O CON REVOLVENCIA)

Categoría: III GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 2 Capacitación y consultoría
Concepto: a) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial

I. Descripción del concepto de apoyo

Programas a través de los cuales se transfieran conocimientos, metodologías, replica de casos de éxito, modelos asociativos e integración de cadenas productivas, con el propósito de desarrollar en las MIPYMES habilidades, capacidades y cultura empresarial que les permita integrarse en proyectos asociativos. Los conceptos son los siguientes:

- a) Cursos de capacitación, talleres y diplomados, que contribuyan a la integración de MIPYMES en redes empresariales
- b) Asistencia a seminarios y foros que promuevan la asociatividad de las MIPYMES.
- c) Misiones de estudio para capitalizar experiencias exitosas de integración productiva.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- 1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica, contenido temático de los cursos, talleres y seminarios y los términos de referencia.
- 2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).
- 3. Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.

III. Restricciones

- 1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1. Número de MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño.

V. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME.

- 1. Recibo PyME de cada una de las empresas que recibieron la participación en los cursos, talleres, diplomados, seminario, foros o en la misión de estudio en original.
- 2. Copia de los comprobantes de acreditación de la participación en los cursos, talleres, diplomados, seminario, foros o en la misión de estudio.
- 3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO MIXTO (DIRECTO Y/O CON REVOLVENCIA)

Categoría: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 2. Capacitación y consultoría.
Concepto: b) Consultoría para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para el pago de servicios de consultoría especializada en la formación de redes empresariales e integración de redes a las cadenas de valor.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya explicación breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia, así como el cronograma de ejecución.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Documento que describa los resultados y beneficios de las acciones realizadas.
4. Recibo PyME de cada una de las empresas que recibieron la consultoría en original.



APOYO MIXTO (DIRECTO Y/O CON REVOLVENCIA)

Categoría: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 2. Capacitación y consultoría
Concepto: c) Consultoría especializada para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales bajo esquemas o metodologías

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo para el desarrollo de MIPYMES con metodologías que apoyen el desarrollo de programas de: encadenamientos verticales, de conformación de redes horizontales, del fortalecimiento de las cadenas de valor y conglomerados. Los conceptos son los siguientes:

- a) Evaluación, desarrollo y/o implementación de metodologías.
- b) Promoción, difusión y replicación del conocimiento generado por el propio programa en su implementación
- c) Consultoría especializada para la transferencia de buenas prácticas en cadenas de valor, MIPYMEs y redes empresariales.
- d) Consultoría especializada para certificación de sistemas de calidad requeridos por el sector o industria relacionada al proyecto en cuestión.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y el cronograma de ejecución.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
2. Los recursos de apoyo del Fondo PYME deben aplicarse en la ejecución de metodologías de desarrollo de proveedores aplicadas como mínimo en 50 MIPYMEs. Y con casos de éxito debidamente documentados.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMEs a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño.
2. Empleos generados
3. Documentación que ampare la metodología y buenas prácticas a aplicar e implementar.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes
- 2.En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- 3.Documentos que soporten los avances con fotografías y detalle de actividades
- 4.Un ejemplar impreso y en medio magnético de la metodología generada por el proyecto.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 2 Capacitación y consultoría
Concepto: d) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales.

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a cubrir los gastos de la verificación voluntaria de parques industriales con respecto a la Norma Mexicana “NMX-R-046-SCFI-2005 Clasificación de Parques Industriales”.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y cronograma de ejecución.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen.

V. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes
2. Certificado de la verificación.
3. Documentos que soporten los avances con fotografías y detalle de actividades



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 3 Elaboración de metodologías, contenidos y materiales
Concepto: a) Contenidos de modalidades educativas dirigidas a la integración de cadenas productivas

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para el desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría orientados a la integración de cadenas productivas, y esquemas que fomenten el asociacionismo la innovación y el desarrollo tecnológico de las MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y cronograma de ejecución.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES a beneficiar.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
3. Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto y el resultado de éstos.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 3. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales.
Concepto: b) Publicaciones de estudios relacionados con el desarrollo regional y sectorial.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos para la publicación de estudios realizados por organismos públicos y/o privados, relacionados con el desarrollo regional y sectorial de las MIPYMES del país.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances en cuanto a la imagen y proyección de la publicación, que incluya cronograma de ejecución
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Objetivo que se pretende alcanzar con esta publicación, especificando como se beneficiaran las MIPYMES y/o emprendedores.
 - a) Volúmenes de impresión de la publicación.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. Reporte de entregas de la publicación.
3. Ejemplar de la publicación (Estudio realizado).



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III Gestión Empresarial
Subcategoría: 4 Formación de instructores y consultores

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la capacitación, entrenamiento y formación de instructores y consultores en los siguientes conceptos:

- a) Desarrollo de proveedores
- b) Formación de Empresas integradoras.
- c) Fortalecimiento de agrupamientos empresariales.
- d) Integración de redes empresariales de carácter vertical y horizontal.
- e) Aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones para la integración sectorial y regional.
- f) Programas experimentales relacionado con la integración de las MIPYMES en las cadenas de valor.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya explicación breve de la metodología que se aplica y cronograma de ejecución.
3. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).
4. Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.

III. Restricciones:

1. **Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
2. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
3. Copias de las constancias de acreditación de los instructores y consultores formados.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 5. Estudios y proyectos
Concepto: a) Estudios de mercado, factibilidad técnica y económica y planes de negocios de proyectos de inversión productiva y de sectores productivos.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Se apoya la realización de estudios que demuestren la pertinencia de la aplicación de inversiones en proyectos que detonen el desarrollo económico de sectores y regiones. Los conceptos de apoyo son para la elaboración de:

- a) Planes de negocios.
- b) Estudios de mercado.
- c) Estudios de factibilidad.
- d) Estudios de viabilidad técnica, económica y financiera.
- e) Estudios de inversión y oportunidades de negocios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- 1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y cronograma de ejecución del proyecto.
- 2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).

III. Restricciones:

- 1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/proyectos.

Número de MIPYMES a beneficiar, indicando su tamaño.

V. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos.

- 1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
- 2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- 3. Un ejemplar impreso y en medio magnético que contenga el diagnóstico de resultados e impactos que se esperan, el que debe incluir la imagen PYME y que esté disponible para las MIPYMES en la página del fondo pyme (www.fondopyme.gob.mx).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 5. Estudios y proyectos
Concepto: b) Programas de impacto sectorial y regional y de las acciones en apoyo al incremento de la competitividad de la MIPYMES

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos para el desarrollo de:

- a) Programas integrales de desarrollo y fortalecimiento de la competitividad de sectores o regiones
- b) Programas de detección de oportunidades de negocio.
- c) Programas integrales para la conformación de esquemas de asociacionismo empresarial.
- d) Programas que contribuyan a la innovación de procesos y productos
- e) Programas para la certificación en competencias laborales, ISO 9000, calidad del servicio, producto y proceso y medio ambiente

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y cronograma de ejecución del proyecto.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).
3. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto.

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

1. Número de MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño.
2. Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar
3. Volumen de ventas de las MIPYMES beneficiadas

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento que se genere como resultado del proyecto que incluya la imagen del Fondo PYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III GESTIÓN EMPRESARIAL.
Subcategoría: 5 Estudios y proyectos.
Concepto: c) Estudios orientados a detonar la inversión en infraestructura pública o privada cuya realización impulse la competitividad y el crecimiento de MIPYMES.

I. Descripción del concepto de apoyo

Diseño, desarrollo y construcción de proyectos de infraestructura y promoción de parques industriales que generen y detonen inversiones estratégicas que sirvan de motor al desarrollo local. Los conceptos que se apoyaran son:

- a) Estudios técnicos y de impacto ambiental
- b) Estudios y/o diagnósticos para el desarrollo de infraestructura turística, industrial, agroindustrial, comunicaciones y transporte, comercial y de servicios.
- c) Proyectos ejecutivos y planes maestros para la construcción de naves industriales y el desarrollo de parques industriales.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y cronograma de ejecución del proyecto.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).
3. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto.

III. Restricciones:

1. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Objetivo que se pretende alcanzar con el estudio apoyado especificando el impacto a favor de las MIPYMES.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento que se generó como resultado del proyecto que incluya la imagen del Fondo PYME.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III GESTIÓN EMPRESARIAL.
Subcategoría: 6 Promoción:
Concepto: a) Realización de encuentros empresariales y promoción de oportunidades de negocio.

I.Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos para realizar encuentros empresariales para la vinculación de oferta y demanda, entre proveedores y compradores.

II.Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- 1.Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances.
- 2.Que asegure la realización de entrevistas de negocio entre los demandantes y oferentes.
- 3.La inserción de la imagen PYME en todos los materiales de promoción y de trabajo del encuentro (folletos, Internet, prensa, radio, mantas, pendones, etc.).
- 4.Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas de valor
- 5.Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- 6.Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).

III.Restricciones:

- 1.No se apoyarán encuentros cuyos objetivos no estén claramente enfocados al fomento de la cultura emprendedora ni a incubadoras de empresas.
- 2.La fecha de iniciación del encuentro deberá ser posterior a la fecha de ingreso de la Cédula de Apoyo en el Sistema de Transparencia PyME
- 3.Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV.Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1.Número de MIPYMES a beneficiar, incluyendo el tamaño.
- 2.Número estimado de encuentros de negocio.
- 3.Número estimado de negocios concretados.

V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
- 2.En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



3. Evidencia fotográfica del encuentro
4. Documento que describa los encuentros de negocios realizados y los negocios concretados.
5. Número de MIPYMES beneficiadas, indicando el tamaño.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 6. Promoción
Concepto: b) Realización de encuentros de negocios para promover la articulación productiva y el desarrollo de proveedores.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Propiciar la integración de MIPYMES como proveedoras de empresas tractoras.

II. Documentación soporte del proyecto.

1. Descripción detallada del programa de trabajo (especificando todas las etapas de la organización y/o promoción del evento) y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica, las empresas tractoras y las MIPYMES que se espera participen.
2. Curriculum de los organizadores y/o proveedores del evento.
3. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula).
4. Insertar la imagen PYME en todos los materiales de promoción y de trabajo del encuentro (folletos, Internet, prensa, radio, mantas, pendones, etc.).
5. El encuentro será ofrecido en forma gratuita a los participantes, salvo que para lograr la autosuficiencia económica sea indispensable alguna cuota complementaria, misma que debe ser fundamentada en el programa y presupuesto de la realización del encuentro.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán encuentros cuyos objetivos no estén claramente enfocados al fomento de la cultura emprendedora ni a incubadoras de empresas.
2. La fecha de iniciación del evento deberá ser posterior a la fecha de ingreso de la Cédula de Apoyo en el Sistema de Transparencia PyME
3. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES a atender indicando el tamaño
2. Número de encuentros de negocios estimados
3. Número estimado de negocios concretados.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Evidencia fotográfica del encuentro.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



4.Resultados de los encuentros de negocios concertados durante el evento.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 1 Aceleradoras de negocios
Concepto: a) Transferencia del Modelo

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Aceleradoras de Negocios: La organización, institución o empresa privada que da servicios de consultoría, innovación, gestión y comercialización a empresas gacela para posicionarlas en el mercado nacional, elevar su productividad y facilitarles el acceso a los mercados globales. El concepto transferencia del modelo sirve para adoptar modelos exitosos nacionales e internacionales de aceleración para aceleradoras de negocios de reciente creación que no cuenten con un modelo propio.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. La Aceleradora de Negocios debe contar con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia del modelo así como para realizar las actividades de la aceleradora de negocios.
2. Carta de la Institución o de la Aceleradora de Negocios (reconocida por la Unidad Administrativa a cargo del programa de aceleradora de negocios) que transfiere el modelo de aceleración, autorizando el mismo.
3. Cotización original en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula presentada por la Institución o Aceleradoras de Negocios que transfiere el modelo, detallando cada uno de los conceptos.
4. Cronograma de las actividades a desarrollar en la transferencia del modelo
5. Pertinencia en la elección del modelo de aceleración.
6. Resumen del Plan de Negocios de la Aceleradora de Negocios a ser creada incluyendo los sectores estratégicos de las MIPYMES atendidas.
7. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

1. Para la transferencia de modelos nacionales el apoyo podrá ser de hasta \$500,000 pesos por única vez.
2. Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte, así como gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Evidencia de la creación de la Aceleradora de Negocios.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. Número de empleos conservados.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 1 Aceleradoras de negocios
Concepto: b) Equipamiento
c) Infraestructura

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Aceleradoras de Negocios: La organización, institución o empresa privada que da servicios de consultoría, innovación, gestión y comercialización a empresas gacela para posicionarlas en el mercado nacional, elevar su productividad y facilitarles el acceso a los mercados globales. Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Aceleradoras de Negocios, en los conceptos siguientes:

Equipamiento:

- a) Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM.
- b) discos duros, lectores de CD, puertos USB.).
- c) Equipo de Cómputo (por ejemplo: computadoras de escritorio y portátiles, usb).
- d) Servidores.
- e) Instalación de Telecomunicaciones.
- f) Software especializado y seguridad en redes.
- g) Mobiliario y equipo de oficina.

Infraestructura: Para adaptación y/o remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Equipamiento:

- a) Carta de Reconocimiento de la Unidad Administrativa a cargo del programa de Aceleradoras de negocios de la SPYME, de la Aceleradora de Negocios.
- b) Tres cotizaciones originales con especificación de los concepto de gasto en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
- c) Cronograma de compra de equipamiento.

2. Infraestructura:

- a) Carta de Reconocimiento de la Unidad Administrativa a cargo del programa de Aceleradoras de negocios de la SPYME, de la Aceleradora de Negocios otorgada en el 2008.
- b) Presupuesto con Especificación de los Conceptos de Gasto.
- c) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.
- d) Proyecto de infraestructura que contenga planos y/o diagrama de la remodelación y costos.
- e) Cronograma de las actividades relacionadas a la infraestructura

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



III. Restricciones

- 1. El apoyo en equipamiento podrá ser de hasta \$3'000,000 pesos por Aceleradora Nacional.**
- 2. El apoyo en equipamiento podrá ser de hasta \$5'000,000 pesos por Aceleradora Internacional.**
- 3. El apoyo para infraestructura podrá ser de hasta \$500,000 pesos por Aceleradora Nacional.**
- 4. El apoyo para infraestructura podrá ser de hasta \$1'000,000 pesos por Aceleradora Internacional.**
- 5. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
- 6. No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1. Empresas aceleradas.**
- 2. Empleos generados.**
- 3. Empleos conservados.**

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.**
- 2. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.**
- 3. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.**
- 4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.**



APOYO MIXTO (DIRECTO Y/O CON REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 1. Aceleradoras de negocios
Concepto: d) Consultoría para negocios en aceleración

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Este concepto apoyará los servicios de diagnóstico, diseño e implantación de procesos, para los negocios en proceso de aceleración, solicitada a través de una Aceleradora de Negocios Nacionales o Internacionales.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. La Aceleradora de Negocios que otorga la consultoría deberá contar con un modelo de aceleración de negocios reconocido por la Unidad Administrativa a cargo del programa de Aceleradoras de Negocios de la SPYME (**Anexo: Consideraciones y requisitos para el reconocimiento de las aceleradoras de negocios**).
2. Documento donde se justifique el apoyo solicitado, así como los objetivos y el impacto esperado de la consultoría
3. Requerimientos de consultoría necesarios para el desarrollo de las empresas en aceleración.
4. Descripción de los servicios que ofrecerá la Aceleradora de Negocios a las MIPYMES.
5. Cotización original del servicio en hoja membretada, firmada y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula indicando el costo por hora y el número de horas que recibirá cada MIPYME en consultoría para el proceso de aceleración.
6. Curricula de todos los consultores miembros de la Aceleradora de Negocios, así como aquellos consultores externos.
7. En su caso, presentación de casos de éxito de la Aceleradora del ejercicio fiscal anterior.

III. Restricciones:

1. Las Aceleradoras de Negocios deberá otorgar la consultoría de aceleración como mínimo a 20 empresas mexicanas de base tecnológica y/o empresas innovadoras con gran potencial de crecimiento en términos de ventas y de generación de empleos, es decir empresas gacela.
2. Es necesaria la aportación de los Estados para las empresas en proceso de Aceleración en los cuales se encuentran establecidas las PYMES.
3. El Fondo PYME dará hasta un 35% de apoyo directo cuando el Gobierno del Estado aporte recursos al proceso de aceleración. En caso contrario, se contará con una combinación de apoyo directo y esquema de revolvencia hasta en un 50%.
4. Cada empresa dentro de una Aceleradora de Negocios Nacional podrá obtener un monto de apoyo para consultoría hasta por \$200,000 pesos.
5. Cada empresa dentro de una Aceleradora de Negocios Internacional podrá obtener un monto para consultoría de apoyo hasta por \$400,000 pesos.
6. En caso de empresas TechBA, gastos relacionados a la constitución de la empresa mexicana en el país sede no excederá \$50,000 pesos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



7. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Deberá generar mínimo 2 de los siguientes impactos:

- a) Conservación y generación de empleos
- b) Incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado
- c) Fortalecimiento de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibos PYME firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula.
2. Comprobantes de los empleos conservados y en caso de empleos generados, estos deberán ser comprobados con la documentación pertinente.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



ANEXO: CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACELERADORAS DE NEGOCIOS

1. Consideraciones:

Las Aceleradoras de Negocios apoyan a empresas mexicanas de base tecnológica y/o empresas innovadoras con gran potencial de crecimiento en términos de ventas y de generación de empleos, es decir empresas gacela.

Es importante indicar que las sedes de las Aceleradoras Internacionales: TechBAs serán seleccionadas por la Unidad Administrativa a cargo del programa de Aceleradoras de Negocios de la SPYME.

- a) La evaluación de los modelos de aceleración con miras al reconocimiento de ser una Aceleradora de Negocios, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las Instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- b) El reconocimiento de modelos de aceleración y por lo tanto de la Aceleradora de Negocios, será otorgada por un oficio emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa de Aceleradoras de negocios de la SPYME.
- c) La vigencia en la acreditación a los modelos de aceleración es de un año.
- d) La Unidad Administrativa a cargo del programa de Aceleradoras de negocios de la SPYME deberá dar reconocimiento a los modelos de aceleración anualmente.
- e) El reconocimiento de un modelo indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de aceleración dentro de la Aceleradora de Negocios y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- f) En los procesos de selección o convocatorias de las Aceleradoras de Negocios deberá estar presente al menos un funcionario de la Unidad Administrativa a cargo del programa de Aceleradoras de negocios de la SPYME.
- g) El listado de las Aceleradoras de Negocios que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página electrónica www.contactopyme.gob.mx adicionalmente, las Aceleradoras Internacionales TechBA estarán disponibles en la siguiente página electrónica: www.techba.com
- h) La Unidad Administrativa a cargo del programa de Aceleradoras de negocios de la SPYME podrá revocar el reconocimiento de un modelo de aceleración que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

2. Requisitos y documentación para el reconocimiento de un modelo de aceleración:

- a) Resumen Ejecutivo del Plan de Negocios de la Aceleradora de Negocios incluyendo la siguiente información:
 - Misión, Visión, Objetivos y Sectores de Enfoque
 - Antecedentes de la Aceleradora de Negocios resaltando los casos que éxitos de las empresas atendidas en años anteriores en particular indicando el promedio de empleos generados y ventas por empresas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Organigrama de la Aceleradora de Negocios, currículum del Titular y currícula del equipo de consultores que operarán la misma.
 - Descripción de las etapas del proceso de aceleración y duración de las mismas.
 - Descripción de los principales servicios de aceleración
 - Número de empresas actuales en procesos de aceleración así como la capacidad de empresas a ser aceleradas de forma simultánea.
 - Indicadores de impacto y/o desempeño de empresas en aceleración.
 - Descripción del ecosistema de las Aceleradoras, es decir, los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones. La aceleradora deberá estar vinculada a una o más de las siguientes organizaciones:
 - Incubadoras de Empresas
 - Centros de investigación y desarrollo
 - Instituciones de Educación Superior
 - Parques o conglomerados industriales
 - Grandes empresas desarrolladoras de tecnología de punta, nacionales o internacionales
 - Fondos de capitales de riesgo
 - Clubes de inversionistas
 - Organizaciones privadas que fomenten la innovación, la tecnología, etc
 - Estrategia de Promoción y Difusión de las empresas en proceso de aceleración, así como de la Aceleradora de Negocios.
 - Descripción del Proceso de Selección o Convocatoria
 - Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
- b)** Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de aceleración. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ANEXOS:

- A.** Plan de negocios de la Aceleradora de Negocios
- B.** Descripción de las instalaciones de la Aceleradora de Negocios así como fotografía de las mismas.
- C.** Listado de las instituciones y organismos con la que tengan relación.

Copia del contrato o convenio ente la Aceleradora de Negocios y las empresas en proceso de aceleración, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 2 Instalación y fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES
Concepto: a) Acondicionamiento: Realización de trabajos de rehabilitación de la estructura de un espacio físico

I. Descripción del concepto de apoyo.

Obras de rehabilitación y/o remodelación de los espacios físicos para la apertura o fortalecimiento de centros de atención a las MIPYMES que permitan otorgar servicios especializados para el desarrollo de oferta exportable.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y/o generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Proyecto/programa de obra.
 - e) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
7. Currículum que avale la experiencia del operador y carta compromiso de que el Centro operará un mínimo de tres años.
8. Estudio que demuestre la viabilidad del proyecto/programa.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) **Adquisición o renta de locales.**
 - b) **Gasto de mantenimiento de instalaciones, mobiliario y equipo.**
 - c) **Pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
 - d) **Compra de bienes inmuebles tales como: terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.**

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 50 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 20 MIPYMES.
3. Valor estimado de las exportaciones

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Historial fotográfico del proceso de obra realizado.
4. Recibo PYME firmado por el representante legal del Organismo Intermedio.
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 2 Instalación y fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES
Concepto: b) Equipamiento: Adquisición de mobiliario y equipo

I. Descripción del concepto de apoyo.

Adquisición de mobiliario y equipo requeridos para la apertura o fortalecimiento de centros de atención empresarial:

- a) Mobiliario de oficina; de capacitación (pizarrón, mesas, sillas y rotafolio); para bodegas; así como papelería y útiles de oficina.
- b) Equipamiento de comunicación interna para actividades de capacitación; cómputo; cableado para comunicación de alta velocidad (banda ancha o inalámbrica); impresoras, escáner y fax; actualización de hardware de equipos de cómputo; licencias de paquetería básica y avanzada para computadoras; software especializado y seguridad en redes; así como software especializado en materia de comercio exterior.
- c) Material promocional del centro (CD's interactivos, cartelones, trípticos y dípticos).

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y/o generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Descripción y especificaciones técnicas de las adquisiciones.
 - e) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) **Compra y arrendamiento de vehículos.**
 - b) **Gasto de mantenimiento de mobiliario y equipo.**
 - c) **Pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 50 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 20 MIPYMES.
3. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Inventario del mobiliario y equipo adquirido (número de inventario, descripción, marca, modelo, número de serie, características técnicas).
4. Muestra del material de promoción del espacio de atención.
5. Recibo PYME firmado por el representante legal del Organismo Intermedio.
6. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 3 Bancos de información
Concepto: a) Aprovechamiento y conformación de bancos de información que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para fortalecer el acceso a mercados de las MIPYMES

I. Descripción del concepto de apoyo.

Bases de datos que registren la oferta exportable y demanda de productos, procesos y servicios para fortalecer el acceso a mercados de las MIPYMES, que contengan información en temas de mercado internacional; estadísticas de comercio exterior; legislación; normas; procedimientos institucionales de comercio exterior; oferta y demanda de productos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. Número de empleos conservados.
3. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Características y especificaciones técnicas del banco de información.
 - e) Cronograma de trabajo.
 - f) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
 - g) Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.

III. Restricciones.

4. No se apoyarán gastos relacionados con:
 - a) Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
 - b) Suscripción o compra de periódicos, revistas, libros ni directorios de empresas, así como bases de datos que no estén actualizadas.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 30 MIPYME atendidas.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Recibo PYME firmado por el representante legal del Organismo Intermedio.
3. Copia de la licencia del banco de datos y de la clave de acceso.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 4 Comercialización y distribución de productos
Concepto: a) Instalación y equipamiento de puntos de venta y comercializadoras en territorio nacional o en el extranjero

I. Descripción del concepto de apoyo.

Instalación o fortalecimiento de Puntos de Venta y/o Comercializadoras mediante el otorgamiento de recursos para la adecuación de espacios físicos y equipamiento:

- a) Incorporación o mejora de la estructura de oficinas administrativas, bodegas de productos y área de exhibición y venta.
- b) Instalación de línea telefónica, eléctrica y cableado para comunicación en el servicio de internet (banda ancha o inalámbrica).
- c) Mobiliario, papelería y útiles de oficina; de exhibición de productos; para bodega de productos.
- d) Equipamiento de comunicación interna para el espacio físico; de proyección para actividades de capacitación; de cómputo (especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad, banda ancha o inalámbrica); impresoras, escáner y fax; actualización de hardware de equipos de cómputo; licencias de paquetería básica y avanzada para computadoras; software especializado y seguridad en redes y; software especializado en materia de comercio exterior.
- e) Material promocional del centro de atención (CD's interactivos, cartelones, trípticos y dípticos).

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y/o generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
7. Plano arquitectónico, programa de obras y costos, además del programa de equipamiento.
8. Currículum que avale la experiencia del operador y carta compromiso de que el Centro operará un mínimo de tres años.
9. Estudio que demuestre la viabilidad del proyecto/programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



III. Restricciones.

- 1. No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) Adquisición o renta de locales.**
 - b) Compra y arrendamiento de vehículos.**
 - c) Gasto de mantenimiento de instalaciones, mobiliario y equipo.**
 - d) Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
 - e) Compras de bienes inmuebles tales como: terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 30 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 15 MIPYMES.
3. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME: reporte trimestral; MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados; informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación, formato IV. 2-8.C.
3. Recibo PYME firmado por el representante legal del Organismo Intermedio y por las empresas beneficiadas.
4. Proporcionar plano y fotografías de las obras realizadas e inventario del mobiliario y equipo adquirido (número de inventario, descripción, marca, modelo, número de serie, características técnicas).
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 4 Comercialización y distribución de productos
Concepto: b) Envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de productos en los mercados a través de puntos de venta o comercializadoras

I. Descripción del concepto de apoyo.

Envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de productos en el mercado internacional. Traslado de los productos del mercado de origen al mercado destino donde se encuentra instalado el punto de venta o comercializadora (flete y embalaje). Este concepto se otorgará cuando se haya autorizado la instalación y equipamiento del punto de venta o comercializadora.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y/o generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Presentar descripción del impacto o importancia para las MIPYMES de los apoyos para envío y manejo de productos y muestras de la promoción y comercialización de productos en los mercados.
 - e) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 15 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 5 MIPYMES.
3. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. El pedimento de exportación en el caso de envío de productos para exhibición y documento comprobatorio del costo del envío de muestras.
3. Recibo PYME firmado por el representante legal de las empresas beneficiadas.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 5 Capacitación y consultoría
Concepto: a) Capacitación empresarial a través de la impartición de cursos grupales orientados al desarrollo de productos y servicios que identifiquen sus ventajas competitivas para facilitar su acceso a los mercados

I. Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que impartan cursos grupales a MIPYMES orientados a impulsar y desarrollar las ventajas competitivas de su producto; detectar oportunidades en el mercado exterior; y orientarlas en la comercialización internacional.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. Número de empleos conservados.
3. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Programa de capacitación (objetivos, número de cursos, módulos, temas y sede), resultados esperados de la capacitación.
 - e) Cronograma de trabajo.
4. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
5. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
6. Currícula de los proveedores propuestos para los servicios de capacitación.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) **Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
 - b) **Pago de copias o impresiones de manuales ni material inherente a la capacitación.**

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 15 MIPYMES por curso.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Recibo PYME firmado por el representante legal de las empresas beneficiadas.
3. Copia del material didáctico empleado; de la relación de participantes con firma autógrafa y; muestreo de evaluaciones, diplomas y/o reconocimientos.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 5 Capacitación y consultoría
Concepto: b) Consultoría empresarial a través de la contratación de consultores, asesores y promotores especializados en el desarrollo de productos y servicios, así como en la detección y atención de necesidades de las MIPYMES mexicanas para facilitar su acceso a los mercados

I. Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que brinden atención personalizada a la problemática específica de las MIPYMES en materia de comercio exterior: análisis de costos y precios internacionales; rediseño de producto; normas y etiquetado; registro de marca internacional; diseño de envase y embalaje; estrategias de comercialización y distribución; transporte internacional; certificaciones internacionales, regulaciones de toxicidad, etiquetado, sanitarias, fitozoosanitarias; inocuidad en los alimentos y mercado de país de origen.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y/o generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Identificación de la problemática que requiera la consultoría y servicios a proporcionar por empresa.
 - e) Cronograma de trabajo.
7. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
8. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
9. Curriculum de los consultores.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán gastos relacionados con:
 - a) Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
 - b) Pago de copias, impresiones de manuales ni material inherentes a la consultoría.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Meta mínima de 15 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 5 MIPYMES.
3. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Recibo PYME firmado por el representante legal de las empresas beneficiadas en original.
4. Reporte del servicio proporcionado por el consultor.
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 6 Formación de consultores
Concepto: a) Formación y acreditamiento de grupos de consultores especialistas en acceso a mercados que otorguen atención a las MIPYMES.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Cursos orientados a capacitar especialistas en comercio exterior con el objeto de facilitar el acceso económico de las MIPYMES a servicios de consultoría especializados e incrementar la oferta de especialistas en la materia en regiones con insuficiente servicio de consultoría.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Temas que comprenderá el curso y listado de consultores a beneficiar.
 - e) Impacto que tendrá para las MIPYMES la formación de los consultores.
 - f) Cronograma de trabajo.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
3. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
4. Curriculum de los prestadores del servicio.

III. Restricciones:

1. **No se apoyarán gastos relacionados:**
 - a. Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
 - b. Pago de copias, impresiones de manuales ni material inherentes a la capacitación de consultores.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 7 consultores capacitados.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Recibo PYME firmado por los consultores beneficiados en original.
3. Copia del material didáctico.
4. Copia de listados de participantes con firma autógrafa.
5. Muestreo de evaluaciones, reconocimientos y/o diplomas.
6. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 7 Elaboración de estudios

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Elaboración de estudios y proyecto/programas sector/producto – región/país o planes de negocio de exportación, que permitan a las MIPYMES identificar nuevos nichos de mercado; conocer su potencial exportador; analizar la información necesaria para la toma de decisiones empresariales en materia de comercio internacional y evaluar las posibilidades de penetración que tienen sus productos en un mercado objetivo.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. Número de empleos conservados y/o generados.
3. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Términos de referencia del estudio o plan de negocios.
 - e) Cronograma de trabajo.
4. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
5. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
6. Currícula de los prestadores del servicio.
7. Carta compromiso del proveedor del servicio donde manifieste que cede los derechos de uso del estudio, tanto al Organismo Intermedio como a la Secretaría de Economía.

III. Restricciones:

1. **No se apoyarán gastos relacionados:**
 - a. **Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**
 - b. **Estudios que no sean elaborados durante el ejercicio fiscal correspondiente.**

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 15 MIPYMES atendidas.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Recibo PYME firmado por el representante legal de las empresas beneficiadas en original.
3. Copia impresa y electrónica de los estudios realizados.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 8 Promoción
Concepto: a) Organización de actividades relacionadas con giras y misiones empresariales, que faciliten el acceso a mercados

I. Descripción del concepto de apoyo.

Misiones y giras empresariales internacionales, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, con el objeto de fomentar negocios de exportación MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
7. Cuando sean giras y misiones inversas, currícula empresarial de los compradores internacionales; monto anual de las importaciones del comprador de productos mexicanos; carta compromiso de compraventa en caso de contar con ella y lista de productos mexicanos que le interesa importar y cantidades.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) Tarifas aéreas ejecutivas y de primera clase.
 - b) Hospedaje que no sea en tarifa estándar.
 - c) Alimentos, bebidas y servicios extras del hotel.
 - d) Participación de funcionarios públicos de dependencias federales, gobiernos estatales o municipales.
 - e) Participación de ejecutivos de los organismos privados o del sector académico que no cuenten con la representación de empresas, avalada mediante una carta de delegación.
 - f) Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 10 MIPYMES por gira o misión.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 3 MIPYMES por gira o misión.
3. Incluir mínimo tres conceptos de apoyo de la 8a a la 8g.
4. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Recibo PYME firmado por el representante legal del Organismo Intermedio y/o de las empresas beneficiadas en original.
4. Reporte de resultados de la misión o gira, destacando el monto de los negocios concretados in situ, estimaciones de los pisos de negocios identificados (negocios potenciales) y exportaciones esperadas en el corto (3 meses) y mediano plazos (hasta 12 meses).
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 8 Promoción
Concepto: b) Realización de encuentros de negocios siempre y cuando sean para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMES mexicanas

I. Descripción del concepto de apoyo.

Encuentros de negocios entre MIPYMES mexicanas y compradores extranjeros en territorio nacional o internacional que posibiliten contactos comerciales y exportaciones, lo que incluye diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición; renta del espacio físico y elaboración de la agenda de negocios y pago de pasaje aéreo previamente cotizado.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
7. Cuando los encuentros de negocios se realicen en México, currícula empresarial de los compradores internacionales; monto anual de las importaciones del comprador de productos mexicanos; carta compromiso de compraventa en caso de contar con ella y lista de productos mexicanos que le interesa importar y cantidades.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) Tarifas aéreas ejecutivas y de primera clase.
 - b) Hospedaje que no sea en tarifa estándar.
 - c) Alimentos, bebidas y servicios extras del hotel.
 - d) Facturas de intermediarios.
 - e) Participación de funcionarios públicos de dependencias federales, gobiernos estatales o municipales.
 - f) Participación de ejecutivos de los organismos privados o del sector académico que no cuenten con la representación de empresas, avalada mediante una carta de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



delegación.

- g) Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínimas de 15 MIPYMES por encuentro de negocios.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 5 MIPYMES por encuentro de negocios.
3. Incluir mínimo tres conceptos de apoyo de la 8a a la 8g.
4. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Reporte de resultados del encuentro, destacando el monto de los negocios concretados in situ, estimaciones de los pisos de negocios identificados (negocios potenciales) y exportaciones esperadas en el corto (3 meses) y mediano plazos (hasta 12 meses).
4. Recibo PYME firmado por el representante legal del Organismo Intermedio y de las empresas beneficiadas en original.
5. Copia de la agenda de negocios.
6. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 8 Promoción
Concepto: c) Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands)

I. Descripción del concepto de apoyo.

Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición y renta del espacio físico para la promoción y exhibición de productos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Importancia y antecedentes del evento (principales resultados en años recientes en términos de la realización de negocios de comercio internacional y las oportunidades que representa para las MIPYMES).
4. Determinar el mercado objetivo.
5. Costear el diseño y construcción del stand u alquiler del mismo.
6. Cronograma de trabajo.
7. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
8. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) **Los servicios relacionados a la participación de las MIPYMES (Internet, línea telefónica, mobiliario y accesorios).**
 - b) **Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 10 MIPYMES por evento.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 3 MIPYMES por evento.
3. Incluir mínimo tres conceptos de apoyo de la 8a a la 8g.
4. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Reporte de resultados del evento, destacando el monto de los negocios concretados in situ, estimaciones de los pisos de negocios identificados (negocios potenciales) y exportaciones esperadas en el corto (3 meses) y mediano plazos (hasta 12 meses).
4. Recibo PYME firmado por el representante legal de las empresas beneficiadas en original.
5. Copia del gafete del expositor y fotos del evento donde se muestre los stand y nombre del evento.
6. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 8 Promoción
Concepto: d) Elaboración de:
 i) Material de promoción
 ii) Guías empresariales

I. Descripción del concepto de apoyo.

Para material Promocional: Contratación de servicios que promuevan los productos de las MIPYMES en el mercado internacional: catálogos, folletos, dípticos; trípticos; inserciones en periódicos y revistas especializadas, elaboración y diseño de páginas en internet.

Para elaboración de **Guías empresariales:** generación de una metodología, trámites y procedimientos sistematizados y estructurados que permita el acceso de las MIPYMES a los diferentes mercados.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Determinar mercado objetivo.
 - e) Cronograma de trabajo.
 - f) Términos de referencia para la elaboración de las guías o del material.
5. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) **Facturas de intermediarios.**
 - b) **Promoción de productos en radio, televisión y publicidad móvil.**
 - c) **Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 15 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 3 MIPYMES.
3. Incluir mínimo tres conceptos de apoyo de la 8a a la 8g.
4. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Recibo PYME firmado por el representante legal de las empresas beneficiadas en original.
4. Copia electrónica e impresa de las guías empresariales y/o material promocional.
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 8 Promoción
Concepto: e) Realización de eventos de promoción y difusión que fomenten el acceso a mercados de las MIPYMES mexicanas

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la organización de eventos en territorio nacional e internacional para la promoción y/o comercialización en el mercado internacional de los productos de las MIPYMES, la realización de congresos en materia de exportaciones; diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición; renta del espacio físico.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y/o generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Descripción y justificación del evento a realizar.
 - e) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) **Facturas de intermediarios.**
 - b) **Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 10 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 3 MIPYMES.
3. Incluir mínimo tres conceptos de apoyo de la 8a a la 8g.
4. Valor estimado de las exportaciones.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Recibo PYME firmado por el representante legal del Organismo Intermedio y de la empresa beneficiada en original.
4. Reporte de resultados del evento, destacando el monto de los negocios concretados in situ, estimaciones de los pisos de negocios identificados (negocios potenciales) y exportaciones esperadas en el corto (3 meses) y mediano plazos (hasta 12 meses).
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 8 Promoción
Concepto: f) Realización del diseño industrial y gráfico, para productos y empaques, para el cumplimiento de normas y certificaciones, así como el envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización en ferias y eventos internacionales, así como para encuentros de negocios de los productos en diversos mercados

I. Descripción del concepto de apoyo.

Obtención de normas y cumplimiento de regulaciones técnicas, logística y fitosanitarias, así como diseño industrial y gráfico de envase empaque y embalaje. Asimismo, envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización de los productos en diversos mercados.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y/o generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.
7. Señalar el tipo de servicios requeridos por las empresas.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) **Facturas de intermediarios.**
 - b) **Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 10 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 3 MIPYMES.
3. Incluir mínimo tres conceptos de apoyo de la 8a a la 8g.
4. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa beneficiada en original.
4. Copia de la documentación que avala las certificaciones o servicios apoyados; en su caso, copia de los resultados de las pruebas de laboratorio; muestras de etiquetas; y fotos de los productos rediseñados.
5. Historial fotográfico de los trabajos de diseño industrial y gráfico.
6. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Subcategoría: 8 Promoción
Concepto: g) Renta de espacios en territorio nacional o en el extranjero para la promoción de productos y servicios

I. Descripción del concepto de apoyo.

Campañas de promoción de los productos de las MIPYMES en ferias, exposiciones internacionales, puntos de venta, centros comerciales, supermercados y otros espacios en el extranjero que faciliten su acceso a los mercados.

Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición y renta del espacio físico para las campañas de promoción.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. MIPYMES atendidas agrupadas por sector y región.
2. MIPYMES que inician o consolidan exportaciones y valor de las exportaciones esperadas.
3. Número de empleos conservados y generados.
4. Programa de trabajo que incluye:
 - a) Historial del Organismo Intermedio relacionado con el apoyo que estén solicitando, donde se especifique la experiencia en el comercio internacional.
 - b) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud del apoyo.
 - c) Objetivo del proyecto/programa.
 - d) Descripción de la campaña de promoción con impacto esperado.
 - e) Cronograma de trabajo.
5. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo.
6. Justificación técnica y financiera del proveedor seleccionado.

III. Restricciones.

1. **No se apoyarán gastos relacionados con:**
 - a) **Facturas de intermediarios.**
 - b) **Pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Comprometer meta mínima de 10 MIPYMES atendidas.
2. Inicio o consolidación en el proceso exportador de mínimo 3 MIPYMES.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



3. Incluir mínimo tres conceptos de apoyo de la 8a a la 8g.
4. Valor estimado de las exportaciones.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Capturar en el Sistema de Transparencia del FONDO PyME: reporte trimestral, MIPYMES beneficiadas con RFC y demás datos solicitados e informe final del proyecto/programa.
2. Pedimentos de exportación o fichas de caso éxito de las empresas comprometidas en las metas de exportación.
3. Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa en original.
4. Reporte de resultados de la campaña de promoción, destacando el monto de los negocios concretados in situ, estimaciones de los pisos de negocios identificados (negocios potenciales) y exportaciones esperadas en el corto (3 meses) y mediano plazos (de 4 a 12 meses).
5. Fotos de la campaña de promoción.
6. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: V PROYECTOS PRODUCTIVOS
Subcategoría: 1 Proyectos Productivos industriales, comerciales o de servicios
Concepto: a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo industrial

I. Descripción del concepto de apoyo.

1. Apoyo para la compra e instalación de:

- a) Maquinaria y equipo industrial, comercial o de servicios
- a) Equipo de cómputo, datos, telecomunicaciones y sus accesorios necesarios para la ejecución del proyecto
- b) Instalaciones especializadas para la ejecución del proyecto.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que justifique la necesidad de contar con el equipo y los beneficios que su adquisición conllevará a las MIPYMES.
2. Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
3. Número de MIPYMES beneficiadas. En su caso, lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC o CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.

III. Restricciones.

1. Cuando se trate de maquinaria usada, se requerirá carta donde se justifique la adquisición de ésta y que dispondrá de servicio de garantía por un año por lo menos.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua) y adquisición de materia prima.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño.
2. Número de empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



3. Evidencia fotográfica de la maquinaria y/o equipo adquirido con documento que señale las especificaciones técnicas correspondientes.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: V PROYECTOS PRODUCTIVOS
Subcategoría: 1 Proyectos Productivos industriales, comerciales o de servicios
Concepto: b) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares para la producción industrial tales como: laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción

I.Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para cubrir los gastos relacionados con la creación de áreas especializadas que brinden al proyecto una herramienta tecnológica y de control de procesos, productos y mercados como software, equipo nuevo de cómputo y comunicaciones, control de inventarios, distribución, logística de insumos y productos terminados..

II.Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- 1.Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya cronograma de ejecución.
- 2.Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
- 3.Número de MIPYMES a beneficiar. En su caso, lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC o CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- 4.Empleos conservados y/o generados.

III.Restricciones:

- 1.Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV.Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1.Número de MIPYMES a beneficiar.
- 2.Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar.
- 3.Plan de negocios que soporte la viabilidad técnica financiera del proyecto.

V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Evidencia fotográfica de la Instalación y equipamiento de unidades auxiliares para la producción industrial (según corresponda) adquirido con documento que señale las especificaciones técnicas correspondientes.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS.
Subcategoría: 2. Infraestructura Productiva.
Concepto: a) Proyectos Industriales.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para el desarrollo de infraestructura con el propósito de facilitar el crecimiento industrial. Comprende construcción, rehabilitación y/o adecuación de infraestructura.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya cronograma de ejecución y plan de negocios.
2. Tres cotizaciones de presupuestos de obra originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
3. Número de MIPYMES a beneficiar. En su caso, lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC o CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
4. Empleos conservados y/o generados.
5. Autorizaciones o permisos expedidos por la SEMARNAT que hagan constar que el proyecto cumple con la normatividad en materia ambiental.
6. Evidencia fotográfica de la infraestructura previa a la ejecución del proyecto.
7. Planos de construcción.
8. Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad, constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
9. Licencia de uso de suelo y permisos de construcción

III. Restricciones:

1. Si ya solicitó o esta solicitando apoyo de la categoría V. 2. e, no será susceptible de apoyo en esta categoría, durante el mismo ejercicio fiscal.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
3. No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Evidencia fotográfica de los avances de obra.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS
Subcategoría: 2. Infraestructura Productiva
Concepto: b) Proyectos de infraestructura comercial y de servicios

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo en el desarrollo de infraestructura para facilitar el fortalecimiento de los sectores comercial y de servicios. Comprende construcción, adecuación y/o rehabilitación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

2. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya cronograma de ejecución y plan de negocios.
3. Tres cotizaciones de presupuestos de obra originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
4. Número de MIPYMES a beneficiar. En su caso, lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC o CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
5. Empleos conservados y/o generados.
6. En su caso autorizaciones o permisos expedidos por la SEMARNAT que hagan constar que el proyecto cumple con la normatividad en materia ambiental.
7. Evidencia fotográfica de la infraestructura previa a la ejecución del proyecto.
8. Planos de construcción.
9. Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad, constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
10. Licencia de uso de suelo y permisos de construcción

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
2. No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

III. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES a beneficiar, indicando su tamaño
2. Número de Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Evidencia fotográfica de los avances de obra.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS
Subcategoría: 2. Infraestructura Productiva
Concepto: c) Actividades relacionadas con el ecoturismo, turismo rural y de aventura.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la construcción, mejoramiento y adecuación de instalaciones a proyectos ecoturísticos, turismo rural y de aventura, mejoramiento y adecuación de rutas ecológicas en bosques, selvas, desiertos, esteros, playas vírgenes, y manglares para avistamientos de flora y fauna silvestre y, fotografía ecológica así como, para la construcción, mejoramiento y adecuación de las áreas de recreación, campismo, cabañas, micro-hoteles y, eco-tiendas

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya cronograma de ejecución y plan de negocios.
2. Tres cotizaciones de presupuestos de obra originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
3. Número de MIPYMES a beneficiar. En su caso, lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC o CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
4. Empleos conservados y/o generados.
5. Autorizaciones o permisos expedidos por la SEMARNAT que hagan constar que el proyecto cumple con la normatividad en materia ambiental.
6. Evidencia fotográfica de la infraestructura previa a la ejecución del proyecto.
7. Planos de construcción.
8. Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad, constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
9. Licencia de uso de suelo y permisos de construcción
10. Carta con la opinión de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
2. No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño.
2. Número de empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Evidencia fotográfica de los avances de la obra.
2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes
3. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: V PROYECTOS PRODUCTIVOS
Subcategoría: 2 Infraestructura Productiva
Concepto: d) Actividades de MIPYMES relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental, tales como: tratamiento de aguas, reciclado de residuos, desperdicios, y basura, entre otras

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para plantas de tratamiento de aguas residuales que tenga como fin la recuperación, reciclaje y/o venta de aguas tratadas; para control, administración y venta de residuos industriales.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya cronograma de ejecución y plan de negocios.
2. Tres cotizaciones de presupuestos de obra originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
3. Número de MIPYMES a beneficiar. En su caso, lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC o CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
4. Empleos conservados y/o generados.
5. Autorizaciones o permisos expedidos por la SEMARNAT y Comisión Nacional del Agua que hagan constar que el proyecto cumple con la normatividad en materia ambiental.
6. Evidencia fotográfica de la infraestructura previa a la ejecución del proyecto.
7. Planos de construcción.
8. Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad, constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
9. Licencia de uso de suelo y permisos de construcción

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
2. No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto del proyecto en materia ambiental.
2. Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
- 2.En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- 3.Evidencia fotográfica de los avances del proyecto



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS.
Subcategoría: 2. Infraestructura Productiva.
Concepto: e) Parques Industriales para MIPYMES.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para la construcción de Parques Industriales con el propósito de facilitar el establecimiento de MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/proyecto.

1. Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya cronograma de ejecución y plan de negocios.
2. Tres cotizaciones de presupuesto de obra originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
3. Número de MIPYMES a beneficiar. En su caso, lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC o CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
4. Empleos conservados y/o generados.
5. En su caso autorizaciones o permisos expedidos por la SEMARNAT y la Comisión Nacional del Agua que hagan constar que el proyecto cumple con la normatividad en materia ambiental.
6. Planos de construcción.
7. Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad, constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
8. Licencia de uso de suelo y permisos de construcción

III. Restricciones:

1. Si ya solicitó o esta solicitando apoyo de la categoría V. 2. a, no será susceptible de apoyos en esta categoría, durante el mismo ejercicio fiscal.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
3. No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño.
2. Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. Evidencia fotográfica de los avances de obra.



LA NATURALEZA DEL APOYO (DIRECTO O CON REVOLVENCIA) DEPENDE DE LA CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO

Categoría: V PROYECTOS PRODUCTIVOS
Subcategoría: 3 Proyectos estratégicos

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a las iniciativas productivas que contribuyan a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura y/o los lineamientos de política pública dictadas por el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo empresarial.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Descripción detallada del programa de trabajo y plan de inversión calendarizado (corto, mediano y largo plazo).
2. Estudio que describa los impactos económicos que el proyecto logrará dentro de la zona de influencia.
3. Programa detallado y calendarizado (corto, mediano y largo plazo) que contenga los impactos en materia de generación de empleo derivados de la ejecución del proyecto.
4. En su caso, programa detallado y calendarizado (corto, mediano y largo plazo) que contenga los impactos en materia de creación de nuevas empresas derivadas de la ejecución del proyecto.
5. Especificar el esquema de medición de los impactos esperados con la ejecución del proyecto/programa.
6. Especificar y justificar cómo el proyecto responde a la(s) acción(es) estratégica(s) para el desarrollo económico de la Entidad, región o sector.
7. Sectores estratégicos que atenderá el proyecto, señalando como están alineados al Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial Federal y Plan Estatal del Desarrollo.
8. Estrategias para vincular a las MIPYMES en los posibles procesos de desarrollo de proveedores.
9. En caso de proyectos de infraestructura productiva, se deberá acreditar la propiedad del bien inmueble, así como contar con los permisos y/o licencias necesarias para la ejecución del proyecto.
10. En su caso descripción del proceso de innovación tecnológica y como éste beneficiara la generación de empleo y el incremento en la competitividad de las MIPYMES.
11. Curriculum del Proveedor.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, comidas y hospedajes, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
2. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que respondan a los objetivos

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial Federal y los Planes Estatales de Desarrollo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

1. Que el proyecto contribuya a la consecución de los objetivos de la política pública dictadas por el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo empresarial.
2. Que el proyecto contribuya a la consecución de los objetivos de la política pública local o regional dictada por el Ejecutivo Estatal en materia de desarrollo empresarial.
3. Que el proyecto contribuya al desarrollo, fortalecimiento o consolidación de los sectores productivos y/o estratégicos.
4. Número de MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño.
5. Empleos que el proyecto generará en el corto, mediano y largo plazo.
6. Creación de MIPYMES en el corto, mediano y largo plazo.
7. Integración, asociación y/o fortalecimiento de cadenas de valor
8. Proveedores a desarrollar.
9. Inversión total que detona el proyecto.
10. Desarrollo de infraestructura física.
11. Desarrollo de innovación tecnológica.
12. Beneficios económicos esperados en la región donde se desarrolla el proyecto.
13. Incremento en ventas de las empresas atendidas por el proyecto/programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
3. En su caso evidencia fotográfica de los avances del proyecto/programa.
4. Un ejemplar impreso y en medio magnético de los resultados obtenidos tras la ejecución del proyecto.
5. Base de datos de los empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar (hojas rosas del IMSS) y explicación puntual de cómo se consiguió.
6. Copia de Cédula Fiscal de las empresas nuevas. La fecha del registro federal de contribuyentes debe ser posterior a la fecha de aprobación del proyecto.
7. Dependiendo de la naturaleza del proyecto se deberá presentar resultado de los indicadores que se tomaron como base para la evaluación del proyecto/programa



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI ACCESO AL FINANCIAMIENTO
Subcategoría: 1 Extensionistas
Concepto:

- a) Servicios que brinden los Extensionistas a los emprendedores y a las MIPYMES.
- b) Capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas.
- c) Promoción, difusión y seguimiento de los Programas de Extensionismo.
- d) Elaboración de Planes de Negocios y Proyecto/programas Estratégicos a través de los Programas de Extensionismo.

I.Descripción de la subcategoría de apoyo.

1.Servicios que brinden los Extensionistas a los emprendedores y a las MIPYMES.

A través de la Red de Extensionistas financieros acreditados, apoyo en la gestión para el acceso al financiamiento, mediante el proceso de atención y productos de crédito que determine la Unidad Administrativa a cargo del programa de extensionistas de la SPYME.

2.Capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas.

La Unidad Administrativa a cargo del programa de extensionistas de la SPYME. determinará el proceso de acreditación de los extensionistas, y en coordinación con los Organismos Intermedios determinará los programas de capacitación y actualización de la Red de Extensionistas.

3.Promoción, difusión y seguimiento de los Programas de Extensionismo.

Apoyar campañas de promoción, así como el programa de seguimiento y evaluación.

4.Elaboración de Planes de Negocios y Proyecto/programas Estratégicos a través de la Red de Extensionismo

Estos proyecto/programas deberán estar ligados a algún programa estratégico apoyado por el FONDO PyME y podrán diferenciarse del esquema de atención tradicional para desarrollar planes de negocios, gestión de capital, análisis de factibilidad, evaluación de franquicias, entre otros.

Dentro de este concepto se podrán apoyar micro, pequeñas y medianas empresas que hayan sido sujetas de apoyo de algún programa de crédito o capital del FONDO PyME en ejercicios anteriores, que se encuentren en proceso de implementación o recuperación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



El esquema de pago para los extensionistas en los conceptos a), b) y d) será acordado por la Unidad Administrativa a cargo del programa de extensionistas de la SPYME y el Organismo Intermedio, en función del monto otorgado al acreditado y segmentos de atención empresarial.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Los Proyecto/programas de Extensionismo que se presenten para autorización del Consejo Directivo del Fondo Pyme, deberán contar con las siguientes características:
 - a) El Organismo Intermedio solicitante, deberá aportar al proyecto/programa, al menos, una cantidad similar a la solicitada al FONDO PyME. Se podrán presentar Programas Especiales en cuanto a la participación de recursos por parte del Organismo Intermedio la cual deberá ser autorizada por el Consejo Directivo del FONDO PyME.
 - b) Comprenderá la oferta crediticia orientada a la población objetivo, que apruebe el FONDO PyME, para el ámbito de influencia de cada proyecto/programa.
 - c) Contar con un Coordinador que opere y dé seguimiento al proyecto/programa.
 - d) El número de extensionistas financieros a capacitar, actualizar, acreditar se determinará en función de la demanda a atender.
2. Las funciones del extensionista serán:
 - a) Diagnóstico, gestión de financiamiento y seguimiento, de conformidad con las características del proceso que determine la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 - b) Los Extensionistas que se incorporen como miembros de la Red, cumplirán con los siguientes requisitos:
 - Haber sido propuesto por el Organismo Intermedio.
 - Contar con experiencia mínima de tres años en análisis de crédito.
 - Buró de crédito sin antecedentes negativos.
 - Reconocimiento profesional y moral en su ámbito de influencia.
 - Conocimiento del sector financiero.
 - Preferentemente carrera profesional terminada.
 - Habilidades para la gestión crediticia y elaboración de planes de negocios
 - Haber aprobado satisfactoriamente el proceso de capacitación y acreditación que determine la Unidad Administrativa a cargo del programa de extensionistas de la SPYME.
3. El proyecto/programa deberá considerar como funciones del Coordinador:
 - a) Realizar las acciones necesarias para la promoción del proyecto/programa dentro de su ámbito de influencia y su mercado objetivo,
 - b) Asignar transparente y responsablemente a las MIPYMES y Emprendedores solicitantes a la red de extensionistas,
 - c) Coordinar el programa de Capacitación, Acreditación y Actualización de la Red de Extensionistas,
 - d) Evaluar periódicamente a la Red de Extensionistas y, en su caso, revocar la acreditación de aquellos que no cumplan con los criterios establecidos.
 - e) Resguardar la información soporte por empresa atendida que proporcionen los extensionistas,
 - f) Reportar las empresas atendidas y el avance del proyecto/programa de acuerdo al procedimiento y formatos establecidos por el Fondo Pyme (Sistema de Transparencia PyME),

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- g)** Verificar los reportes de los Extensionistas y que se apeguen a lo establecido en el proyecto/programa autorizado.
 - h)** Gestionar el pago a los extensionistas por parte del Organismo Intermedio en apego a lo establecido en este documento.
 - i)** Ser el responsable de atender y dar respuesta a los comentarios, quejas y sugerencias de la población objetivo en relación con el servicio brindado por los Extensionistas.
- 4.** La Estructura de pagos máximos para el Extensionista en cada una de las etapas que comprende el servicio, será la determinada por la Unidad Administrativa a cargo del programa de extensionistas de la SPYME, y podrá ser diferente por segmento de la población objetivo.
- 5.** Los organismos solicitantes, o las empresas beneficiadas, podrán incluir o solicitar al extensionista actividades adicionales a las antes mencionadas, siempre y cuando dichas actividades no sean cubiertas con los recursos aportados por el FONDO PyME para la ejecución del programa autorizado.
- 6.** Al recibir el apoyo de la Secretaría de Economía, el Organismo Intermedio se compromete a usar el "Sello PyME" en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción del producto financiero apoyado. Así como a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.
- 7.** Los solicitantes de estos apoyos podrán ser Organismos Intermedios que presenten un proyecto/programa para la implementación de un programa de Extensionismo Financiero en un ámbito geográfico determinado, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:
- a)** Que los financiamientos solicitados se apliquen en la empresa y le permitan a la población objetivo mejorar su productividad.
 - b)** Preferentemente los créditos deberán ser utilizados en la adquisición de maquinaria y equipo, así como en conceptos que impulsen la modernización de la población objetivo.
 - c)** Se podrán otorgar apoyos para aquellos programas de Financiamiento a la población objetivo que sean autorizados por el Consejo Directivo del FONDO PyME.
- 8.** La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:
- a)** Descripción del proyecto/programa, donde se precisen con claridad los siguientes conceptos:
 - Monto del proyecto/programa
 - Empresas a atender por tamaño y segmento
 - Cobertura geográfica del proyecto/programa
 - Oferta crediticia a promover por los extensionistas.
 - Número de extensionistas a incorporar en la Red.
- 9.** El compromiso de contar con una estructura para la coordinación del programa.
- 10.** El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos.
- 11.** Para el caso de los conceptos de capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas, los Organismos Intermedios se deberán apegar a los lineamientos, metodologías y costos establecidos por la Unidad Administrativa a cargo del programa de extensionistas de la SPYME.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



III. Restricciones:

1. Sólo se apoyará una gestión crediticia por empresa, por ejercicio fiscal.

IV. Elementos para la evaluación de los proyecto/programas.

1. Para la determinación del apoyo de programas/proyecto/programas regionales o nacionales adicionalmente se considerarán los siguientes criterios:
 - a) Atiendan a un mayor número de MIPYMES y Emprendedores por cada peso aportado por el FONDO PyME.
 - b) Permitan atender a MIPYMES y Emprendedores en una mayor zona de influencia.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Los pagos por los servicios de los extensionistas se realizarán por el Organismo Intermedio contra la presentación de los formatos y reportes que establezca la Unidad Administrativa.
2. El impacto de estos proyecto/programas se medirá a través de los siguientes indicadores:
 - a) Número de empresas beneficiadas con el otorgamiento de un crédito (Empresa acreditada)
 - b) Número de empresas atendidas con la elaboración de un diagnóstico y/o plan de negocios, programa de seguimiento y recuperación.
 - c) Número de Extensionistas capacitados, actualizados y acreditados
 - d) Número de empleos conservados.
 - e) La sumatoria del total de los financiamientos otorgados (derrama crediticia).
3. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa a cargo del programa de extensionistas de la SPYME, indicando su RFC o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
4. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO
Subcategoría: 2. Fondos de Garantías.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyar la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía, que tengan por objeto desarrollar esquemas de financiamiento para MIPYMES y emprendedores.

La responsabilidad del FONDO PyME en el respaldo de los créditos otorgados por los intermediarios financieros estará limitada por la contribución que éste realice al Fondo de Garantía y en ninguna situación podrá ser mayor a los recursos aportados.

En todo momento se buscará que los recursos de garantía multipliquen el crédito a MIPYMES o emprendedores.

II. Requisitos y documentación soporte del programa/programa.

1. El personal del Organismo Intermedio deberá acreditar mediante curriculum del responsable de la ejecución del proyecto/programa que cuenta con la experiencia en la administración, manejo, desarrollo y otorgamiento de garantías o financiamiento.
2. En caso de que se contemplen aportaciones de otros participantes, deberán realizarse en forma líquida al instrumento financiero determinado para ello.
3. Plan de ejecución del proyecto/programa, en donde se establezca el múltiplo de los recursos aportados por el Fondo PYME, el número de MIPYMES o emprendedores a beneficiar, la derrama crediticia a generar, las características del o los productos financieros a garantizar.
4. Para el caso de constitución o fortalecimiento de fondos de garantía, el proyecto/programa será acompañado de:
 - Contrato de creación del fideicomiso donde se administrará el recurso proveniente del FONDO PyME, que deberá tener dentro sus fines el otorgamiento de garantías.
 - Documento que muestre un esquema de financiamiento para MIPYMES o emprendedores.
 - Mecánica de operación del fondo de garantía.
5. Para el caso de fortalecimiento de fondos, el proyecto/programa se acompañará adicionalmente por:
 - Manuales de operación, estados financieros, estados de cuenta, que muestren su adecuado funcionamiento y situación financiera.

III. Restricciones:

1. El porcentaje de aportación del FONDO PyME lo determinará la Unidad Administrativa a cargo del programa de Fondos de Garantía de la SPYME, en función de las metas propuestas.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES o emprendedores a apoyar y derrama crediticia a generar.
2. La mayor multiplicación de los recursos aportados por el FONDO PyME.
3. Ofrecer tasas de interés competitivas

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



4. Proyecto/programas/programas que demuestren su viabilidad técnica y financiera.
5. Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores.
6. Promover el desarrollo de la cultura financiera de las MIPYMES.
7. Considerar montos de crédito adecuados a los segmentos de atención.
8. Plazos adecuados al tipo de crédito

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

Los Organismos Intermedios entregarán los informes de seguimiento conforme a los formatos A1, A2, A3 y A4 ubicados en la página www.fondopyme.gob.mx.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI ACCESO AL FINANCIAMIENTO
Subcategoría: 3 Intermediarios Financieros No Bancarios.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Se podrán otorgar apoyos para adquirir, arrendar, contratar o subcontratar bienes y servicios destinados a los fines que a continuación se señalan:

1. Equipamiento:

- a)** Sistemas de administración de cartera, de contabilidad, de administración de riesgo, de administración financiera, metodologías crediticias y cualquier otro sistema aplicable que sea validado por la Unidad Administrativa a cargo del programa de Intermediarios Financieros No Bancarios de la SPYME;
- b)** Equipo de cómputo (hardware y software);
- c)** Mobiliario y equipo de oficina;
- d)** Remodelación y adecuación de instalaciones;
- e)** Otros rubros relacionados con el equipamiento.

2. Transferencia de modelo;

3. Servicios de consultoría; y

4. Gastos de promoción.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Los beneficiarios directos serán IFNB incluyendo clubes de inversionistas y/o emprendedores, que cuenten con esquemas de financiamiento orientados a la población objetivo.
2. Las acciones que fomenten el fortalecimiento de los IFNB deberán incrementar su capacidad de atención en financiamiento a la población objetivo.
3. Presentar la siguiente información del o los IFNB que participan en el proyecto/programa:
 - a)** Tiempo de estar en operación;
 - b)** Número de clientes;
 - c)** Número de sucursales;
 - d)** Zona o regiones del territorio nacional en los que opera;
 - e)** Sector(es) que atiende;
 - f)** Saldos de la cartera de crédito otorgado a la población objetivo;
 - g)** En su caso, servicios y/o productos complementarios al financiamiento.
4. Presentar las características de los productos de crédito que ofrezcan a la población objetivo o que se pretendan desarrollar y, según sea el caso, los resultados obtenidos hasta la fecha, o los que se espera obtener.
5. Los proveedores del bien o servicio que se pretende adquirir, arrendar, contratar o subcontratar, deberán tener mínimo de 2 años de experiencia comprobable en la materia, preferentemente a nivel nacional.
6. Mencionar textualmente que al recibir el apoyo del FONDO PyME, el Organismo Intermedio se compromete a que los IFNB beneficiados usarán el Sello PyME en todo lo referente a la difusión por cualquier medio.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



7. Descripción del proyecto/programa que incluya:

- a) Objetivos, cronograma de actividades y resultados esperados:**
 - Número de IFNB que se verán beneficiados con el proyecto/programa;
 - Número de MIPYMES y/o emprendedores a los que se atenderá como resultado del apoyo;
 - Monto de los créditos que se otorgarán a la población objetivo como resultado del apoyo;
 - En su caso, monto y fuente de fondeo adicional que obtendrán los IFNB.
 - Mejora en las condiciones de los productos de crédito de los IFNB.
 - Orientación a sectores, actividades o regiones estratégicos.
- b) Dos cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.**
- c) Tratándose de proveedores del extranjero, la cotización deberá indicar claramente la moneda en la que se expresa y el tipo de cambio que se considerará para liquidar la transacción.**
- d) Currículum del proveedor.**
- e) Descripción del bien o servicio a adquirir, arrendar o contratar.**
- f) En su caso, descripción del producto o servicio que se desarrollará o implementará.**
- g) En el caso de metodologías crediticias y sistemas de administración de riesgo o cartera, sus características, costos, etapas y tiempo de implementación.**
- h) Calendario de pagos al proveedor.**

III. Restricciones:

- 1. Se dará prioridad a proyecto/programas en los que se beneficie a grupos de IFNB, excepto en el caso de Clubes de Inversionistas y/o Emprendedores, donde se evaluarán solicitudes de manera individual. Asimismo, tendrán prioridad aquellos proyecto/programas vinculados con programas de acceso al financiamiento apoyados por la Secretaría de Economía.**
- 2. No se apoyará la adquisición o arrendamiento de equipo de transporte como automóviles, camionetas o camiones.**

IV. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1. El Organismo Intermedio deberá capturar mensualmente reportes de seguimiento a la Secretaría de Economía en la página www.fondopyme.gob.mx.**
- 2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes, en el caso de arrendamiento, contratación o subcontratación de servicios, copia del contrato y de los recibos de los pagos realizados al proveedor.**
- 3. A la conclusión del proyecto/programa, el Organismo Intermedio deberá comprobar el número de empleos conservados en el Sistema de Transparencia PyME.**
- 4. La comprobación de la derrama crediticia y las empresas acreditadas se realizará en el formato VI. 3-A.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



5. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP, número de seguridad social y fecha de afiliación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del Organismo Intermedio.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 4. Destinados a proyecto de empresas en proceso de formación y a proyectos productivos de MIPYMES, a través de fondos de financiamiento.

I. Descripción del concepto de apoyo.

1. Para empresas en proceso de formación:

- a) Los recursos provenientes del FONDO PyME se canalizarán a los emprendedores en forma directa o indirecta a través de Clubes de Inversionistas y/o Emprendedores o a través de la organización especializada, que cuenten con el Reconocimiento de la Unidad Administrativa a cargo del programa Clubes de Inversionistas y/o Emprendedores de la SPyME, en cualesquiera de las modalidades de financiamiento siguientes:
- Contratos de cuasi capital,
 - Garantías a primeras perdidas que detonen financiamiento a emprendedores;
 - Subsidio a tasas de interés de financiamientos a emprendedores.

2. Los emprendedores o las empresas beneficiadas reembolsarán los recursos que les hayan sido proporcionados, incluyendo los intereses correspondientes. Los recursos recuperados se reintegrarán al el Fideicomiso o mecanismo de revolvencia que se creará para este fin.

a) Para proyecto/programas productivos:

- Los recursos provenientes del FONDO PyME se canalizarán a los proyecto/programas productivos, directa o indirectamente a los Fondos de Financiamiento que sean formados a través de las organizaciones especializadas que cuenten con el Reconocimiento de la Unidad Administrativa a cargo del programa Clubes de Inversionistas y/o Emprendedores de la SPyME de la SPYME, para que éstos a su vez los administren y los canalicen, directa o indirectamente a las MIPYMES en cualesquiera de las modalidades del cuasi capital, entre las que se encuentran: Crédito o préstamo simple o Crédito subordinado.

3. Los empresarios o las empresas beneficiadas reembolsarán los recursos que les hayan sido proporcionados, incluyendo los intereses correspondientes. Los recursos recuperados se reintegrarán al el Fideicomiso o mecanismo de revolvencia que se creará para este fin.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Las solicitudes serán por programas a nivel nacional o regional y deberán indicar claramente las características de cada una de las modalidades en aspectos tales como:

- a) Monto, Plazo y Destino del financiamiento, Plazo de gracia, Comisiones por apertura del financiamiento, Tasa de interés, Tipos de garantías, Condiciones de acceso al financiamiento, Forma de sustentabilidad y/o multiplicación de los recursos, Forma y responsables de la autorización de los financiamientos; en su caso las características del esquema de garantía y/o el esquema de subsidio a la tasa de interés.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. En el caso de que participen entidades de Fomento Estatales, Organismo Públicos Descentralizados o la organización especializada, deberán contar con el Reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa a cargo del programa Clubes de Inversionistas y/o Emprendedores de la SPyME.

III. Restricciones:

1. No se canalizarán cuando cualquiera de los participantes en los programas de financiamiento, no tengan la solvencia económica, financiera o administrativa suficiente para garantizar la adecuada operación de los programas.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del programa/proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
3. La creación y/o conservación de empleo
4. El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y/o MIPYMES

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los emprendedores y/o MIPYMES que resultarán financiadas, incluyendo su RFC o CURP.
2. Evidencia de los Contratos de crédito, asociación en participación o participación accionaria según corresponda en cada caso.
3. La entrega del formato VI.4.1 deberá ser trimestral.
4. Estados de cuenta bancaria del Organismo Intermedio que demuestren la recepción, aplicación y recuperación de los recursos del Fondo PYME.
5. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del Organismo Intermedio.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 5. Apoyos destinados a la transferencia de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la implementación de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores que incluyan la adopción de los procesos de organización y operación (aspectos técnicos, administrativos y financieros) para crear y operar los referidos clubes; asimismo, deberá también incluir la capacitación necesaria para que se pongan en operación dichos clubes y la acreditación de las capacidades técnicas, financieras y morales de los empresarios que integrarán el club de emprendedores.

Los modelos que serán transferidos, así como las instituciones o entidades que realicen la implementación de los modelos, deberán contar con el reconocimiento de la Unidad Administrativa a cargo del programa Clubes de Inversionistas y/o Emprendedores de la SPyME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante deberá especificar:

a) Descripción detallada de los siguientes conceptos:

- Modelo que será transferido;
- Características específicas del modelo respecto del proceso de inversión y/o financiamiento (identificación de proyecto/programas, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital);
- Aspectos administrativos (manuales) y tipos de contratos.
- Programa de actividades de la implementación del modelo (tiempo mínimo de instrucción para los capacitados, contenido del curso, número de horas de instrucción, calendario de actividades, incluyendo la especificación de la plaza donde operara y la cobertura geográfica estimada para el club de emprendedores).

III. Restricciones:

1. Sólo se aprobarán recursos para transferencias e implementación de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores que cuenten con el reconocimiento de la Unidad Administrativa a cargo del programa Clubes de Inversionistas y/o Emprendedores de la SPyME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
2. El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y/o MIPYMES
3. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios que integraran el club de emprendedores que incluya su RFC o CURP.
- 2.Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la transferencia del modelo.
- 3.Entrega de forma impresa de manuales y formatos involucrados en la transferencia para cubrir el proceso de inversión.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO
Subcategoría: 6. Aportaciones para la creación y fortalecimiento de fondos de capital a través de clubes de inversionistas y/o emprendedores

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Promover y apoyar la formación o fortalecimiento de fondos de capital operados a través de clubes de inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo, para brindar financiamiento a los emprendedores y MIPYMES que cuenten con un proyecto/programa técnico, comercial y financieramente viable.

Los grupos de empresarios que cuenten, tengan o estén recibiendo la transferencia de un modelo de club de inversionistas y/o emprendedores o fondo de capital de riesgo con reconocimiento de la Unidad Administrativa a cargo del programa club de inversionistas y/o emprendedores de la SPYME, podrán recibir el apoyo complementario del Fondo PYME, para formar o fortalecer fondos de capital que financien en cualquier modalidad a los proyecto/programas de las MIPYMES, principalmente de aquellas empresas en las etapas iniciales de su crecimiento y desarrollo.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

1. La propuesta deberá incluir elementos tales como:

- a) Multiplicación de los recursos presupuestales que el FONDO PyME contribuya a cada fondo de capital,
- b) Monto de la aportación inicial de los empresarios; monto de apoyo del gobierno estatal o municipal, (en su caso);
- c) Monto de apoyo del Fondo PYME y otras fuentes de recursos; esquema de sustentación en el mediano y largo plazo;
- d) Nombre de los empresarios que integrarán la aportación inicial al fondo de capital, así como la propuesta de distribución de los resultados financieros que se obtengan y tipo de vehículo legal;
- e) también deberá incluir la especificación del esquema mediante el cual se proporcione consultoría tipo *coaching-mentoraje* a favor de los proyecto/programas apoyados y las características de las modalidades de financiamiento a operar tales como: monto del financiamiento; plazo del financiamiento; destino del financiamiento; plazo de gracia; comisiones por apertura del financiamiento; tasa de interés; tipos de garantías; condiciones generales de acceso al financiamiento;
- f) Impacto en la creación de empleos; número de emprendedores y MIPYMES a financiar;
- g) Forma y responsables de la autorización de los financiamientos.

2. Documento legal de la constitución del vehículo de inversión o en su caso,

3. Carta compromiso, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, firmada por los empresarios que constituirán dicho vehículo, especificando los datos generales de cada uno de los empresarios;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



4. Programa que integre todas las características enunciadas en los requisitos antes mencionados;
5. Reconocimiento de la Unidad Administrativa cargo del programa club de inversionistas y/o emprendedores de la SPYME al modelo operativo y a la entidad responsable de la transferencia.

III. Restricciones:

1. Los recursos destinados para la creación y fortalecimiento de fondos de capital solo podrán utilizarse para apoyar fondos que estén directamente vinculados a clubes de inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo que cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa cargo del programa club de inversionistas y/o emprendedores de la SPYME.
2. No se apoyarán fondos de capital que muestren un comportamiento financiero inadecuado o negativo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del programa/proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
3. La creación y/o conservación de empleo
4. El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y/o MIPYMES.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos:

1. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de las empresas y emprendedores a financiar así como los empresarios que integran el fondo de capital, debiendo incluir su RFC o CURP.
2. Entrega del formato VI. 6.1. en forma trimestral
3. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP, No. de seguridad social y fecha de afiliación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del Organismo Intermedio.
4. Estados de cuenta bancaria del Organismo Intermedio, que demuestren la recepción, aplicación y recuperación de los recursos del Fondo PYME.
5. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO
Subcategoría: 7. Apoyos destinados a facilitar el acceso de las PYMES al mercado de valores.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoya a las pequeñas y medianas empresas para que tengan acceso a servicios especializados de consultoría de corto y mediano plazo para que reúnan los requisitos que el mercado de valores exige a empresas que emitan instrumentos de deuda o capital.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Las propuestas deberán incluir al menos a tres empresas a ser apoyadas con los servicios de consultoría.
2. Cada propuesta deberá especificar al menos lo siguiente:
 - a) Nombre y datos de referencia de la empresa;
 - b) Términos de referencia del contrato de consultoría y entregables específicos,
 - c) Calendario de actividades con entregables por cada fase,
 - d) Presupuesto de la consultoría;
 - e) Curricula de los consultores detallando la experiencia previa en este campo;
 - f) Expectativas de costo/beneficio particular para cada empresa a ser apoyada;
 - g) Metodología a ser aplicada por la empresa consultora o entidad que preste el servicio de consultoría.
3. Carta compromiso, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, firmada por los empresarios que recibirán los servicios de consultoría especificando sus datos generales.
4. Programa que integre y detalle todas las características de los requisitos antes señalados.

III. Restricciones:

1. **No se apoyarán solicitudes individuales, así como aquellas que no demuestren un costo/beneficio claro para la empresa, tampoco aquellas en las que la experiencia de los consultores no corresponda al área específica.**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
2. La autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero
3. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios que integran el fondo de capital que incluya su RFC o CURP.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la consultoría.
3. Reporte del Organismo Intermedio, de las mejoras alcanzadas y su efecto en la autogestión de financiamientos en el mercado de valores.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 8. Opción Pyme

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la constitución de reservas de recursos para garantizar total o parcialmente el pago vinculado a esquemas que busquen elevar la posibilidad de éxito en las inversiones que realicen las MIPYMES.

Se incentivará el financiamiento a la inversión productiva en MIPYMES, ofreciendo a los empresarios e inversionistas un instrumento que les garantizará parcialmente la recuperación del fondeo o recursos que canalicen a fondos de capital constituidos y operados por clubes de inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Las propuestas deberán incluir los aspectos tales como:
 - a) Instrumento que se operará para establecer una garantía;
 - b) Tipo de instrumento financiero que se utilizará para el fondeo o inversión de los fondos de capital y costo financiero asociado;
 - c) Plazo en el que se espera recuperar los recursos y los beneficios obtenidos, costo de la garantía, formas y requisitos para la adquisición de la garantía, proceso de operación;
 - d) Formas, requisitos y restricciones para el ejercicio de la garantía.
2. Programa que integre y detalle todas las características antes enunciadas.
3. Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME al operador del esquema.

III. Restricciones:

1. Solo se aprobarán recursos para la creación de garantías que estén directamente vinculados a fondos de capital operados por clubes de inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo, que cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del programa/proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
3. La creación y/o conservación de empleo
4. El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y/o MIPYMES

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Registro en el Sistema de Transparencia PYME de las MIPYMES que resultarán financiadas por los fondos de capital que incluya su RFC o CURP.
- 2.Entrega de formato VI.8. de manera trimestrales.
- 3.Estados de cuenta bancaria del Organismo Intermedio, que demuestren la recepción, aplicación y recuperación de los recursos del Fondo PYME.
- 4.La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del Organismo Intermedio.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 9. Capacitación y consultoría:
Concepto: a) Capacitación para la formación empresarial en gestión de capital.

I. Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital de riesgo y esquemas similares.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Las propuestas deberán presentar la siguiente información:
 - a) **Para los instructores:** Que los instructores cuenten con experiencia comprobable de 3 años vinculada a los temas financieros.
 - b) **Para los cursos y seminarios:** Los temarios desagregados que presenten los instructores estarán adecuados y orientados para las pequeñas y medianas empresas e incluirán los objetivos por cada tema; adicionalmente, los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos.
2. Currículum del instructor.
3. Temario desagregado con el tiempo de duración para el curso.
4. Material a utilizarse en el curso, impreso y en medio magnético.
5. Presupuesto desglosado por concepto y costo que incluya el promedio por hora del instructor.
6. Número de empresas a beneficiar.

III. Restricciones:

1. **Sólo pueden recibir apoyos los emprendedores, empresarios o directivos de empresas que tengan un proyecto/programa, plan de negocios o modelo de negocios, en el que prevén la necesidad de financiamiento con instrumentos vinculados al financiamiento con esquemas de capital.**
2. **No se apoyarán cursos genéricos de financiamiento.**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
2. La autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la capacitación.
3. Recibo PyME en original y encuesta de satisfacción de cada emprendedor o MIPYME capacitada.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO
Subcategoría: 9. Capacitación y consultoría
Concepto: b) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyar la participación en cursos, talleres, seminarios, especialidades o diplomados, que proporcionen un conocimiento detallado y práctico a los directivos de intermediarios financieros no bancarios (IFNB), con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para tener acceso a las mejores prácticas para el otorgamiento de crédito a las MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Para los instructores:
 - a) Contar con experiencia comprobable de 3 años vinculada a los temas financieros de capital de riesgo.
2. Para los cursos, talleres, seminarios, especialidades o diplomados:
 - a) Los temarios desagregados que presenten los instructores estarán orientados a los intermediarios financieros no bancarios e incluirán los objetivos por cada tema; adicionalmente, los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos.
3. La Cédula de Apoyo presentada deberá contener:
 - a) Descripción del proyecto/programa en la que se precisen los siguientes conceptos:
 - Costo total de la capacitación.
 - Costo de la capacitación por directivo capacitado.
 - Institución(es) e instructor(es) que impartirán la capacitación.
 - Especificación del número de IFNB beneficiados.
 - Número de directivos de IFNB a beneficiar con la capacitación.
4. Descripción de las mejoras en la operación de los IFNB con la aplicación de los recursos del FONDO PyME, donde se incluyan los siguientes rubros:
 - a) Eficiencia en la recuperación de cartera vencida.
 - b) Simplificación de trámites.
5. Currículum del instructor.
6. Temario desagregado con el tiempo de duración.
7. Materiales desarrollados.
8. Presupuesto desglosado por concepto y costo.
9. Tres cotizaciones vigentes, en papel membretado, firmado por la persona autorizada para tal efecto.

III. Restricciones:

1. **Sólo recibirán estos apoyos los directivos de intermediarios financieros no bancarios, incluidos los Clubes de Inversionistas y/o Emprendedores.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La evaluación de los proyecto/programas, se realizará con base en el número de directivos de intermediarios financieros no bancarios a capacitarse.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los directivos que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la capacitación y los documentos que acrediten la participación de los directivos, tales como: diplomas, certificados, constancias, entre otros.
3. Recibo PyME de cada una de las empresas que recibieron la consultoría en original.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 9. Capacitación y consultoría:
Concepto: c) Capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas.

I. Descripción del concepto de apoyo.

1. Capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas.

La Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME determinará el proceso de acreditación de los extensionistas, y en coordinación con los Organismos Intermedios determinará los programas de capacitación y actualización de la Red de Extensionistas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Los Proyecto/programas de Extensionismo que se presenten para autorización del Consejo Directivo del Fondo Pyme, deberán contar con las siguientes características:

- a)** El Organismo Intermedio solicitante, deberá aportar al proyecto/programa, al menos, una cantidad similar a la solicitada al FONDO PyME. Se podrán presentar Programas Especiales en cuanto a la participación de recursos por parte del Organismo Intermedio la cual deberá ser autorizada por el Consejo Directivo del FONDO PyME.
- b)** Comprenderá la oferta crediticia orientada a la población objetivo, que apruebe el FONDO PyME, para el ámbito de influencia de cada proyecto/programa.
- c)** Contar con un Coordinador que opere y dé seguimiento al proyecto/programa.
- d)** El número de extensionistas financieros a capacitar, actualizar, acreditar se determinará en función de la demanda a atender.

2. Las funciones del extensionista serán:

- a)** Diagnóstico, gestión de financiamiento y seguimiento, de conformidad con las características del proceso que determine la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- b)** Los Extensionistas que se incorporen como miembros de la Red, cumplirán con los siguientes requisitos:
 - Haber sido propuesto por el Organismo Intermedio.
 - Contar con experiencia mínima de tres años análisis de crédito.
 - Buró de crédito sin antecedentes negativos.
 - Reconocimiento profesional y moral en su ámbito de influencia.
 - Conocimiento del sector financiero.
 - Preferentemente carrera profesional terminada.
 - Habilidades para la gestión crediticia y elaboración de planes de negocios
 - Haber aprobado satisfactoriamente el proceso de capacitación y acreditación que determine la Unidad Administrativa Correspondiente.

3. El proyecto/programa deberá considerar como funciones del Coordinador:

- a)** Realizar las acciones necesarias para la promoción del proyecto/programa dentro de su ámbito de influencia y su mercado objetivo,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- b)** Asignar transparente y responsablemente a las MIPYMES y Emprendedores solicitantes a la red de extensionistas,
 - c)** Coordinar el programa de Capacitación, Acreditación y Actualización de la Red de Extensionistas,
 - d)** Evaluar periódicamente a la Red de Extensionistas y, en su caso, revocar la acreditación de aquellos que no cumplan con los criterios establecidos.
 - e)** Resguardar la información soporte por empresa atendida que proporcionen los extensionistas,
 - f)** Reportar las empresas atendidas y el avance del proyecto/programa de acuerdo al procedimiento y formatos establecidos por el Fondo Pyme (Sistema de Transparencia PyME),
 - g)** Verificar los reportes de los Extensionistas y que se apeguen a lo establecido en el proyecto/programa autorizado.
 - h)** Gestionar el pago a los extensionistas por parte del Organismo Intermedio en apego a lo establecido en este documento.
 - i)** Ser el responsable de atender y dar respuesta a los comentarios, quejas y sugerencias de la población objetivo en relación con el servicio brindado por los Extensionistas.
- 4.** Al recibir el apoyo de la Secretaría de Economía, el Organismo Intermedio se compromete a usar el "Sello PyME" en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción del producto financiero apoyado. Así como a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.
- 5.** Los solicitantes de estos apoyos podrán ser Organismos Intermedios que presenten un proyecto/programa para la implementación de un programa de Extensionismo Financiero en un ámbito geográfico determinado, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:
- a)** Que los financiamientos solicitados se apliquen en la empresa y le permitan a la población objetivo mejorar su productividad.
 - b)** Preferentemente los créditos deberán ser utilizados en la adquisición de maquinaria y equipo, así como en conceptos que impulsen la modernización de la población objetivo.
 - c)** Se podrán otorgar apoyos para aquellos programas de Financiamiento a la población objetivo que sean autorizados por el Consejo Directivo del FONDO PyME.
- 6.** La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:
- a)** Descripción del proyecto/programa, donde se precisen con claridad los siguientes conceptos:
 - Monto del proyecto/programa
 - Empresas a atender por tamaño y segmento
 - Cobertura geográfica del proyecto/programa
 - Oferta crediticia a promover por los extensionistas.
 - Número de extensionistas a incorporar en la Red.
 - El compromiso de contar con una estructura para la coordinación del programa.
 - El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos.
- 7.** Para el caso de los conceptos de capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas, los Organismos Intermedios se deberán apegar a los lineamientos, metodologías y costos establecidos por la Unidad Administrativa correspondiente.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



III. Restricciones:

- 1. Además de las restricciones mencionadas en Anexo B de las Reglas de Operación del FONDO PyME, se añaden las siguientes:**
- 2. Sólo se apoyará una gestión crediticia por empresa, por ejercicio fiscal.**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de empresas beneficiadas con el otorgamiento de un crédito (Empresa acreditada)
2. Número de empresas atendidas con la elaboración de un diagnóstico y/o plan de negocios, programa de seguimiento y recuperación.
3. Número de Extensionistas capacitados, actualizados y acreditados
4. Número de empleos conservados.
5. La sumatoria del total de los financiamientos otorgados (derrama crediticia).

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Los pagos por los servicios de los extensionistas se realizarán por el Organismo Intermedio contra la presentación de los formatos y reportes que establezca la Unidad Administrativa.
2. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente, indicando su RFC o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
3. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 9. Capacitación y consultoría:
Concepto: d) Consultoría para la formulación y gestión de proyecto/programas para capital de riesgo.

I. Descripción del concepto de apoyo:

1. A través de este concepto se brindará apoyo para:

a) La elaboración de un plan de negocios de un proyecto/programa productivo de MIPYMES (que no sea del sector primario), que le facilite su gestión ante inversionistas, fondos de capital de riesgo, Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) o clubes de inversionistas y/o emprendedores u otros programas, a efecto de que obtenga financiamiento en la forma de cuasi-capital, capital de riesgo o esquemas similares de financiamiento.

2. Las propuestas deberán incluir como mínimo la atención de 10 MIPYMES y/o emprendedores.

a) La consultoría tipo coaching-mentoraje a los proyecto/programas en los que invierten los clubes de inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo, siempre y cuando sean empresas de reciente creación o en sus etapas iniciales de madurez

II. Requisitos y documentación soporte de los proyecto/programa.

1. Las propuestas deberán considerar lo siguiente:

a) **Para los consultores:**

➤ Experiencia mínima comprobable de 5 años en el sector financiero o instituciones similares o en consultoría tipo coaching-mentoraje.

➤ Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME.

2. Los proyecto/programas de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

3. El Fondo PYME aportará recursos a estos proyecto/programas, en la misma proporción aportada por el Estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 70 por ciento del valor del proyecto/programa.

4. Currículo de los consultores, Metodología para la elaboración del plan de negocios que incluya el temario específico, Presupuesto para la consultoría por empresa y por hora consultor, Calendario de actividades, Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME en función de la propuesta que formule el Organismo Intermedio a la plantilla de consultores.

III. Restricciones:

1. No se apoyará la realización de planes de negocios elaborados por consultores que no cuenten con el Reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
2. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora
3. La autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la consultoría que incluya su RFC o CURP.
2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la consultoría.
3. Evidencia de los planes de negocio realizados.
4. Recibo PyME en original y encuesta de satisfacción de cada beneficiario.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 10. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales
Concepto: Metodologías, contenidos y materiales para capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo

- Capital semilla
- Capital de riesgo

I.Descripción del concepto de apoyo.

Los apoyos destinados a facilitar el acceso de los emprendedores y MIPYMES al capital semilla y capital de riesgo deberán especificar de manera clara cada uno de los temas a desarrollar, características innovadoras de sus contenidos y tipo de materiales, así como la conveniencia de aplicar plataformas e infraestructura tecnológica.

II.Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- 1.Plan de trabajo que incluya las etapas relativas a diseño, prueba, producción, difusión y distribución de los mismos.
- 2.La solicitud de apoyo será acompañada de la siguiente documentación:
 - a)Programa de trabajo que contenga:
 - Temas a desarrollar y características de los contenidos.
 - Impacto esperado en las MIPYMES que se beneficiarán.
 - Tipo de materiales a entregar:
 - Disco compacto con los materiales para su reproducción.
 - En el caso de plataformas en internet, deberá entregarse lo Manuales para la operación del sistema en línea, los libros y la clave de acceso.
- 3.Mecanismo para la promoción, difusión y distribución de los contenidos.
- 4.Currículum de la empresa o desarrolladores del proyecto/programa.
- 5.Currículum de los consultores o instructores participantes.

III.Restricciones:

- 1.Se excluye el apoyo en conceptos relativos a lo siguiente:
 - a)Documentos o trabajos cuyo fin sea exclusivamente de investigación o dirigidos a la formación académica.
 - b)Documentos o trabajos que proporcionen sólo información general.
 - c)Artículos de tipo periodístico.

IV.Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- 1.La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.
- 2.La autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



3. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Ejemplar de la metodología, contenido o material apoyado, en medios impresos y electrónicos.
2. Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la capacitación.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 10. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales
Concepto: Metodologías, contenidos y materiales para capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo
Gestión de crédito.

I. Descripción del concepto de apoyo.

1. A través de este concepto se brindarán las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del crédito.
2. Las propuestas deberán considerar lo siguiente:
 - a) **Para los instructores:** Que los instructores cuenten con la aprobación del Organismo Intermedio encargada de diseñar y desarrollar e implementar la capacitación.
 - b) **Para los cursos y seminarios:** Que el Organismo Intermedio presente los temarios debidamente desglosados para la aprobación y proporcione el material didáctico necesario para el desarrollo del mismo.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Currículum del instructor.
2. Temario desagregado con el tiempo de duración.
3. Materiales desarrollados.
4. Presupuesto desglosado por concepto y costo.
5. Número de empresas a beneficiar y el costo promedio por hora de instructor.
6. Presentar la metodología de certificación de PYMES
7. Las solicitudes deberán contar con una carta emitida por institución financiera que se comprometa a la aplicación de la metodología y brinde la certeza de que las MIPYMES participantes tengan acceso al financiamiento bancario.

III. Restricciones:

1. Solo podrán recibir apoyos los emprendedores, empresarios o directivos de empresas que tengan un proyecto/programa, plan de negocios o modelo de negocios, en el que prevén la necesidad de financiamiento, que cuenten con una carta o certificación de alguna institución financiera que avale que la instrucción recibida será empleada para un mejor manejo de los créditos PYME.
2. No se apoyarán cursos genéricos de financiamiento.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto a alcanzar.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
- 2.Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la capacitación.
- 3.Recibo PyME en original y encuesta de satisfacción de la MIPYME.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 11. Formación de instructores y consultores en capital semilla y capital de riesgo.

I. Descripción del concepto de apoyo:

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los participantes, a efecto de que estos últimos puedan transmitir sus conocimientos a los empresarios y emprendedores en lo relativo a las herramientas necesarias para identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital semilla y capital de riesgo o bien, para que los consultores sean capacitados para formular planes de negocio orientados a gestionar capital semilla, capital de riesgo, cuasi capital o esquemas similares de capital.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

1. Los temarios deberán enfocarse y orientarse hacia las tareas de capacitación y/o consultoría a MIPYMES, tanto en su contenido específico como en la duración y metodología de enseñanza-aprendizaje.
2. Las propuestas deberán considerar la formación de cuando menos 15 instructores o consultores y cumplir con lo siguiente:
 - a) Para los formadores de instructores: Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similares, comprobable.
 - b) Para los candidatos a instructor o consultor: Ser especialista con 5 años de experiencia comprobable en el sector financiero o similar.
3. Se deberá entregar:
 - a) Currículum del instructor.
 - b) Temario desagregado con el tiempo de duración.
 - c) Materiales desarrollados.
 - d) Presupuesto desglosado por concepto y costo.
 - e) Calendario de actividades.
 - f) Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente a la plantilla de Instructores.

III. Restricciones:

1. **Sólo se formarán instructores que transmitan sus conocimientos a emprendedores, empresas y directivos de MIPYMES.**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del proyecto/programa.
2. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.
3. La autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los instructores y consultores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
- 2.Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la capacitación.
- 3.Recibo PyME en original y encuesta de satisfacción.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría: 12. Elaboración de estudios y programas orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de las MIPYMES.

I. Descripción del concepto de apoyo:

1. Con este concepto se apoyan estudios y proyecto/programas tales como:
 - a) Estudios que sustenten y contribuyan a la formación de sistemas estatales de financiamiento que propicien programas de apoyo a favor de las MIPYMES en términos más accesibles y competitivos, en línea con las políticas públicas en materia de financiamiento para el desarrollo de las MIPYMES.
 - b) Estudios para la creación y operación de modelos de clubes de emprendedores y clubes de inversionistas.
2. Las propuestas deberán considerar la realización de estudios enfocados a propiciar y ampliar las opciones de financiamiento hacia las MIPYMES y a detonar la inversión pública o privada en el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o estatal, cuyo impacto beneficie directa o indirectamente a las MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Los estudios deberán ofrecer modelos totalmente desarrollados que permitan impulsar la inversión pública o privada.
2. Programa de actividades desglosado.
3. Información curricular de los consultores de los proyecto/programas a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
4. Términos de referencia del estudio.
5. Presupuesto desglosado por concepto y costo.

III. Restricciones:

1. Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
2. Estos apoyos serán por única vez.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del programa/proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
3. El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y/o MIPYMES
4. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes correspondientes al pago de la consultoría.
- 2.Ejemplar del estudio en medios impresos y electrónicos.



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría:	VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
Subcategoría:	13. Instrumentación de esquemas de financiamiento que contribuyan a modernizar a las MIPYMES
Concepto:	a) Adquisición de equipo y maquinaria. b) Infraestructura, y c) Modernización e Innovación tecnológica.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

A través de este concepto se apoyaran programas/proyecto/programas de esquemas de financiamiento para la modernización de equipo, maquinaria, infraestructura, e innovación tecnológica de MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Descripción detallada que incluya el esquema financiero de activos y/o capital de trabajo, así como la especificación de los costos de transacción asociados a los conceptos de adquisición de equipo y maquinaria, infraestructura y modernización e innovación tecnológica y la justificación de costos específicos.

III. Restricciones

1. No se apoyarán propuestas que contemplen un número menor de 20 MIPYMES.
2. Tampoco se apoyarán propuestas en donde los costos de transacción específicos y vinculados al esquema de financiamiento no estén debidamente justificados o en donde se advierta que los costos son elevados con respecto a casos similares.
3. No se apoyarán propuestas para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, locales, naves industriales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Proyecto/programas que demuestren su viabilidad técnica y financiera.
2. Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores.
3. El diseño y apoyo de esquemas financieros destinados a MIPYMES.
4. Considerar montos de crédito adecuados al segmento MIPYMES.
5. Ofrecer tasas de interés competitivas
6. Otorgar plazos adecuados al tipo de crédito
7. Numero de MIPYMES a apoyar y derrama crediticia.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Para comprobar el avance de metas, los organismos intermedios presentarán los informes que identifiquen de manera clara la aplicación de los recursos a favor de las MIPYMES, conforme

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



a los formatos VI.13-A. Dichos reportes se deben de entregar mensualmente, aunque no hubiera empresas apoyadas, reportándose en ceros.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VII REALIZACIÓN DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN.
Subcategoría: 1. Promoción.
Concepto: a) Realización de eventos para fomentar la creación y desarrollo de MIPYMES competitivas

I. Descripción del concepto de apoyo

1. Apoyos destinados exclusivamente a la realización de eventos de carácter nacional dirigidos a los cinco segmentos:
 - a) Emprendedores.
 - b) Microempresas
 - c) PYMES
 - d) Empresas Gacelas (Innovación y Tecnología)
 - e) Empresas Tractoras (Desarrollo de Proveedores)

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. La duración mínima de los Eventos deberá ser de 2 días.
2. La asistencia mínima deberá ser de 5 mil asistentes.
3. Los asistentes y expositores participarán de manera gratuita.
4. Los eventos tendrán una convocatoria a nivel nacional.
5. Área de exposición: mínima de 4 mil m², con un mínimo de 100 stands, en donde los expositores presenten programas, esquemas, herramientas, productos y/o servicios de instituciones públicas y privadas para las MIPYMES o para los nuevos emprendedores.
6. Seminarios, conferencias y talleres, dirigidos a las MIPYMES y nuevos emprendedores para el desarrollo y fomento de la cultura empresarial.
7. Conferencias Magistrales: deberán ser para un mínimo de 800 personas impartidas por personalidades de rango nacional y/o internacional del ámbito económico, industrial, político, académico y social, con el propósito de transmitir conocimientos para fomentar la cultura empresarial y las mejores prácticas en temas de interés.
8. Las ceremonias y/o actos especiales: podrán realizarse siempre y cuando tengan relación con el tema del Evento, con las MIPYMES y se refieran a: Inauguración y/o clausura; Firma de convenios; Entrega de premios y/o reconocimientos; Presentación de Programas; Reuniones de trabajo; otros que proponga el CO.
9. Para la realización de los eventos se establecerá un Comité Organizador (CO) (Formato I) a efecto de instrumentar las acciones, actividades y contenidos del proyecto/programa, así como los puntos citados en esta Guía del Usuario, para todas y cada una de las fases de planeación, organización y desarrollo.
10. Fase de planeación:
11. La fecha de realización del evento deberá presentarse como propuesta, misma que será validada por la Unidad Administrativa a cargo del Programa de Promoción, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto. Una vez aprobado, en caso de requerir



- cambios de fecha o de alguna otra índole, deberán solicitarlo por escrito a la misma Unidad para su autorización.
- 12.** El Recinto Ferial que proponga el Organismo Intermedio (OI) deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias para garantizar su buen desarrollo, a saber:
- a)** Área de exposición antes referida y que deberá cumplir con las normas correspondientes en materia de protección civil.
 - b)** Mínimo cuatro salones para eventos de formación empresarial con capacidad para 100 o más personas con montaje tipo escuela, auditorio u otros, los cuales deberán reunir las condiciones necesarias para la realización de éstos.
 - c)** Los salones de formación empresarial y servicios deberán encontrarse en el mismo edificio o instalaciones, de tal forma que los asistentes no deberán salir a la vía pública para ingresar a otro salón o hacer uso de servicios tales como teléfonos públicos y baños.
 - d)** Tener acceso para personas con discapacidad.
 - e)** Sanitarios para hombres y mujeres.
 - f)** Iluminación general de áreas comunes (pasillos, escaleras, sanitarios, etc.) y salones contratados.
 - g)** Suministro adecuado de energía eléctrica (KW/H).
 - h)** Aire acondicionado en los salones contratados los días de exposición.
 - i)** Alfombra en todos los salones y áreas de pasillos.
 - j)** Área para el registro de los asistentes.
 - k)** Servicio de limpieza en:
 - Áreas exteriores (son aquellas dentro del recinto fuera de los salones contratados, incluyendo sanitarios).
 - Pasillos comunes (son aquellos que se encuentran en las áreas exteriores y dentro de los salones contratados para el tránsito de personas, no incluye limpieza de stands).
 - l)** Servicio médico disponible una hora antes de iniciar el evento y hasta el cierre de éste.
 - m)** Equipo contra incendios (según la normatividad vigente).
 - n)** Salidas de emergencia con acceso a las vías de evacuación y que cumplan con las señalizaciones que en materia de protección civil marque la normatividad vigente.
 - o)** Derecho a uso de andenes para las labores de carga y descarga.
 - p)** Área de estacionamiento suficiente para los visitantes.
 - q)** Disponibilidad y capacidad para la instalación de banners, líneas telefónicas y de Internet.
 - r)** Seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros.
- 13.** Adicionalmente, se deberá considerar los servicios que a continuación se señalan:
- a)** Diseño y producción de escenografías para la inauguración y demás eventos de formación empresarial, ceremonias y actos especiales, así como de la señalización general del evento, del programa general del evento y paquetería, entre otros.
 - b)** Sistema de registro de asistentes en general y por cada evento de formación empresarial, ceremonias y actos especiales, que permita identificación y su clasificación (gafetes).
 - c)** Equipo de cómputo, audio y video para todos los eventos de formación empresarial y para ceremonias y actos especiales.
 - d)** Radios de intercomunicación para el CO.
 - e)** Promoción y difusión del evento a través de radio, TV, prensa, carteles, trípticos, volantes, entre otros.
 - f)** Artículos promocionales.
 - g)** Edecanes.
 - h)** Diseño, instalación y atención durante todo el evento de módulos de información.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- i) Seguridad y vigilancia.
- j) Memorias gráficas del evento (foto y video).
- 14. El CO podrá identificar la participación de empresas como patrocinadoras del evento, para lo cual deberán elaborar un programa y/o esquema en el que se determinen las condiciones de participación.
- 15. Fase de organización y desarrollo del evento
- 16. Solicitud: El OI podrá presentarla cuando menos con 45 días de anticipación a la realización del evento, a efecto de que todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización, de promoción y difusión, así como los administrativos, puedan ser debidamente atendidos
- 17. Integralidad: la oferta de los componentes del Evento deberá ser integral, a fin de garantizar los resultados propuestos.
- 18. Formación Empresarial: invitar a especialistas nacionales e internacionales a participar en temas que apoyen a desarrollar o incrementar la cultura empresarial de las MIPYMES y de los nuevos emprendedores.
- 19. Ceremonias y actos especiales: cada uno de ellos requiere de un área especial y en su caso se debe contemplar: protocolo, invitaciones y logística propia.
- 20. Inauguración y/o clausura: considerar la presencia del C. Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa mediante invitación por escrito, bases de datos actualizadas, protocolo, propuesta del programa de la ceremonia inaugural y/o de clausura, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a medios, boletín de prensa, delimitación de áreas, edecanes, etc.
- 21. Presentación del evento a los medios de comunicación: Podrá realizarse 30 días previos al evento se deberá dar a conocer los elementos que lo integran para promover la participación en éste.
- 22. Medios de comunicación: Se podrá considerar en el recinto un área para atención a los medios (sala de prensa) equipada con teléfonos, computadoras, e Internet.
- 23. Programa: diseño y elaboración de un programa impreso con todos los componentes que integran el evento.
- 24. Registro: el registro es indispensable, por lo que se deberá contar con un sistema que permita la captura de los datos que se detallan a continuación, así como la información requerida por el FONDO PyME, para obtener posteriormente la información necesaria y elaborar el informe de resultados.
 - a) Registro Federal de Contribuyentes. (RFC) para personas morales y/o, Clave Única de Registro de Población (CURP) para personas físicas.
 - b) Nombre de asistente. (Nombre, apellido paterno y materno) y/o Razón Social.
 - c) Género.
 - d) Clasificar por MIPYMES, nuevo emprendedor o asistente general.
 - e) Giro.
 - f) Dirección.
 - g) Colonia.
 - h) Código Postal (CP).
 - i) Entidad Federativa.
 - j) Delegación o Municipio.
 - k) Clave de larga distancia (LD).
 - l) Teléfono.
 - m) Fax.
 - n) Correo electrónico.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- o) No. de personal ocupado.
 - p) Sector.
25. Si la empresa está establecida en algún pueblo o comunidad indígena, en su caso, detallar cual.
26. En el padrón de empresas atendidas que se capturen a través de la página de internet www.fondopyme.gob.mx, no deben incluirse empresas clasificadas como grandes, ni empresas repetidas.
27. Documentación a entregar:
- a) **Currículum:** del OI que demuestre que cuenta con la experiencia mínima de tres años en la organización de eventos.
 - b) **Plan de Promoción:** (Cronograma/Programa). Difusión del evento, incluyendo Internet.
 - c) **Formato I:** Comité Organizador del Evento PyME, debidamente requisitado.
 - d) **Formato IV:** Dictamen de Adjudicación y/o Contratación de Servicios, debidamente requisitado, anexando tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa y datos del proveedor.
 - e) **Carta compromiso:** que el OI del evento presente por escrito, junto con el proyecto/programa, donde manifieste su disposición a extender la convocatoria a toda la nación, señalando que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de ésta naturaleza y a dar el seguimiento correspondiente.
 - f) **Presupuesto de Ingresos y Egresos:** relacionados con la realización del evento, el cual deberá ser desglosado y especificar el concepto, así como el monto y la instancia que lo va aportar.
 - g) **Cronograma de Actividades.**
 - h) **Encuesta:** de satisfacción para aplicar entre los asistentes al evento, así como la metodología correspondiente.

III. Restricciones:

1. **No se apoyará el evento cuando:**
- a) **La fecha de ingreso de la cédula de apoyo al Sistema de Transparencia del Fondo PyME sea posterior a la realización del evento.**
 - b) **No cumplan u omitan cada uno de los anteriores lineamientos.**
 - c) **No sea dirigido a uno de los cinco segmentos mencionados en el apartado 1 del presente Manual y a un evento que incluya a los cinco segmentos, considerando este apoyo única y exclusivamente para uno y solo uno de cada segmento y uno y solo uno grupal por ejercicio fiscal.**
 - d) **Incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales) Gastos de Operación del OI (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), Adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopadoras, audio, video, mobiliario, displays, etc.), amenidades y/o regalos de algún tipo.**
 - e) **Se cobre por participación a los asistentes o expositores ya que todo evento será totalmente gratuito.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios.

IV. Elementos para la evaluación de proyecto/programa.

1. La asistencia mínima de 5 mil personas

V. Documentación para acreditar el cumplimiento del recurso.

1. Entregar, dentro de los 60 días posteriores al evento:
 - a) **Facturas:** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
 - b) **Resultados Generales:** presentación del Formato III en el cual se especificarán los resultados generales del evento.
 - c) **Listado:** de los contactos de negocios cuando así lo hubiere, que se llevaron a cabo, en su caso especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa.
 - d) **Reporte:** Especificando el numero de vinculaciones efectuadas cuando así lo hubiere entre los asistentes y las instituciones que apoyan el desarrollo de las PyMES.
 - e) **Base de Datos del registro:** por MIPYMES, por nuevos emprendedores y por asistentes en general al evento, eventos de formación empresarial ceremonias y actos especiales.
 - f) **Estadísticas:** de la base de datos del evento (Gráficas). Ejemplo: Asistencia, estados y municipios participantes, sector de los asistentes, tamaño de las empresas, etc.
 - g) **Encuesta:** resultados de la encuesta de satisfacción a participantes en el evento, Incluyendo gráficas.
 - h) **Memorias Gráficas:** fotografías y video en soporte electrónico.
 - i) **Presencia en medios:** evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios al evento. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
 - j) **Constancia** firmada por el expositor de su participación gratuita en el evento, acompañada de la copia de su identificación oficial.
 - k) **Anexos:** que incluyan todo el material de promoción y difusión utilizado en el evento.
 - l) Las empresas atendidas capturadas en la página www.fondopyme.gob.mx, deberán precisar para las personas físicas la CURP y, en el caso de personas morales el RFC.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VII REALIZACIÓN DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN.
Subcategoría: 1. Promoción.
Concepto: b) Realización de las Semanas Regionales PyME.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para la Realización de Eventos **para ofrecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y asistentes en general** en un solo lugar y de **forma integral y preferentemente gratuita**, la posibilidad de hacer negocios, de vincularse con otras MIPyMES, obtener información acerca de los programas y productos que existen para apoyar el inicio, desarrollo y consolidación de una empresa en diversos temas, en una superficie destinada a éstos y que es el área de Pabellones, así como de participar en conferencias y talleres que fortalecen la cultura empresarial.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Las Semanas Regionales PyME deberán:
 - a) Evento de al menos 3 días con la participación dos estados que formen parte de misma región.
 - b) Estar claramente dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, las cuales serán diseñadas de acuerdo a sus necesidades, presentando en ellos la oferta de productos, programas y servicios relacionados.
 - c) Promover la cultura empresarial a través de: Conferencias, Talleres u otras herramientas e instrumentos que apoyen la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores.
 - d) El CO podrá proponer en la cédula de apoyo al FONDO PyME, una cuota de recuperación exclusivamente por concepto pabellones (stands), a fin de lograr la suficiencia económica, sin que esto represente lucro para los organizadores y cuyas aportaciones estén claramente especificadas en el recibo que expida el Organismo Intermedio, así mismo el contrato firmado entre el expositor y el OP deberá de mencionar el apoyo obtenido por el FONDO PyME, lo cual deberá reflejarse en el presupuesto de ingresos y egresos.
 - e) **Contrato.-** Documento firmado entre el expositor y el OP y/o OI, el cual deberá especificar el apoyo otorgado por el FONDO PyME. Dicho documento deberá especificar el monto a pagar al OP y/ OI por el concepto del Stand. Acompañado por una identificación oficial.
 - f) **Factura o Recibo que expide el OI y/o el OP.-** en donde se especifica el monto pagado por cada expositor. Acompañado por una identificación oficial.
 - g) La solicitud de recursos al FONDO PyME preferentemente podrá presentarse cuando menos con 30 días de anticipación a la realización del evento, a efecto de que todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización, de promoción y difusión, así como los administrativos, deban ser debidamente atendidos y coordinados por el CO.
2. Los componentes que integran estos eventos son los siguientes:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- a) **Pabellones:** área de exposición en donde los gobiernos de los estados, las pequeñas y medianas empresas, el sector académico y de investigación, instituciones financieras, empresas sociales, así como grandes empresas, franquicias, etc., promuevan la infraestructura y los servicios que ofrecen a las pequeñas y medianas empresas y emprendedores, dividido por sectores, giros y temática.
 - b) **Formación Empresarial:** seminarios, conferencias y talleres, dirigidos a empresarios y emprendedores para presentarles un abanico de oportunidades para adquirir una cultura empresarial, en temas de tecnología, financiamiento, calidad, administración, mercadotecnia, emprendurismo y desarrollo de negocios, en otros a nivel nacional e internacional.
 - c) **Eventos Especiales:** cualquiera de los siguientes siempre y cuando tengan una relación con las PyMEs: Firma de convenios; Entrega de premios o reconocimientos; Presentaciones de Programas; Anuncios Importantes; Resoluciones a casos específicos; Reuniones de trabajo; u otros que proponga el CO.
3. Para su realización, todo evento debe integrar un CO (Formato I), a efecto de ajustar las acciones, actividades y contenidos del proyecto/programa a los puntos contenidos en esta Guía del Usuario, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización y Desarrollo del evento.
 4. Todo evento apoyado por esta categoría debe apegarse a los lineamientos para el uso y aplicación de la Imagen Institucional y debe considerar la asignación de un espacio gratuito para el stand de la SE (SPyME/D. Fed.), cuya ubicación deberá ser acordada entre el CO y la Unidad Administrativa a cargo del programa de Promoción y atendido por la D. Fed., del estado sede. Los costos de diseño, producción, montaje y desmontaje del stand correrán por cuenta de la Unidad señalada según disponibilidad de recursos.
 5. Fase de planeación:
 - a) Establecimiento del CO responsable del evento conforme al Formato I, que se integra en la presente Guía. Este Comité podrá ser integrado por el (los) gobierno(s) del (los) estado(s) participante(s), gobierno(s) municipal(es), organismos empresariales, delegados federales, instituciones financieras, educativas y las que considere pertinente el OI del proyecto/programa.
 - b) Por lo que toca a la sede (Formato II) es necesario tomar en cuenta la disponibilidad de la fecha, capacidad de cupo, superficie disponible, área techada y que reúna las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de los pabellones y de las salas de formación empresarial. La fecha de realización del evento deberá presentarse como propuesta, misma que será validada por la Unidad Administrativa Correspondiente de la SPyME, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto, Una vez que el proyecto/programa sea aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME, no podrá haber modificaciones; en caso de requerir cambios de fecha o de alguna otra índole deberán solicitarlo por escrito a la Unidad o al Subcomité Técnico Estatal para su aprobación y en su caso, validación.
 - c) Fase de organización y desarrollo del evento
 - d) Designación de responsables operativos y asignación de tareas.
 6. Líneas y actividades a considerar en las tareas de programación y logística:
 - a) **Rueda de Prensa:** inicia la promoción, donde el CO anuncia que existe un grupo integrado por..., que realizará la Semana Regional PyME..., Fecha..., objetivos del evento, etc.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- b) **Presentación del evento a los medios:** 1 ó 2 semanas previas al evento dando a conocer los elementos que lo integran con información más precisa.
 - c) **Inauguración:** considerar la presencia del C. Secretario de Economía / Subsecretario PyME. Solicitud de agenda de las autoridades, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a los medios, boletín de prensa, delimitación de áreas en el lugar, edecanes, etc. Se deberá enviar a la Unidad el programa inaugural tentativo, 10 días previos, en su caso informar de los cambios al mismo. Se requiere el programa inaugural definitivo 72 horas antes de éste.
 - d) **Pabellones:** identificar expositores.
 - e) El CO podrá proponer una cuota de recuperación a los expositores en el área exclusivamente de Pabellones (stands), a fin de lograr la suficiencia económica, sin que esto represente lucro para los organizadores y cuyas aportaciones estén claramente especificadas en el Recibo PyME, lo cual deberá reflejarse en el presupuesto de ingresos y egresos.
 - f) **Formación Empresarial:** temas sugeridos y pertinentes a micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores.
 - g) **Eventos Especiales:** cada uno de estos eventos requiere de un área especial y debe contemplar protocolo, invitaciones y logística propia, además de responder a lo siguiente: ¿De qué se trata?, ¿A quiénes beneficia?, ¿Quiénes participan? ¿Cuál es el impacto? e incluirse en el boletín de prensa de cada evento especial.
 - h) **Medios de comunicación:** por la duración del evento y su amplitud, es conveniente considerar en el lugar un área para atención a los medios (sala de prensa) con equipo como: computadora, Internet, teléfono, copiadora, etc.
 - i) **Registro:** es **indispensable** y el sistema debe capturar en un campo de registro el RFC o CURP de los asistentes, así como la información requerida por el FONDO PyME de la SPyME, para obtener posteriormente los datos necesarios y elaborar el informe de resultados. (Ver punto 2, documentación soporte del proyecto/programa)
 - j) **Aprobación de imagen por parte de la Unidad:**
 - k) Presentación de la imagen a utilizar durante el evento para aprobación de la Unidad.
7. Documentación a entregar:
- a) **Formatos I y II:** debidamente requisitados.
 - b) **Carta compromiso:** El OP y/o el OI del evento presentará junto con el proyecto/programa una **carta compromiso** donde manifieste su disposición a extender la convocatoria a los estados de su región, así como mencionar los organismos que ya están dispuestos a participar, señalando que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de ésta naturaleza y a dar el seguimiento correspondiente. De igual manera deberán apegarse a los lineamientos para el uso y aplicación de la Imagen Institucional.
 - c) **Presupuesto de Ingresos y Egresos:** relacionado con la realización del evento. El presupuesto debe de ser desglosado, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a aportar. (Ver rubros susceptibles de apoyo según anexo I)
 - d) **Cronograma de Actividades.**
 - e) **Encuesta:** de satisfacción para aplicar entre los asistentes al evento, así como la metodología correspondiente.
 - f) **Cotización de todos los servicios:** Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- g) Cotización del Registro de asistentes:** el Organismo Intermedio esta **obligado** a contratar o a llevar un sistema de registro que debe captar al total de los asistentes al evento.
8. Dicho registro debe de contar al menos con los siguientes campos:
- a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para personas morales
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) para personas físicas.
 - c) Nombre del asistente.(nombre, apellido paterno y materno) y/o Razón social.
 - d) Señalar si es empresario, emprendedor o asistente general.
 - e) Motivo por el que asiste al evento.
 - f) Giro.
 - g) Dirección.
 - h) Colonia.
 - i) Código postal.
 - j) Entidad federativa.
 - k) Delegación o municipio.
 - l) Contacto.
 - m) Clave lada.
 - n) Teléfono.
 - o) Fax.
 - p) Correo electrónico.
 - q) Sector productivo prioritario.
 - r) Número de personal ocupado.
 - s) Sector (industria, comercio y/o servicios).
 - t) Indicar si la empresa esta establecida en una comunidad indígena y cual.
 - u) Descripción del apoyo o servicio otorgado.
 - v) Inicio y termino del apoyo otorgado.
9. Dentro de las empresas atendidas que se capturen a través de la página de internet www.fondopyme.gob.mx no deben incluirse ni empresas que pudieran ser consideradas como grandes, ni empresas repetidas.
10. Información soporte que debe de contener la cédula de apoyo:
- a) Como incide el evento en la política integral de apoyo a las pymes del estado que presenta el proyecto/programa.
 - b) Especificar metros cuadrados del recinto.
 - c) Especificar número de stands y metros cuadrados en la que se llevará a cabo el área de exposición.
 - d) Especificar cuantas salas y de que tamaño están considerando para los eventos de formación empresarial.
 - e) Especificar el concepto (únicamente: stand e inscripción) de cobro, así como cuanto le costaría al empresario con y sin el apoyo del fondo pyme
 - f) En caso de no ser la primera edición del evento, deberán especificar claramente el impacto de los eventos anteriores, como por ejemplo numero de visitantes, numero de negociaciones realizadas, numero de personas capacitadas, numero de créditos otorgados, etc.
 - g) Deberán justificar el porque es importante realizar nuevamente el evento.



III. Restricciones:

1. No se apoyarán eventos cuando:

- a) **Compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.**
- b) **Sean eventos similares en fecha, objetivos y cobertura geográfica, al menos que el Consejo Directivo del FONDO PyME lo apruebe por tratarse de eventos relacionados entre si.**
- c) **La fecha de ingreso de la cédula de apoyo al Sistema de Transparencia del Fondo PyME sea posterior a la realización del evento.**
- d) **Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del FONDO PyME, puedan exceder los gastos y resulte en ingresos para los organizadores.**
- e) **Incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, facturas de consumo, facturas de tiendas de conveniencia, facturas de eventos sociales) gastos de Operación inherentes al Organismo Intermedio (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago, nómina), Adquisiciones de equipo de ningún tipo (lap top, computadoras, fotocopiadoras, audio, video, etc.) conjuntos musicales (amenidades), alimentos y/o regalos de ningún tipo.**
- f) **Sean eventos ya realizados, es decir, que la fecha en la que se recibe la Cédula de Apoyo en el Sistema sea posterior al inicio del evento.**
- g) **Incluyan pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios.**

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Asistencia del evento.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. **Resultados Generales del Evento.** Formato III. Incluye Estadísticas de la base de datos del evento (Gráficas). Ejemplo: Asistencia, estados y municipios participantes, sector de los asistentes, tamaño de las empresas, etc.
2. **Recibo o factura** (en caso de que hayan cobrado cuota de recuperación), que cuente con requisitos fiscales en donde se refleje el pago realizado por el expositor.
3. **Contrato.-** Deberán entregar el modelo del contrato que se firmo con cada expositor que mencione el apoyo del FONDO PyME.
4. **Base de Datos del Registro:** por empresarios, por emprendedores y por asistentes en general al evento y en particular del tráfico en pabellones y a eventos de formación empresarial.
5. **Listado:** de los contactos de negocios que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa.
6. **Reporte:** Especificando el número de vinculaciones efectuadas entre los asistentes y las instituciones que apoyan el desarrollo de las Pymes
7. **Reporte:** Especificando el monto y número de empresas que son susceptibles de recibir apoyo de las Instituciones Financieras in situ.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



8. **Encuesta de Satisfacción a Participantes del Proyecto/programa.** Incluye gráficas de la encuesta.
9. **Memorias Gráficas:** Fotos del Evento.
10. **Programa de Seguimiento y Acciones a realizar.**
11. **Facturas:** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
12. **Presencia en medios:** evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios al evento. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
13. **Anexos.** Incluye todo el material promocional que se utilizó en el Evento.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VII Realización de eventos PyME y otras actividades e instrumentos de promoción.
Subcategoría: 1. Promoción
Concepto: c) Realización de los Foros PyME.

I. Descripción del concepto de apoyo:

FORO PyME: Evento temático o especializado, de cobertura nacional, regional, estatal o municipal que cuenta con características claramente definidas en cuanto a su contenido, alcances, coberturas y/o sectores, cuyo propósito es promover de manera dirigida y **preferentemente** gratuita a las MIPyMES asistentes, la posibilidad de hacer negocios, de vincularse con otras MIPyMES, obtener la información acerca de los programas y productos que existen para apoyar el inicio, desarrollo y consolidación de una empresa.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. **Los eventos que se apoyarán en esta Categoría con los recursos del FONDO PyME deberán:** estar claramente dirigidos a las PyMEs, cuyo tema será definido por la información y datos presentados por el CO.
2. De igual manera, podrán promover la cultura empresarial a través de: Conferencias, y Talleres u otras herramientas e instrumentos que apoyen la creación, desarrollo y consolidación de PyMEs, así como presentar un área para exposición (que pudieran ser o no Pabellones).
3. Para su realización, todo evento deberá integrar un CO (Formato I), a efecto de ajustar las acciones, actividades contenidas en este Manual, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización y Desarrollo del evento.
4. El CO podrá proponer en la cédula de apoyo al FONDO PyME, una cuota de recuperación exclusivamente por concepto pabellones (stands), a fin de lograr la suficiencia económica, sin que esto represente lucro para los organizadores y cuyas aportaciones estén claramente especificadas en el recibo que expida el Organismo Intermedio. Así mismo, el contrato firmado entre el expositor y el OP deberá mencionar el apoyo obtenido por el FONDO PyME, lo cual deberá reflejarse en el presupuesto de ingresos y egresos. En el caso de que se cobre cuota de recuperación en la inscripción, se deberá emitir un boleto o recibo que mencione el apoyo del FONDO PyME.
5. **Contrato.-** Documento firmado entre el expositor y el OP y/o OI, el cual deberá especificar el apoyo otorgado por el FONDO PyME. Dicho documento deberá especificar el monto a pagar al OP y/ OI por el concepto del Stand. **Factura o Recibo que expide el OI y/o el OP.-** en donde se especifica el monto pagado por cada expositor.
6. **Boleto y/o Recibo.-** Documento que expida el OI y/o OP por concepto de inscripción al evento, dicho documento debe mencionar el apoyo del fondo PyME.
7. Los anteriores documentos deberán estar acompañados por la identificación oficial del beneficiario.
8. Los componentes que integran estos eventos son los siguientes:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- a) **Pabellones** (en su caso): Área de exposición dividido por sectores, giros y temática para promover MIPyMEs.
 - b) **Formación Empresarial** (en su caso): son seminarios, conferencias y talleres, dirigidos a empresarios y emprendedores.
 - c) **Eventos Especiales** (en su caso): Firma de convenios; Entrega de premios o reconocimientos; Presentaciones de Programas; Anuncios Importantes; Resoluciones a casos específicos; Reuniones de trabajo; otros que proponga el CO.
 - d) Todo evento apoyado por esta categoría debe apegarse a los lineamientos para el uso y aplicación de la Imagen Institucional y debe considerar la asignación de un espacio gratuito para el stand de la SE (SPyME/D. Fed.), cuya ubicación deberá ser acordada entre el CO y la Unidad Administrativa a cargo del programa de Promoción y atendido por la D. Fed., del estado sede. Los costos de diseño, producción, montaje y desmontaje del stand correrán por cuenta de la Unidad **según disponibilidad de recursos**.
9. Fase de planeación:
- a) Establecimiento del CO responsable del evento conforme al Formato I, que se integra en la presente Guía. Este Comité podrá ser integrado por el (los) gobierno(s) del (los) estado(s) participante(s), gobierno(s) municipal(es), organismos empresariales, delegados federales, instituciones financieras, educativas y las que considere pertinente el OI del proyecto/programa.
 - b) Definición y determinación de objetivos, tipo de evento, así como la sede conforme al Formato II y que se integra la presente Guía. Es pertinente establecer objetivos reales y cuantificables, ya que serán considerados como indicadores de desempeño.
 - c) La fecha de realización del evento deberá presentarse como propuesta, misma que será validada por la Unidad, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto. Una vez que el proyecto/programa sea aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME, no podrá haber modificaciones. En caso de requerir cambios de fecha o de alguna otra índole deberán solicitarlo por escrito a la Unidad o al Subcomité Estatal para su aprobación, y en su caso validación.
10. Fase de organización y desarrollo del evento:
- a) Designación de responsables operativos y asignación de tareas.
 - b) Líneas y actividades a considerar en las tareas de programación y logística:
 - **Rueda de Prensa:** inicia la promoción, donde el CO anuncia que existe un grupo integrado por..., que realizará el Foro PyME..., Fecha..., objetivos del evento, etc.
 - **Presentación del evento a los medios:** 1 ó 2 semanas previas al evento dando a conocer los elementos que lo integran con información más precisa.
 - **Inauguración:** considerar la presencia del C. Secretario de Economía / Subsecretario PyME. Solicitud de agenda de las autoridades, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a los medios, boletín de prensa, delimitación de áreas en el lugar, edecanes, etc. Se deberá enviar a la UAC el programa inaugural tentativo 10 días previos, en su caso informar de los cambios al mismo. Se requiere el programa inaugural definitivo 72 horas antes del evento.
 - **Pabellones:** Identificar Expositores
 - **Formación Empresarial:** temas sugeridos y pertinentes a micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores.
 - **Eventos Especiales:** cada uno de estos eventos requiere de un área especial y debe contemplar protocolo, invitaciones y logística propia, además de responder a lo

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



siguiente: ¿De qué se trata?, ¿A quiénes beneficia?, ¿Quiénes participan? ¿Cuál es el impacto? e incluirse en el boletín de prensa de cada evento especial.

- **Medios de comunicación:** en el lugar debe contemplarse un área para atención a los medios (sala de prensa) con equipo como: computadoras, Internet, teléfonos, copiadora, fax y de ser posible, servicio básico de café.
- **Registro:** es **indispensable** y el sistema debe capturar un campo con el RFC o CURP de los asistentes, así como la información requerida por el FONDO PyME de la SPyME, para obtener posteriormente los datos necesarios y elaborar el informe de resultados. (Ver “documentación soporte del proyecto/programa”).
- Puede considerarse dentro de este concepto de apoyo la realización de un Foro PyME a través de sistemas virtuales, aprovechando los avances en las tecnologías de la información y comunicación como medio para su implementación. La metodología, condiciones, requisitos y restricciones serán definidos de acuerdo a cada proyecto/programa, teniendo como referencia todo lo antes descrito.

11. Aprobación de imagen por parte de la Unidad:

- a) Presentación de la imagen a utilizar durante el evento para aprobación de la Unidad.

12. Documentación a entregar:

- a) **Formato I, II:** debidamente requisitados.
- b) **Carta compromiso:** el OP y/o el OI evento presentará, junto con el proyecto/programa una carta compromiso donde manifieste su disposición a extender la convocatoria a los estados de su región, así como mencionar los organismos que ya están dispuestos a participar, señalando que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de ésta naturaleza y a dar el seguimiento correspondiente. De igual manera deberán apegarse a los lineamientos para el uso y aplicación de la Imagen Institucional.
- c) **Presupuesto de Ingresos y Egresos:** relacionados con la realización del evento. Dicho presupuesto debe de ser desglosado, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a **aportar**.(ver rubros susceptibles de apoyo, según anexo I)
- d) **Cronograma de Actividades**
- e) **Encuesta de Satisfacción:** de satisfacción para aplicar entre los asistentes al evento, así como la metodología correspondiente.
- f) **Cotización de todos los servicios:** Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
- g) **Cotización del Registro de Asistentes:** El Organismo Intermedio esta **obligado** a contratar o a llevar un sistema de registro que debe captar al total de los asistentes al evento. Dicho registro debe de contar al menos con los siguientes campos:
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para personas morales.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) para personas físicas.
 - Nombre del asistente.(nombre, apellido paterno y materno) y/o Razón Social.
 - Señalar si es empresario, emprendedor o asistente general.
 - Motivo por el que asiste al evento.
 - Giro.
 - Dirección.
 - Colonia.
 - Código postal.
 - Entidad federativa.
 - Delegación o municipio.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- Contacto.
 - Clave lada.
 - Teléfono.
 - Fax.
 - Correo electrónico.
 - Sector productivo prioritario.
 - Número de personal ocupado.
 - Sector (industria, comercio y/o servicios).
 - Indicar si la empresa esta establecida en una comunidad indígena y cual.
13. Dentro de las empresas atendidas que se capturen a través de la página de internet www.fondopyme.gob.mx no deben incluirse ni empresas que pudieran ser consideradas como grandes, ni empresas repetidas.
14. Información soporte que debe de contener la cédula de apoyo:
- a) Como incide el evento en la política integral de apoyo a las pymes del estado que presenta el proyecto/programa.
 - b) Especificar metros cuadrados del recinto.
 - c) Especificar número de stands y metros cuadrados en la que se llevará a cabo el área de exposición.
 - d) Especificar cuantas salas y de que tamaño están considerando para los eventos de formación empresarial.
 - e) Especificar el concepto (únicamente: stand e inscripción) de cobro, así como cuanto le costaría al empresario con y sin el apoyo del fondo pyme
 - f) En caso de no ser la primera edición del evento, deberán especificar claramente el impacto de los eventos anteriores, como por ejemplo numero de visitantes, numero de negociaciones realizadas, numero de personas capacitadas, numero de créditos otorgados, etc.
 - g) Deberán justificar el porque es importante realizar una nueva edición del evento.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán eventos que:

- a) **La fecha de ingreso de la cédula de apoyo al Sistema de Transparencia del Fondo PyME sea posterior a la realización del evento.**
- b) **Compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.**
- c) **Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del FONDO PyME, puedan exceder los gastos y resulte en ingresos para los organizadores.**
- d) **Incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales) Gastos de Operación inherentes al Organismo Intermedio (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), Adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, etc.), conjuntos musicales (amenidades), alimentos, y/o regalos de algún tipo.**
- e) **Incluyan pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



IV. Elementos para la evaluación de proyecto/programa.

1. Asistencia del evento.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. **Resultados Generales del Evento.** Formato III. Incluye Estadísticas de la base de datos del evento (Gráficas). Ejemplo: Asistencia, estados y municipios participantes, sector de los asistentes, tamaño de las empresas, etc.
2. **Recibo o factura (en caso de que hayan cobrado cuota de recuperación), que cuente con requisitos fiscales en donde se refleje el pago realizado por el expositor.**
3. **Contrato.- Deberán entregar el modelo del contrato que se firmo con cada expositor que mencione el apoyo del FONDO PyME.**
4. **Boleto o Recibo.- Copia del boleto que especifique el costo.**
5. **Base de Datos del Registro: por empresarios, por emprendedores y por asistentes en general al evento y en su caso del tráfico en pabellones y a eventos de formación empresarial.**
6. **Listado: de los contactos de negocios que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa.**
7. **Reporte: Especificando el número de vinculaciones efectuadas entre los asistentes y las instituciones que apoyan el desarrollo de las PyMES**
8. **Reporte: Especificando el monto y número de empresas que son susceptibles de recibir apoyo de las Instituciones Financieras in situ.**
9. **Encuesta de Satisfacción a Participantes del Evento. Incluye gráficas de la encuesta.**
10. **Memorias Gráficas: Fotos del Evento.**
11. **Programa de Seguimiento y Acciones a realizar.**
12. **Facturas:** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
13. **Presencia en medios: evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios al evento. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).**
14. **Anexos. Incluye todo el material promocional que se utilizó en el Evento.**



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VII. Realización de eventos PyME y otras actividades e instrumentos de promoción
Subcategoría: 1. Promoción
Concepto: d) Difusión por parte de organismos intermedios, de casos de éxito derivados de la aplicación de los recursos del FONDO PyME

I. Descripción del concepto de apoyo.

1. Recursos destinados para la difusión de casos de éxito, tanto de empresas como de proyecto/programas o productos como resultado de apoyos otorgados a través de la SPyME, a través de los siguientes formatos:
 - a) **Videográfico:** para televisión,
 - b) **Impreso:** para revistas, periódicos y trípticos,
 - c) **Audio:** para radio,
 - d) **Publicidad,**
 - e) **Internet, y**
 - f) **Espectaculares.**

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Para que un proyecto/programa pudiera considerarse como caso de éxito, deberá cumplir con al menos tres de los siguientes impactos:
 - a) Generación de empleos superiores a los plateados en la cédula de apoyo;
 - b) Incremento sustancial en ventas;
 - c) Creación de nuevas empresas;
 - d) Incremento en la productividad;
 - e) Exportación o incremento en las mismas;
 - f) Desarrollo y mejoramiento de la infraestructura;
 - g) Incursión en nuevos mercados;
 - h) Instrumentación de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad;
 - i) Fomento a la Innovación y al desarrollo tecnológico;
 - j) Contribución al entorno económico y social;
 - k) Desarrollo de proveedores;
 - l) Integración a las cadenas productivas.
2. Es importante señalar que los casos propuestos deberán demostrar resultados notables y sostenidos derivados de los apoyos de los Programas de la SPyME, y para considerarlo como caso de éxito deberá haber transcurrido al menos un año de su identificación y documentación.
3. Demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación que aplicaban para el ejercicio fiscal correspondiente al proyecto/programa o producto que se propone como caso de éxito, referente al seguimiento y comprobación documental de la aplicación de los recursos.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



4. Toda producción de material deberá utilizar la Imagen institucional, apegándose a los lineamientos para el uso y aplicación de la misma.
5. Documentación a entregar:
 - a) **Carta:** autorizando a la SE el uso de los materiales para su difusión; asimismo, es indispensable que exprese sus responsabilidades por el direccionamiento que a cada material se le da, manteniéndose al margen de campañas políticas, electorales.
 - b) **Ficha Técnica:** en donde presente datos generales de la empresa y datos que soporten el por qué se considera como caso de éxito, dependiendo de los impactos como son: incremento en ventas, generación de empleos; incremento en productividad, conservación de empleos, exportaciones, etc., además deberá identificar el Fondo del cual recibió el apoyo y el año (FONDO PyME, FAMPyME, FIDECAP, FOAFI, FACOE.). Dicha ficha debe estar firmada por la empresa beneficiada bajo protesta de decir verdad.
 - c) **Estrategia, impacto y plan de medios:** de la campaña, que incluya calendario de ejecución y pauta.
 - d) **Cotización de todos los servicios:** Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.
 - e) **Presupuesto de ingresos y egresos:** Dicho presupuesto debe de ser claro, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a aportar.
 - f) **Currículum:** de la empresa de servicios de comunicación.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán las solicitudes de proyecto/programa que:

- a) La fecha de ingreso de la cédula de apoyo al Sistema de Transparencia del Fondo PyME sea posterior a la realización del proyecto.
 - b) Incluyan gastos destinados a pasajes, peajes, viáticos, hospedaje, alimentación, gastos telefónicos, gastos de representación y la adquisición de equipo para la producción del material de difusión u otros.
 - c) La información presentada en la ficha técnica, presente alguna inconsistencia, omisión o no sea verídica.
 - d) No se apoyarán proyecto/programas que hayan sido difundidos en anteriores campañas o ya hayan sido apoyados en ejercicios anteriores.
 - e) No se apoyarán los proyecto/programas presentados por OI para difusión de caso de éxito que adeuden documentación o hayan incumplido con el seguimiento de apoyos de Fondos recibidos en ejercicios anteriores.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, celular, internet, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación de proyecto/programa..

1. Difundir los casos de éxito.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



1. **Facturas:** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. **Evaluación:** del OI de los resultados de la campaña en cuestión.
3. **Memorias Gráficas:** Fotos del Proyecto/programa.
4. **Recibo PyME:** Recibo PyME en original que muestre claramente el apoyo para la difusión de la empresa, a través de la campaña como un caso de éxito.
5. **Evidencia física o en soporte electrónico:** demuestre la presencia en medios de la cobertura realizada por los medios (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet y publicidad estática).
6. **Evidencia física o en soporte electrónico:** del material promocional que se utilizó en el Proyecto/programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** VII. REALIZACIÓN DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN.
- Subcategoría:** 1. Promoción.
- Concepto:** e) Posicionamiento de marcas y/o campañas de promoción y difusión de productos y/o servicios de MIPYMES tanto individuales como colectivas.

I. Descripción del concepto de apoyo.

POSICIONAMIENTO DE MARCA INDIVIDUAL O MARCA COLECTIVA

Los apoyos se otorgarán exclusivamente para campañas de marketing, publicidad, promoción y difusión, cuyo objetivo sea el posicionamiento de la empresa, la marca o el producto y/o servicio así como cualquier combinación que sea pertinente para la campaña: empresa/marca/producto y/o servicio en públicos objetivo específicos en el ámbito local, regional, nacional o internacional.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Los apoyos para este concepto sólo podrán otorgarse para empresas legalmente constituidas y que cuenten con una marca debidamente registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que puede ser individual o colectiva.
 - a) Todos los materiales publicitarios producidos para estos proyecto/programas, deberán utilizar la Imagen Institucional apeándose a los lineamientos que para el uso y aplicación de la misma.
 - b) RFC: de cada una de las PyMES.
 - c) Registro de marca ante el IMPI: copia del registro de la(s) marca(s) individual(es) o colectiva, expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de la(s) empresa(s) participante(s) en el proyecto/programa.
 - d) Estrategia o plan de marketing, publicidad, pauta, promoción o difusión: elaborado por la empresa proveedora especializada en estos servicios, que especifique claramente los medios a utilizar, el calendario de ejecución, la cotización de los servicios y la metodología para la evaluación de los resultados.
 - e) Objetivos cualitativo y cuantitativo del proyecto/programa: descripción de los que pueden ser, entre otros: Incrementar las ventas de productos o servicios; lanzamiento de un nuevo producto o servicio; apertura de nuevos mercados; fidelización de clientes; posicionamiento de la empresa/marca/producto o servicio en segmentos específicos de su público objetivo.
 - f) Currículum: de la empresa o agencia responsable de diseñar la estrategia de marketing, publicidad, promoción o difusión, que señale claramente su experiencia y clientes atendidos.
 - g) Presupuesto de ingresos y egresos: describiendo los conceptos. Dicho presupuesto debe de ser desglosado, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a aportar.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- h) Cotización de todos los servicios: Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán los proyecto/programas que:

- a) La fecha de ingreso de la cédula de apoyo al Sistema de Transparencia del Fondo PyME sea posterior a la realización del proyecto.
- b) En cualquier circunstancia deberán mantenerse al margen de campañas políticas o electorales.
- c) Incluyan gastos destinados a pasajes, peajes, viáticos, hospedaje, alimentación, gastos telefónicos, gastos de representación y la adquisición de equipo para la producción del material de posicionamiento u otros.
- d) Hayan sido difundidos en anteriores campañas o ya hayan sido apoyados en ejercicios anteriores.
- e) No cuenten con el registro de marca ante el IMPI.
- f) Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, celular, internet, luz y agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Plan de medios

V. Documentación para el cumplimiento de los recursos.

1. **Facturas:** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. **Evaluación:** documento que acredite el resultado de la campaña.
3. **Material publicitario y promocional:** en forma física y/o en soporte electrónico.
4. **Recibo PyME:** Recibo PyME en original firmado por el empresario que muestra claramente los apoyos que otorga la SE a través del FONDO PyME.
5. **Memorias Gráficas:** fotos y/o video en soporte electrónico.

POR CAMPAÑA DE PROMOCIÓN POR GRUPO DE EMPRESAS

I. Descripción del concepto de apoyo.

Los proyecto/programas apoyados en este concepto serán exclusivamente para campañas de promoción y difusión propuestas por grupos de MIPYMES o productores individuales del medio rural y urbano, legalmente establecidos y que hayan efectuado previamente mecanismos de asociacionismo y encadenamiento productivo para lograr la eficiencia colectiva en sectores y regiones específicas del país, enfocadas a incrementar las ventas de sus productos o servicios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



Podrán optar también por el apoyo específico para campañas de promoción de su marca, producto o servicio, dirigidas al consumidor o cliente final, en cuyo caso deberán estar orientadas a: incrementar las ventas; introducir un nuevo producto en el mercado; o liquidar inventarios. En este caso la duración de la campaña de promoción no deberá ser mayor a 90 días naturales.

En este concepto se apoyarán proyecto/programas que tengan por objetivo promover el consumo de productos y/o servicios característicos de una región, estado o municipio, donde exista una marca colectiva o denominación de origen, siempre y cuando los beneficios se distribuyan entre productores individuales, Talleres Familiares o MIPyMES agrupadas para obtener un resultado colectivo.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán los proyecto/programas que:

- a) La fecha de ingreso de la cédula de apoyo al Sistema de Transparencia del Fondo PyME sea posterior a la realización del proyecto.
- b) Incluyan gastos destinados a pasajes, peajes, viáticos, hospedaje, alimentación, gastos telefónicos, gastos de representación y la adquisición de equipo para la producción del material de posicionamiento u otros.
- c) Hayan sido difundidos en anteriores campañas o ya hayan sido apoyados en ejercicios anteriores.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

Plan de medios

Para recibir el apoyo en este concepto, los proyecto/programas deberán ser avalados por la Presidencia Municipal y/o la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado o por la Organización Gremial representativa, que puede o no ser distinta al Organismo Intermedio promotor del proyecto/programa.

Todos los materiales publicitarios producidos para estos proyecto/programas, deberán utilizar la Imagen Institucional apegándose a los lineamientos que para el uso y aplicación de la misma.

- a) **Copia del registro de la marca colectiva o denominación de origen:** expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de la empresa u organización de productores participante en el proyecto/programa.
- b) **Plan de publicidad, promoción o difusión:** elaborado por la empresa proveedora especializada en estos servicios, que especifique claramente los medios a utilizar, pauta, el calendario de ejecución, la cotización de los servicios y la metodología para la evaluación de los resultados.
- c) **Objetivos cualitativo y cuantitativo del proyecto/programa:** descripción de aquellos que pueden ser, entre otros: incrementar las ventas de productos o servicios; lanzamiento de un nuevo producto o servicio; apertura de nuevos mercados; fidelización de clientes; posicionamiento de la empresa/producto o servicio en segmentos específicos de su público objetivo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



- d) **Currículo:** de la empresa o agencia responsable de diseñar la estrategia de marketing, publicidad, promoción o difusión, que señale claramente su experiencia y clientes atendidos.
- e) **Presupuesto de ingresos y egresos:** describiendo los conceptos, dicho presupuesto debe de ser desglosado, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a aportar.
- f) **Documento:** debidamente firmado donde sea avalado el proyecto/programa por la Presidencia Municipal y/o la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado o por la Organización Gremial representativa, que puede o no ser distinta al Organismo Intermedio promotor del proyecto/programa.
- g) **Cotización de todos los servicios:** Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula; estas deben de estar reflejadas en el presupuesto de egresos.

V.Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. **Facturas:** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. **Evaluación:** de los resultados de la campaña.
3. **Constancia de inscripción:** en el caso de que en el proyecto/programa participen Talleres Familiares, se deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro de la Secretaría de Economía correspondiente al Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria bajo la homoclave SE-18-004.
4. **Recibo PyME:** Recibo PyME firmado por cada una de las empresas en original.
5. **Material publicitario y promocional:** en forma física y/o en soporte electrónico.
6. **Memorias Gráficas:** fotos y/o video en soporte electrónico.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VII. REALIZACIÓN DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN.
Subcategoría: 1. Promoción
Concepto: f) Promoción y difusión de Centros México Emprende,

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Promoción y difusión

Es la actividad que se realiza para promover los Centros México Emprende en medios masivos, impresos, electrónicos, entre otros. El propósito de promoción de los CME es que un mayor número de MIPYMES y nuevos emprendedores tengan acceso a los productos y servicios diseñados para su desarrollo y consolidación.

Las campañas de promoción y difusión podrán apoyarse en los siguientes conceptos:

- a) Principales medios masivos de difusión de cobertura nacional, regional y local, como televisión, radio y prensa.
- b) Publicidad en exteriores: espectaculares, móviles y estáticos, banners, etc.
- c) Revistas especializadas en temas relacionados con las MIPYMES.
- d) Material impreso desde el diseño, producción y su distribución (volantes, dípticos, trípticos, cuadrípticos, posters, entre otros).
- e) Aprovechar las herramientas que brinda la web mediante portales de internet, correos electrónicos, redes, buscadores, dominios propios, telefonía celular, entre otros.
- f) Contratación de centros de atención y asesoría telefónica (Calls centers),
- g) apoyándose de un sistema de operación de bases de datos.
- h) Participación en ferias, exposiciones y/o Congresos mediante módulos de información.
- i) Memorias gráficas, foto y video.
- j) Plan de publicidad, promoción o difusión: elaborado por la empresa proveedora especializada en estos servicios, que especifique claramente los medios a utilizar, la pauta, el calendario de ejecución, la cotización de los servicios y la metodología para la evaluación de resultados.
- k) Diseño y desarrollo de imagen institucional: logotipo, slogan, papelería, tarjetas de presentación, manuales de aplicación, etcétera.
- l) Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base en la opinión de la Unidad Responsable en la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta del Organismo Intermedio en la que cede a la SPYME los derechos sobre los conceptos para los que se otorgó el apoyo, en los casos que aplique.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



2. Anexar la siguiente documentación:

- a) Currículum del proveedor.
- b) Plan de medios.
- c) Presupuesto.

- d) Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa.

III. Restricciones

1. **Toda producción de material deberá utilizar la Imagen Institucional apeándose a los lineamientos para el uso y aplicación de la misma.**
2. **No se apoyarán campañas de promoción que incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales), gastos de operación (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, mobiliario, cámaras de video, etc.), amenidades y/o regalos de algún tipo.**
3. **No se apoyarán campañas de promoción realizadas con anterioridad a la presentación de la Cédula de Apoyo del FONDO PyME.**
4. **Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, pago de impuestos y servicios, sueldos, salarios.**

IV. Elementos para la evaluación de los programas o proyecto/programas:

Que el plan para la campaña de promoción o difusión exponga la manera en que se cumplirán los objetivos del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. **Facturas:** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
2. **Evaluación de los resultados de la campaña.**
3. **Memorias Gráficas:** fotografías y video en soporte electrónico.
4. **Presencia en medios:** evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



5. **Anexos:** que incluyan todo el material de promoción y difusión utilizado en el evento, así como las piezas publicitarias (spots, inserciones, banners, etc.), en físico o electrónico.



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: VII. REALIZACIÓN DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN.
Subcategoría: 1. Promoción.
Concepto: g) Promoción y difusión de eventos PyME

I. Descripción del concepto de apoyo

Es la actividad que se realiza para promover y difundir los Eventos PyME de los cinco segmentos por separado y grupal, ya sea en medios impresos, masivos, electrónicos, entre otros, a fin de que un mayor número de MIPYMES y nuevos emprendedores tengan la oportunidad de vincularse con otras empresas para establecer contactos de negocios, interactuar con expositores en materia de nuevas tecnologías, financiamiento, asesoría, capacitación, mercadotecnia, entre otras; así como programas y herramientas que se han diseñado para su inicio, desarrollo y fortalecimiento, además de participar en actividades de formación y fomento de la cultura empresarial.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- a) Solicitud:** La solicitud deberá presentarse simultáneamente con el proyecto/programa de la Categoría: VII. Realización de Eventos PyME y otras actividades e instrumentos de promoción.
- b) Sub-categoría:** Promoción. **Concepto:** a) Realización de eventos para fomentar la creación y desarrollo de MIPYMES competitivas.
Esta podrá presentarse cuando menos con 45 días de anticipación del Evento, a efecto de que todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización, de promoción y difusión, así como los administrativos, puedan ser debidamente atendidos y coordinados entre el OI y la Unidad Administrativa a cargo del programa de Promoción de la SPyME.
- c) Plan de Medios que contenga:**
- Principales medios masivos de difusión de cobertura nacional, como televisión, radio y prensa.
 - Publicidad en exteriores, a través de espectaculares, móviles y estáticos, banners, etc.
 - Revistas especializadas en temas inherentes a cada evento.
 - Material impreso desde el diseño, producción y su distribución (volantes, dípticos, trípticos, cuadrípticos, posters, entre otros).
 - Aprovechar las herramientas que brinda la web mediante portales de internet, correos electrónicos, redes, buscadores, dominios propios, telefonía celular, entre otros.
 - Contratación de Centros de atención y asesoría telefónica (Calls centers), apoyándose de un sistema de operación de bases de datos.
 - Memorias gráficas, foto y video.
 - Plan de publicidad, promoción o difusión: elaborado por la empresa proveedora especializada en estos servicios, que especifique claramente los medios a utilizar, la pauta, el calendario de ejecución, la cotización de los servicios y la metodología para la evaluación de los resultados.
 - Fase de Planeación:



- El plan de medios de la campaña de Promoción y Difusión podrá ser presentada por el OI a la Unidad cuando menos 30 días previos a la realización del Evento.
- i) **Currículum:** de la empresa o agencia especializada para la realización o aplicación del plan de medios en el que demuestre que cuenta con la experiencia mínima de tres años en la operación de campañas de publicidad, promoción y difusión.
- j) **Plan de Medios:** (Cronograma/Programa). Difusión del evento, medios a utilizar, la pauta, el calendario de ejecución, la cotización de los servicios y la metodología para la evaluación de los resultados.
- k) **Presupuesto de Ingresos y Egresos:** relacionados con el plan de medios, el cual deberá ser claro y especificar el concepto, así como el monto y la instancia que lo va aportar.
- l) **Medir el impacto de la campaña a través de la encuesta** de satisfacción aplicada a los asistentes al evento.
- m) **Cotizaciones:** Tres cotizaciones originales en hoja membretada, firmadas y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto/programa. En caso de no contar con lo anterior, justificar la ausencia de un comparativo. A través del **Formato IV**.

III. Restricciones:

Los apoyos de promoción y difusión de esta categoría, se otorgan única y exclusivamente para los Eventos PyME bajo la Categoría: VII. Realización de Eventos PyME y otras actividades e instrumentos de promoción. Sub-categoría: Promoción. Concepto: a) Realización de eventos para fomentar la creación y desarrollo de MIPYMES competitivas, siempre y cuando no se haya solicitado este tipo de apoyo en la cédula antes mencionada.

No se apoyará la Promoción y Difusión cuando:

- a) La fecha de ingreso de la cédula de apoyo al Sistema de Transparencia del Fondo PyME sea posterior a la realización del proyecto.
- b) Incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales) Gastos de Operación (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), Adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, mobiliario, cámaras de video, etc.), amenidades y/o regalos de algún tipo.
- c) Este ya se haya realizado, esto es, que la fecha en la que se recibe la Cédula de Apoyo en el Sistema, sea posterior al inicio del plan de medios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

- 1. Cobertura.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1. **Facturas:** Presentación de facturas y/o recibos de honorarios de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
- 2. **Listado:** de los medios contratados.

ANEXO 3
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2008
Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 28 de febrero de 2008



3. **Reporte:** Especificando el número inserciones, spots, impresos, etc, que se hayan contratado en los diferentes medios publicitarios.
4. **Estadísticas:** generales de los conceptos del plan de medios.
5. **Encuesta de salida:** resultados del plan de medios.
6. **Memorias Gráficas:** fotografías y video en soporte electrónico.
7. **Presencia en medios:** evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
8. **Anexos:** que incluyan todo el material de promoción y difusión utilizado en el evento, así como las piezas publicitarias (spots, inserciones, banners, etc.) en soporte físico o electrónico.